El notariado contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas nacionales e internacionales

Colegio de Notarios de la Ciudad de México

Colegio de Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

Investigaciones Jurídicas del Notariado
COLEGIO DE NOTARIOS CIUDAD DE MÉXICO

80 AÑOS DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN

El notariado contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas nacionales e internacionales

Colegio de Notarios de la Ciudad de México

Colegio de Notarios CIUDAD DE MÉXICO
Investigaciones Jurídica del Notariado CIUDAD DE MÉXICO
80 AÑOS DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN

A010/C592N
Colegio de Notarios de la Ciudad de México, El notariado contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas nacionales e internacionales, México, Colegio de Notarios de la Ciudad de México, 2026.

Estudios varios;
Congresos;
Unión Internacional del Notariado
Derecho Notarial Mexicano
Derecho extranjero - Argentina
Derecho extranjero - España
Derecho extranjero - Italia
Examen de oposición
Carrera notarial

Primera edición: 12 de octubre de 2026
DR ® Colegio de Notarios de la Ciudad de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado
Río Tigris 63, Cuauhtémoc, Ciudad de México

Colección Estudios Notariales

Compiladores:
María Salas Álvarez
Francisco Chan Chan
Elvia Lucía Flores Ávalos
Martha Rebeca García Espinosa
José Luis Cuevas Mañón

El estilo y la gramática de este texto han sido revisados y optimizados con la asistencia de herramientas de inteligencia artificial (ChatGpt). Esta obra contiene la versión estenográfica del Seminario Internacional: El Notariado Contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas. En el marco de los 80 años del examen de oposición para acceder al notariado en la Ciudad de México celebrado los días 28 y 29 de septiembre en el del Colegio de Notarios de la Ciudad de México a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado, la cuál tiene ajustes de su versión original para su mejor lectura.

Impreso en México
Printed in Mexico
E-ISBN en trámite

CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE DEL CONSEJO
VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA

TESORERO
ERIK NAMUR CAMPESINO

PRIMER SECRETARIO PROPIETARIO
ARIEL ORTIZ MACÍAS

PRIMER VOCAL VICEPRESIDENTE
LUIS FELIPE MORALES VIESCA

SEGUNDO VOCAL SUBTESORERO
ALFREDO RUIZ DEL RÍO PRIETO

TERCER VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO PROPIETARIO
FERNANDO PÉREZ ARREDONDO

CUARTO VOCAL, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE
GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZÁLEZ

QUINTO VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE
ENRIQUE ZAPATA GONZÁLEZ PACHECO

SEXTO VOCAL
TARCISIO DOMINGO SÁNCHEZ ULLOA

SÉPTIMO VOCAL
PEDRO JOAQUÍN ROMANO ZARRABE

JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y DEL COLEGIO DE NOTARIOS
VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
PATRICIO GARZA BANDALA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN
CON EL PODER LEGISLATIVO
ALFREDO AYALA HERRERA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CURSOS Y PRECEPTORÍA
JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EXÁMENES
LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO
ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE APOYO PARA EL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DEL NOTARIADO
PATRICK STRASSBURGER WEIDMANN

CONSEJERO COORDINADOR DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DEL NOTARIADO
FERNANDO PÉREZ ARREDONDO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS DEL NOTARIADO
ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ

Contenido

PRESENTACIÓN

Colegio de Notarios de la Ciudad de México VII

EL EXAMEN DE OPOSICIÓN EN EL NOTARIADO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO: DIVERSAS VISIONES

José Eugenio Castañeda Escobedo 13
Jorge Nader Kuri 15
Sonia Venegas Álvarez 17
Ana María Kudisch Castelló 19
José Ángel Santiago Ábrego 21
Víctor Rafael Aguilar Molina 23

EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD JURÍDICA
EN LOS SERVICIOS NOTARIALES

Jesús María Garza Valdés 27
Edgar Corzo Sosa 27
Daniela Carrasco Berge 33
Rosa María Ávila Fernández 39

PERSPECTIVA COMPARADA
DEL NOTARIADO CONTEMPORÁNEO

David Figueroa Márquez 51
Cristina Noemí Armella 52
Giovanni Liotta 53
José Manuel García Collantes 54
Ricardo Vargas Navarro 56

RETOS DEL NOTARIADO EN EL PAÍS

Marco Antonio Vaca Vélez 85
Javier Martín Reyes 86
Heriberto Castillo Villanueva 89
Emilio González de Castilla del Valle 92
Liliana Gutiérrez Robles 94

PALABRAS FINALES

Ariel Ortiz Macías 121

Anexo lista de patentes de 1947 a la fecha 123

Presentación

El Colegio de Notarios de la Ciudad de México se complace en presentar *El notariado contemporáneo:experiencias, retos y perspectivas nacionales e internacionales*, que reúne la versión estenográfica del Seminario Internacional: "El notariado contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas nacionales e internacionales", celebrado los días 28 y 29 de septiembre de 2026, en el marco de la conmemoración de los 80 años del examen de oposición como vía de acceso a la función notarial en nuestra ciudad. Esta publicación reúne las reflexiones y los intercambios de especialistas, académicos y representantes del notariado nacional e internacional, con el propósito de conservarlos, compartirlos y dar continuidad al diálogo sobre el presente y el porvenir de nuestra institución.

La obra comienza con *El examen de oposición en el notariado de la Ciudad de México: diversas visiones*, apartado que recupera el significado histórico e institucional de un sistema fundado en el mérito, la preparación y la evaluación objetiva. Las intervenciones coinciden en que la legitimidad del ejercicio notarial no descansa únicamente en el acceso mediante un procedimiento exigente, sino también en la conducta ética, el estudio permanente, la independencia y la responsabilidad que deben acompañar cada actuación. A ocho décadas de su establecimiento, el examen de oposición representa tanto un motivo de reconocimiento como una invitación a preservar y perfeccionar este mecanismo de selección.

En *El derecho humano a la seguridad jurídica en los servicios notariales* se examina la función notarial como una garantía institucional de protección de las personas y de prevención de conflictos. Desde perspectivas constitucionales y de la práctica profesional, se destaca que la seguridad jurídica se construye mediante la calificación de legalidad, el asesoramiento imparcial, la expresión informada de la voluntad y la conservación de los instrumentos públicos. Asimismo, se subraya la dimensión social del servicio notarial, su cercanía con la ciudadanía y la importancia de hacer visibles tanto sus beneficios como las responsabilidades inherentes al ejercicio de la fe pública.

La sección de *Perspectiva comparada del notariado contemporáneo* abre un diálogo entre las experiencias de Argentina, Italia, España y México. El intercambio permite reconocer coincidencias y diferencias en los procedimientos de acceso, la formación profesional, la independencia, las competencias notariales y los mecanismos de prevención de operaciones ilícitas. También aborda los cambios asociados con la digitalización, la actuación a distancia y la inteligencia artificial. De estas reflexiones emerge una convicción compartida, las innovaciones tecnológicas deben contribuir a mejorar los servicios sin sustituir el juicio, la imparcialidad ni la responsabilidad personal de quien ejerce la función notarial.

El apartado *Retos del notariado en el país* sitúa estas reflexiones en el contexto mexicano. Sus participantes analizan los desafíos derivados de las transformaciones institucionales, la percepción pública de la profesión, la necesidad de una comunicación más cercana con la sociedad y el fortalecimiento de la formación de nuevas generaciones. Se reflexiona también sobre la transparencia y continuidad de los exámenes de oposición, el equilibrio entre preparación teórica y experiencia práctica, y la capacidad del notariado para responder, con propuestas y diálogo, a las exigencias jurídicas, sociales y tecnológicas de nuestro tiempo.

Por último, las *Palabras finales* recogen el mensaje de clausura en el que se recuerda que detrás de cada instrumento notarial existen personas, decisiones y proyectos de vida. Su intervención invita a entender la conmemoración no solamente como un ejercicio de memoria institucional, sino como la renovación cotidiana de un compromiso: ejercer la fe pública con conocimiento, prudencia, sensibilidad, imparcialidad y auténtica vocación de servicio.

En el marco de la conmemoración de los 80 años de la Ley del Notariado de 1946, que incorpora el examen de oposición como vía de acceso a la función notarial en la Ciudad de México, esta obra también integra un anexo con la *relación de los notarios y notarias que han ganado su patente por este medio desde 1947* a la fecha.

A lo largo de las dos jornadas, el seminario reunió a más de 300 asistentes, tanto presenciales como de manera virtual. Esta participación refleja el interés que despiertan los retos y las perspectivas del notariado contemporáneo, así como la importancia de generar espacios de diálogo e intercambio de experiencias para fortalecer la función notarial.

La publicación de estas memorias expresa nuestro agradecimiento a todas las personas que compartieron sus conocimientos y experiencias. De manera especial, reconocemos el compromiso y la dedicación del Comité Organizador, integrado por los notarios Víctor Rafael Aguilar Molina, José Eugenio Castañeda Escobedo, Alfonso Zermeño Infante, Luis Felipe Morales Viesca, Patricio Garza Bandala, Fernando Pérez Arredondo y Ángel Gilberto Adame López. De igual forma, extendemos nuestro reconocimiento a todo el personal del Colegio de Notarios y al Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado.

Confiamos en que estas páginas contribuyan a enriquecer la reflexión jurídica, impulsar el intercambio de experiencias y fortalecer un notariado preparado para afrontar los desafíos contemporáneos, sin apartarse de su razón de ser: brindar certeza y seguridad jurídica a las personas y servir a la sociedad.

Colegio de Notarios de la Ciudad de México
12 octubre de 2026

El examen de oposición en el notariado de la Ciudad de México: diversas visiones

José Eugenio Castañeda Escobedo[1]

En 2026 conmemoramos una fecha significativa para la historia del Estado de Derecho en la Ciudad de México y para el notariado nacional. Hace 80 años se adoptó por primera vez un mecanismo confiable y transparente para el acceso a la función notarial: el examen de oposición, concebido para garantizar que quienes ejerzan la fe pública notarial cuenten con los conocimientos, la experiencia, la honorabilidad y la vocación necesarias para cumplir una función social de la mayor importancia.

El examen de oposición, introducido formalmente en la Ley del Notariado de 1945, publicada en 1946, sustituyó las asignaciones discrecionales por un procedimiento abierto, objetivo y basado en el mérito. Desde entonces, este sistema ha contribuido a que la legitimidad del notario provenga de su preparación técnica, de su conducta profesional y de la confianza pública que su actuación debe inspirar. A diferencia de otras entidades federativas en las que persisten esquemas de designación directa, en la capital del país los sucesivos gobiernos han respetado, durante ocho décadas, este procedimiento. Ello ha consolidado al examen de oposición como un referente profesional en el ámbito jurídico mexicano y como una garantía institucional para la sociedad.

No se trata únicamente de conmemorar un aniversario más para nuestro gremio y, en especial, para este Colegio, que recientemente cumplió 234 años de existencia y es la institución de su naturaleza más antigua de América. Esta ocasión nos invita a reconocer la importancia de la honorabilidad, el estudio, la preparación y la experiencia. La patente notarial no constituye un premio; implica asumir obligaciones cada vez más complejas, una responsabilidad pública de enorme trascendencia y una profunda vocación de servicio social.

Hoy mismo, en las instalaciones de nuestro Colegio, podemos constatar esa vocación. Al mismo tiempo que inicia este importante encuentro académico, se lleva a cabo una jornada notarial en la que varias notarias y notarios brindan asesoría jurídica gratuita a decenas de personas. Quienes acuden encuentran en nuestros servicios certeza jurídica, seguridad, orientación imparcial y apoyo experto para resolver dudas y atender problemas legales que inciden directamente en su vida personal, familiar y patrimonial.

Bajo el principio de *numerus clausus*, existen en nuestra ciudad 250 plazas de notario, de las cuales hoy más de 20 se encuentran vacantes por el desafortunado fallecimiento de varios colegas o por la decisión responsable y madura de otros tantos, quienes decidieron renunciar al ejercicio notarial por razones de salud o de edad, después de muchos años de

[1] Notario 211 de Ciudad de México.

ejemplar ejercicio. Lamentablemente, dichos espacios no han podido cubrirse por falta de las convocatorias a los exámenes de aspirante y de oposición previstos por la ley, que han dejado de realizarse desde hace ya más de tres años.

Desde aquí hago un llamado respetuoso a nuestras autoridades gubernamentales, a fin de que dichas convocatorias se emitan a la brevedad y los exámenes puedan reanudarse. Existen decenas de abogadas y abogados que se han preparado durante años de estudio y práctica profesional para enfrentar los retos de las oposiciones. Sería lamentable que esa motivación y preparación perdieran impulso y que el notariado capitalino dejará de aprovechar talento jurídico altamente calificado para seguir sirviendo a nuestra sociedad desde la titularidad de una notaría.

Aludiendo al título que da nombre a este evento, la historia del notariado ofrece experiencias ricas y diversas que nos llaman a mejorar y a seguir estudiando y aprendiendo. Los retos son múltiples y las perspectivas, en ocasiones, se presentan inciertas. De ahí la importancia de este Seminario y de las voces que escucharemos durante sus trabajos, cuya presencia constituye una oportunidad invaluable para reflexionar sobre el presente y el futuro de nuestra función.

Permítanme cerrar con una reflexión que vincula esta conmemoración con los desafíos de nuestro tiempo. Hace 60 años, en 1966, Robert F. Kennedy pronunció un célebre discurso ante estudiantes de la Universidad de Ciudad del Cabo, en Sudáfrica. Eran los tiempos de la segregación racial, y su voz expresó una esperanza activa frente a la injusticia y la incertidumbre de aquella época.

En su intervención, Kennedy aludió a una supuesta maldición china que hablaba de vivir en tiempos interesantes para describir una época de peligro e incertidumbre, pero también de gran potencial creativo. Señaló que el futuro pertenece a quienes se esfuerzan por construir una sociedad cada vez mejor y rechazan la apatía.

Hoy vivimos tiempos interesantes. La inteligencia artificial es una realidad que, hasta hace pocos años, habría parecido impensable y cuya utilidad resulta innegable. Sin embargo, nunca sustituirá al criterio, la prudencia, la responsabilidad y la experiencia humanas, que son esenciales en la práctica del derecho. A ello se suman los extremismos políticos que, en distintas partes del mundo, nos recuerdan la incertidumbre a la que aludía Kennedy y la necesidad de responder con serenidad, preparación y compromiso institucional.

Por ello, el notariado latino, como lo ha sido durante siglos, debe seguir siendo un baluarte del Estado de Derecho, la paz y la justicia. Nuestra responsabilidad consiste en honrar la tradición recibida, fortalecerla con preparación constante y proyectarla hacia el futuro con prudencia, integridad y vocación de servicio.

Jorge Nader Kuri[2]

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, presidente del Consejo del Colegio de Notarios de la Ciudad de México; distinguidas y distinguidos integrantes del *presidium*, muy buenas tardes, notarias, notarios, integrantes de la comunidad académica, distinguidas y distinguidos invitados.

Me honra mucho participar en la apertura de este seminario internacional y hacerlo en representación de la licenciada Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de la República.

Transmito a ustedes un saludo cordial y su reconocimiento al Colegio de Notarios de la Ciudad de México por una conmemoración que posee profundo significado para la vida jurídica del país.

Si me permiten hacer una digresión antes de continuar con la lectura de este discurso, le platicaba yo a la fiscal que, hace muchísimo tiempo, con motivo del fallecimiento de un notario, sus herederos recibieron la notaría y obtuvieron unos libros del protocolo, de esos que se utilizaban de diez en diez. Muchos de ustedes a lo mejor no los conocen, pero eran unos libros muy grandes.

Por razones de la vida, yo me quedé con cinco de esos protocolos y nunca sabía qué hacer con ellos. Hace poco tiempo, cuando descubrí que en el INACIPE no existía un libro de visitantes distinguidos, dije: "Ahí tengo esos libros que podemos convertir en libros de visitantes distinguidos". Y, en efecto, en el INACIPE nuestro libro de visitantes distinguidos es uno de esos libros encuadernados estilo antiguo, igual a los protocolos que utilizan los notarios.

De esa manera, pienso que el mundo de la notaría está presente en este instituto tan importante, para el cual hacer ciencia es transformar el conocimiento en justicia. Permítanme esta digresión, pero no podía evitarla estando en un foro tan importante.

Señoras y señores: la justicia comienza mucho antes de que exista el conflicto. Comienza cuando una persona puede confiar en que su voluntad quedó expresada con claridad y en que el documento que la contiene resistirá el paso del tiempo. En ese territorio previo al litigio, donde todavía es posible ordenar la realidad mediante el derecho, vive la función notarial.

Quien llega ante una notaría, un notario o una notaria, suele llevar algo mucho más importante y significativo que una operación jurídica. Lleva una decisión, una voluntad, el deseo de proteger un patrimonio familiar o de dar forma segura al futuro de una empresa. La calidad técnica del instrumento tendrá, por ello, una consecuencia profundamente humana.

La legislación vigente concibe al notariado como una garantía institucional y reconoce el carácter preventivo de su actuación, además de su calidad de auxiliar en la administración de justicia.

[2] Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Ahí aparece un punto natural de encuentro con la procuración de justicia, porque la función notarial protege la certeza jurídica desde el origen y el Ministerio Público, concretamente organizado en las fiscalías, procura restablecer la vigencia de la ley cuando un hecho delictivo la quebranta.

Cuando un instrumento notarial expresa con claridad la voluntad y deja una identidad debidamente verificada, se reduce el espacio para la simulación y se reduce también el espacio para el delito. Una actuación notarial responsable puede preservar el patrimonio de una persona, pero también aportar elementos confiables cuando una investigación penal resulta necesaria.

Quienes trabajamos en materia penal conocemos el costo de la ambigüedad cuando el daño ya ocurrió. El notariado actúa aguas arriba: ordena voluntades, revisa la legalidad de los actos y ofrece certeza mientras todavía existe oportunidad de evitar el perjuicio. A veces, muchas veces, la mejor justicia es la que se consigue cuando el conflicto jamás llega a nacer.

El título de este seminario plantea una cuestión esencial: ¿cómo debe actuar el notariado contemporáneo? La respuesta exige vivir en dos tiempos. La institución es custodia de una tradición jurídica centenaria y, al mismo tiempo, constructora de su propio futuro.

La tecnología ya ingresó al espacio notarial. La pregunta relevante concierne a los principios que habrán de gobernarla. La velocidad requiere discernimiento y la automatización exige responsabilidad. La fe pública del siglo XXI se fortalece cuando la tecnología se vuelve más segura en la verificación y más accesible en cuanto al servicio, mientras el criterio humano conserva su centralidad en las decisiones que afectan el patrimonio o la autonomía de las personas.

Por otro lado, el carácter internacional de este encuentro resulta especialmente oportuno. La experiencia comparada amplía el horizonte y permite que cada sistema aprenda desde su propia identidad jurídica. Una tradición permanece viva cuando cada generación la examina con rigor y la renueva con inteligencia.

La presencia de facultades de Derecho y del Instituto Nacional de Ciencias Penales confirma el vínculo indispensable entre la formación universitaria y la práctica profesional. En las instituciones de educación superior enseñamos a preguntar por las razones del derecho. Los colegios profesionales, en cambio, someten esas razones a la realidad cotidiana. De esa conversación deben surgir juristas mejor preparados y prácticas dignas de confianza pública; y qué decir de las notarias y los notarios.

Por todo ello, para la Fiscalía General de la República estos encuentros poseen un valor concreto y muy importante. La procuración de justicia se beneficia del diálogo con quienes contribuyen a la autenticidad documental y a la prevención de los delitos. La colaboración institucional respeta las competencias de cada autoridad y multiplica la capacidad del Estado para proteger a las personas.

Permítanme concluir con la idea del examen de oposición, de la que ya hablaba el señor notario Castañeda. El examen de oposición se presenta para obtener una notaría, pero el examen de la confianza pública se presenta todos los días: se califica en cada instrumento y en cada consejo profesional, y su veredicto lo pronuncia la sociedad.

Esa evaluación cotidiana dura toda la vida y también explica el prestigio del notariado de la Ciudad de México, ese prestigio sólido que ha construido a lo largo de estas ocho décadas. El mérito abre la puerta, claro, pero la conducta diaria mantiene abierta la confianza.

Felicito al Colegio de Notarios de la Ciudad de México y a su Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado por la organización de este seminario. Les deseo jornadas fecundas, con deliberaciones capaces de honrar la experiencia acumulada y de orientar las decisiones que ya exige el futuro.

México necesita instituciones que ganen confianza mediante resultados y profesionales que comprendan la excelencia técnica como una forma de ética pública. Cuando la fe pública se ejerce con sabiduría, el derecho llega a tiempo: impide que una diferencia razonable se convierta en conflicto y que una falsedad termine en despojo.

Esa es, quizás, una de las contribuciones más nobles del notariado de la Ciudad de México a la justicia.

Enhorabuena por estos 80 años. Que este encuentro esté a la altura de la historia que celebra y del porvenir que comienzan a construir.

Sonia Venegas Álvarez[3]

Muy buenas tardes tengan todas, todes, todos ustedes. Antes que nada, deseo expresar un saludo respetuoso a quienes honran con su presencia este presidio. En primer lugar, al presidente de este Colegio, el notario Víctor Rafael Aguilar Molina; desde luego, también al licenciado y notario José Eugenio Castañeda Escobedo. Muchas gracias por sus palabras. Al doctor Jorge Nader Kuri, rector del Instituto Nacional de Ciencias Penales; a la maestra Daniela Carrasco Berge, investigadora de la Universidad Iberoamericana; a la maestra y amiga Ana María Kudisch Castelló, presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados; y al licenciado José Ángel Santiago Ábrego, presidente de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa.

Un saludo también para las y los integrantes de este Colegio que nos acompañan de manera presencial o virtual; al público en general; y a los invitados especiales que seguramente serán expositores de este seminario internacional: notarios de España, Argentina e Italia, que se han trasladado desde muy lejos para compartir sus experiencias y conocimientos. Desde luego, saludo también al público que nos acompaña tanto en esta sala como a través de las redes.

[3] Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El notariado constituye, en su sentido más profundo, una tradición viva y firme que ha resistido el paso del tiempo. Sus orígenes se remontan a la antigüedad, donde ya es posible identificar la existencia de escribanos en las primeras civilizaciones, encargados de redactar documentos, contratos y diversos actos jurídicos. Si bien, en sentido estricto, no correspondían a la figura moderna del notario, desempeñaban funciones sustancialmente análogas.

Será en la civilización romana, como no podía ser de otra manera en la evolución del derecho, donde surja una figura más cercana a la del notario contemporáneo, bajo las denominaciones de *notarius* o *tabularius*.

No obstante, es en la Edad Media cuando el notariado se configura formalmente como una institución jurídica, consolidándose como una profesión investida de fe pública, con atribuciones para custodiar archivos y redactar documentos con pleno valor legal.

La cultura jurídica mexicana encuentra una de sus principales raíces en el derecho romano, y la vía de transmisión de estas figuras e instituciones fue, en gran medida, la tradición jurídica española. En la península ibérica, el notariado se fortaleció bajo el amparo de la Corona, alcanzando una notable sistematización en cuerpos normativos como las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio.

Con el encuentro entre Europa y América, muchas de estas instituciones jurídicas, herederas del derecho romano, se trasladaron a los nuevos territorios. Un episodio particularmente significativo es el de 1519, cuando Hernán Cortés, al arribar a tierras que hoy conforman México, se hizo acompañar de escribanos, entre los que destacó Diego de Godoy, figura representativa de esa temprana implantación de prácticas notariales en el continente.

En territorio mexicano, los orígenes formales del notariado se remontan a 1573, con el establecimiento de la Cofradía de los Cuatro Evangelistas. Su desarrollo continuó con el establecimiento del Real Colegio de Escribanos de México, en 1792, y se consolidó posteriormente con la creación del Consejo de Notarios del Distrito Federal, en 1901.

Este proceso evolutivo alcanzó uno de sus momentos más relevantes con la conformación del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, a partir de la Ley del Notariado de 1946, instrumento que contribuyó decisivamente a estructurar y fortalecer la función notarial en su concepción moderna.

Es precisamente en este devenir histórico donde adquieren pleno sentido los ejes que dan nombre a este seminario: las experiencias, retos y perspectivas del notariado a 80 años de la implementación del examen de oposición. Porque hablar del notariado es también hablar del presente y de los retos que enfrenta en la actualidad.

El mundo jurídico se ha transformado de manera profunda y, con él, también lo han hecho las necesidades de la sociedad. La incorporación de nuevas tecnologías, la creciente

complejidad de las relaciones jurídicas y la necesidad de contar con procedimientos cada vez más ágiles y eficientes plantean nuevos desafíos para el ejercicio de la función notarial.

Sin embargo, estos cambios no disminuyen la importancia del notariado; por el contrario, hacen aún más necesaria una función sustentada en el conocimiento, en la experiencia y en la confianza que la sociedad deposita en quienes tienen a su cargo el ejercicio de la fe pública.

El notariado contemporáneo tiene, por ello, la responsabilidad de mirar hacia el futuro sin perder de vista aquello que le ha permitido mantenerse como la institución sólida que es a lo largo del tiempo. La preparación debe acompañar de manera permanente el ejercicio profesional. Por eso celebró la conmemoración de este 80 aniversario con un evento de carácter académico.

La disciplina debe reflejarse en el respeto irrestricto a la ley y en el compromiso ético que esta función exige en el quehacer cotidiano, así como en la experiencia que, esperemos, se siga transmitiendo entre distintas generaciones.

En este sentido, los 80 años del examen de oposición no representan únicamente la conmemoración de una fecha, sino también la oportunidad para reconocer una tradición que ha sabido hacer de la preparación y del mérito una vía de acceso a la función notarial.

Los desafíos del presente y los que vendrán en el futuro exigirán nuevas respuestas, pero habrá algo que deberá permanecer: la responsabilidad de ejercer la fe pública con conocimiento, prudencia y profundo sentido de servicio a la sociedad.

Enhorabuena por estos 80 años que le han dado solidez a la función notarial en la Ciudad de México, y hago votos porque esta institución, el examen de oposición, permanezca en nuestro sistema jurídico.

Muchísimas gracias por la invitación y por tomar en cuenta a la Facultad de Derecho de la UNAM para estar presente en esta celebración tan importante.

Ana María Kudisch Castelló[4]

Muy buenas tardes. Saludo con gran aprecio a Víctor Rafael Aguilar Molina, presidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, a quien agradezco su generosa invitación para acompañar este trascendente evento, convocado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado, así como por haber hecho extensiva, a través de mi conducto, la invitación a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Extiendo mi más cálido saludo a todas y todos los colegas presentes, abogadas y abogados, y, de manera muy especial, a quienes ejercen la función notarial. Saludo también con gran empatía a todas las personas invitadas y a los especialistas que asisten a

[4] Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

este evento, que se convierte en una ocasión propicia para fortalecer lazos y promover la colaboración entre las comunidades jurídicas que hoy nos acompañan, tanto de manera presencial como a través de Zoom.

Es un gran honor dirigirme a ustedes en mi calidad de presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, en esta ocasión que nos reúne para inaugurar el Seminario Internacional "El notariado contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas", organizado para conmemorar el 80 aniversario del establecimiento del examen de oposición como único medio de acceso al notariado en la Ciudad de México.

El notariado, estimables escuchas, antes que ser una profesión investida de una función pública, es ejercido por seres humanos que, en esa virtud, forman parte de una comunidad en cuyo seno nacen, viven y se realizan.

Quienes ejercen la actividad notarial conocen plenamente las preocupaciones y aspiraciones, las esperanzas y los problemas de la sociedad en la que se desenvuelven y de la que reciben aquello que hace posible su vida personal y profesional: un orden jurídico, instituciones, cultura, servicios, comunidad y, en última instancia, las condiciones que les permiten desarrollarse con la más alta solidez profesional.

El notario no se limita a ser únicamente quien firma y da fe. Detrás de cada instrumento notarial se protegen personas, patrimonios y derechos; se establecen obligaciones y se plasman decisiones que tendrán repercusiones futuras en la vida y el destino de amplios sectores de la sociedad.

Por ello, el notario es, antes que nada, un jurista que se convierte en un verdadero profesional, capaz de escuchar y comprender la voluntad de quienes acuden ante él o ella; de interpretar correctamente la ley; de calificar el acto que tiene frente a sí; y de encontrar siempre la fórmula jurídica más adecuada para brindar validez, certeza y seguridad.

Queridos y estimados colegas: el rigor técnico con el que se logra alcanzar la excelencia no es un lujo ni un elemento decorativo de nuestra profesión; es una obligación. En el caso específico de la fe pública, la preparación, el criterio jurídico, la prudencia y la responsabilidad adquieren una relevancia fundamental para honrar la autoridad que la ley confiere a quienes ejercen la función notarial.

En virtud de lo anterior, hoy es motivo de orgullo y celebración que el examen de oposición sea el único medio de acceso al notariado en la Ciudad de México, pues llegar a cargos de la más alta trascendencia social no puede quedar librado al azar, a la discrecionalidad arbitraria ni a ningún otro criterio ajeno al mérito.

Es imperativo que dichos cargos se obtengan a través de exámenes de oposición, concursos públicos y procesos de selección rigurosos, transparentes y objetivos, diseñados para identificar a las y los profesionales del derecho verdaderamente más preparados, conocedores y experimentados.

Pero no sólo las notarías. También las judicaturas, las magistraturas y cualquier otra función pública vinculada con la impartición de justicia y la aplicación del derecho, incluida la mediación, deberían tener como única vía de acceso dichos mecanismos de evaluación exigente, para garantizar que quienes asuman la enorme responsabilidad de dar fe pública, juzgar, resolver controversias o velar por la correcta aplicación de la ley cuenten con la idoneidad técnica, la solvencia ética y la experiencia necesarias para hacerlo con excelencia.

Esperamos que pronto se convoque a exámenes de oposición para el acceso al notariado, pues, luego de la muerte de la carrera judicial, éste es el único campo en el que todavía es posible acceder por mérito.

En el caso del notariado de la Ciudad de México, se cumple plenamente esa exigencia, con lo que se garantiza a la sociedad la certeza de que la fe pública está en manos de quienes verdaderamente han demostrado, con hechos y méritos comprobables, estar a la altura del inmenso encargo que se les confía.

Ser notario es servir a la comunidad. Ser abogado es contribuir a que las instituciones funcionen, a que exista confianza y a que el derecho sea una verdadera fuente de certeza y justicia. Ésa es nuestra manera de corresponder a la sociedad: poner nuestro conocimiento, nuestro trabajo y nuestra vocación al servicio de los demás.

José Ángel Santiago Ábrego[5]

Muy buenas tardes a todas y a todos. Es para mí un privilegio poder acompañarlos el día de hoy en este seminario, en nombre de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados. Quiero agradecer a Víctor Rafael Aguilar Molina, presidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, por habernos extendido la invitación, y saludar también a cada uno de los miembros del *presídium*.

Se me ha pedido enviarles un muy breve mensaje con relación a los retos que enfrenta actualmente la comunidad jurídica, y quisiera ser muy puntual a ese respecto.

Actualmente nos encontramos en un contexto muy particular: un contexto de reconstrucción del ordenamiento jurídico y, más precisamente, de una reconstrucción acelerada y voluminosa. Estamos observando no sólo reformas constitucionales, sino también reformas legales, reglamentarias y las disposiciones administrativas de carácter general, que regulan una multiplicidad de sectores de la vida económica del país y de la vida social de todas y todos nosotros. Este es un contexto que empezamos a observar desde que existen supermayorías en el Congreso.

La pregunta relevante para los miembros de la comunidad jurídica es la siguiente: ¿cuál es el rol que debiésemos asumir, no solamente en lo colectivo, sino también en lo individual, como abogadas y abogados?

[5] Presidente de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados.

Les comparto nuestra experiencia desde ANADE. Nosotros nos enfrentamos precisamente a esta pregunta hace un par de años, cuando inició el bienio del Consejo Directivo Nacional que me honro en presidir. Y la respuesta a la que llegamos no fue simple, sino relativamente compleja.

Por un lado, la decisión que adoptamos fue identificar todos aquellos espacios de deliberación pública en los que se estuviese planteando cada una de estas reformas. Esta identificación tendría como propósito reconocer, a su vez, la oportunidad existente en cada uno de esos espacios para aportar una crítica técnica y objetiva, sólida desde la perspectiva del análisis jurídico propiamente dicho, y formular una crítica respetuosa a los fenómenos que estuviésemos observando, con especial rigor frente a la lesión de derechos fundamentales y con especial atención a las afectaciones que pudiesen darse al libre y desinhibido ejercicio profesional.

En todos aquellos casos buscaríamos espacios en las mesas de discusión para señalar los riesgos y, sobre todo, para proponer salvaguardas, porque estas medidas, destinadas a mitigar las afectaciones al libre y desinhibido ejercicio profesional y a los derechos fundamentales, están, en última instancia, en beneficio de todas y todos.

No obstante, esta posibilidad de sentarse a la mesa, participar, alzar la voz y proponer no precluye la posibilidad de hacerlo también cuando los proyectos de reforma, de cualquier nivel, lleguen a ser aprobados, publicados y entren en vigor, generando las afectaciones correspondientes.

En estos casos, tomamos una segunda decisión: asumir invariablemente una posición activa en distintos niveles. En primer lugar, decidimos, por supuesto, emitir posicionamientos, no sólo como ejercicio testimonial de la crítica que en su momento hubiese sido formulada, sino también porque esos pronunciamientos generan un mensaje colateral para cada uno de los miembros que pertenecen al colegio correspondiente.

Y creo que este Colegio lo sabe muy bien. El Colegio de Notarios de la Ciudad de México también genera ese mensaje. La posición técnica que adopten sus integrantes en lo individual es también una posición técnica respaldada por el Colegio. Esto, de alguna manera, envía un mensaje muy claro: cada uno de nuestros agremiados cuenta con el respaldo de su Colegio; no están solos.

No obstante, decidimos no quedarnos ahí. Tenemos un monitoreo constante de todos y cada uno de los juicios de amparo, indirectos o directos, en los que pueda emitirse una sentencia con efectos transversales sobre los derechos fundamentales de las personas, los derechos de las empresas y, por supuesto, el libre y desinhibido ejercicio profesional.

La posición que hemos adoptado es la de apersonarnos en esos juicios vía *amicus curiae,* aportando elementos técnicos a los jueces de distrito, a los magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito e, incluso, a los ministros de la Suprema Corte de Justica de la Nación; elementos de derecho nacional y también de derecho comparado que contribuyan a una mejor solución del juicio correspondiente.

En última instancia, señoras y señores, los colegios de abogados tenemos determinadas funciones de interés público. Así lo decidió la Suprema Corte, y estas funciones también se encuentran materializadas en el artículo 50 de la Ley de Profesiones, que establece, como uno de los propósitos —aunque en realidad se trata de una función— de los colegios de profesionistas, fungir como órganos consultores de los poderes públicos.

A mí me gusta interpretar esa disposición —y creo que es lo correcto— en el sentido de que somos órganos consultores de los poderes públicos en la consecución de los valores del Estado Constitucional de Derecho.

Desde esa perspectiva, creemos que la emisión de este tipo de pronunciamientos y la participación activa mediante *amicus curiae* no solamente constituyen un derecho delineado por las sentencias de la Corte, sino también una responsabilidad. Y, en aquellos casos en los que exista una afectación directa al libre y desinhibido ejercicio profesional, ANADE ha decidido acudir a los tribunales como quejosa, en defensa de sus agremiados.

Mutatis mutandi, señoras y señores, mi exhorto a ustedes el día de hoy, en este contexto de retos para la comunidad jurídica, es uno solo: participemos activamente en el debate público sobre las decisiones que se están tomando en este país.

No solamente es nuestro derecho; es nuestra responsabilidad. Todos y cada uno de ustedes tienen una posición cualificada que les ha sido otorgada por el conocimiento técnico que poseen. La sociedad agradecerá que todos y cada uno de ustedes aporten, al ámbito público de la discusión, aquello con lo que también están dispuestos a contribuir en el ámbito privado de su ejercicio profesional.

La sociedad se beneficiará de cada una de las opiniones que ustedes formulen en el ámbito público de la discusión. Nos falta abogacía, señoras y señores; nos falta participación pública. Hagámoslo efectivo.

"Que sea una jornada fructífera. Les deseo un muy buen seminario"

Víctor Rafael Aguilar Molina[6]

Buenas tardes a todos. Agradezco la presencia de quienes me acompañan en el *presídium* —el doctor Jorge Nader Kuri, la doctora Sonia Venegas Álvarez, la maestra Ana María Kudisch, el licenciado José Ángel Santiago Ábrego, a la maestra Daniela Carrasco Berge, y a mi querido Eugenio, mi colega— todos y cada uno de ustedes contribuyen con sus exposiciones en el fortalecimiento de la carrera notarial.

Como lo decía José Ángel, somos abogados y tenemos que actuar, en muchas áreas, como abogados. Nosotros, los notarios, además, debemos seguir actuando como lo que

[6] Notario 174 de Ciudad de México y Presidente del Consejo del Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

somos: dadores de fe y garantes de la justicia, porque, como bien lo dijo mi querido director, es ahí donde empieza efectivamente la justicia.

A todos ustedes les agradezco mucho que estén aquí, y quiero hacer una mención muy especial, porque su presencia denota el interés de los jóvenes. Fíjense ustedes que es altamente gratificante que hoy nos acompañan docentes y alumnado de la Escuela de Derecho del Pedregal, institución de educación superior integrante de la Organización de Colegios La Salle de Seglares, así como alumnos y abogados de toda la República y de otros países.

¿Qué significa esto? El interés en la materia, de quienes pronto serán abogados y, ¿por qué no?, muchos de ustedes también llegarán a ser notarios o notarias. Muchas gracias por estar aquí y por interesarse en temas que no solamente son de gente adulta —adulta mayor—. Lo importante es que están con nosotros, lo cual es motivo de agradecimiento de mi parte.

Los 80 años significan mucho. Nos hemos enfocado en el examen, pero quiero comentarles que, durante estas ocho décadas y, sobre todo, en los últimos 48 años, el Colegio de Notarios, como bien lo dijo el doctor Nader Kuri, no se ha dedicado solamente a hacer con todo cuidado las escrituras. Se ha dedicado también, como lo dijo Ana, al servicio de la comunidad.

Estamos en el territorio, asesorando y colaborando con la sociedad. Ese es el notariado de la Ciudad de México: un notariado que llega al ejercicio de la función por examen de oposición —80 años, que es lo que hoy celebramos— y que está al servicio de la sociedad. Muestra de ello, es la celebración en estos días de las Jornadas Notariales en diversas alcaldías, de manera particular por coincidencia, estos dos días del seminario nos tocó recibir a autoridades, funcionarios y al público en general en las propias instalaciones del Colegio, esto es el reflejo de que en notariado está cerca de las personas, tiene un gran compromiso social.

En razón de lo anterior, y después de haberles robado estos minutos, les pido que nos pongamos de pie para la inauguración formal.

En el marco de la conmemoración de los 80 años del examen de oposición para el ejercicio notarial en la Ciudad de México, siendo las 17:10 horas, declaro formalmente inaugurados los trabajos del Seminario internacional "El notariado contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas".

Deseo a todas y todos una jornada de diálogo y reflexión provechosa.

El derecho humano a la seguridad jurídica en los servicios notariales

Jesús María Garza Valdés[7]

Les damos la más cordial bienvenida a la Mesa I, "El derecho humano a la seguridad jurídica en los servicios notariales", del Seminario Internacional "El Notariado Contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas".

Nos acompañan en esta primera mesa el doctor Edgar Corzo Sosa, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; la maestra Daniela Carrasco Berge, investigadora de la Universidad Iberoamericana; y la notaria Rosa María Ávila Fernández.

Voy a leer brevemente una semblanza del doctor Edgar Corzo Sosa, quien será el primero en hacer uso de la palabra y contará con 20 minutos para su intervención.

El doctor Edgar Corzo Sosa es investigador titular C en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestro en Derecho Público Comparado por la Universidad de París y doctor en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma de Madrid.

Es doctor honoris causa por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Perú y cuenta con una especialización en amparo por el entonces Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 3, y director de *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Sus principales líneas de investigación comprenden el derecho constitucional, los derechos humanos, la justicia constitucional y la migración.

Ha desarrollado una amplia trayectoria académica, docente e institucional, tanto en México como en el ámbito internacional.

Fue presidente del Comité de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. También presidió la reunión de presidentes de los Comités de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, actualmente, continúa como miembro activo del Comité de Trabajadores Migrantes.

Edgar Corzo Sosa[8]

Soy de la opinión de que la seguridad jurídica no sólo hay que asegurarla; también hay que sentirla, mostrarla y aparentarla, porque considero que así es como se construye la confianza. Ser y aparentar ser, en este tema, van muy de la mano.

[7] Notario 26 de Ciudad de México.

[8] Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Si alguien va a comprar una casa, de inmediato piensa que deberá acudir a una notaría. Ya en la notaría advierte la seriedad del trabajo y sale sintiendo una tranquilidad muy cotidiana: "ya es mi casa". Si alguien se enferma gravemente, inmediatamente se piensa en una notaría para dejar sus cosas en regla mediante un testamento público abierto. Si alguien no estará presente, pero debe realizar un acto jurídico importante, de inmediato piensa en otorgar un poder ante notario, o incluso el lugar donde se realizará el acto jurídico así lo exige. Si se quiere dejar constancia de un evento importante, como un sorteo, se busca a un notario. Si se piensa constituir una empresa, realizar una asamblea de accionistas o simplemente dar fe de ciertos hechos, se piensa en una notaría.

Como puede advertirse, hay ciertos actos de nuestra vida cotidiana respecto de los cuales las personas saben que deben acudir a una notaría. Sienten que, yendo a ese lugar, las cosas estarán bien, estarán seguras. Esta confianza no se genera de un día para otro; se construye con el paso de los años, con la labor diaria que realizan todas las notarías. Ese es un tipo de seguridad, ciertamente: la que va asociada con la confianza de las personas porque se sienten libres de peligro, riesgo o cualquier duda.

Sin embargo, hay otro tipo de seguridad, que es la que nos convoca en esta ocasión. Tiene que ver con una característica que deben cumplir los servicios notariales, ya que se trata de un derecho humano, un derecho de las personas. Ya no hablamos únicamente del sentimiento que puedan tener, sino de una de las características fundamentales que deben cumplir los servicios notariales.

Agradezco la invitación para estar aquí el día de hoy con ustedes a Víctor Rafael Aguilar Molina, presidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México; a don David Figueroa Márquez, presidente de la Unión Internacional del Notariado; y saludo, por supuesto, a los ponentes extranjeros de Italia, Argentina y España; a doña Sonia Venegas Álvarez, mi directora de la Facultad de Derecho de la UNAM; a Ricardo Vargas Navarro, presidente del Colegio Nacional del Notariado de México; a Ángel Gilberto Adame López, director general del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado; y a Ana María Kudisch Castelló, presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Saludo con especial aprecio al notario Tarcisio Domingo Sánchez Ulloa, a quien conozco por motivos personales y, a través de él, a su padre, dondequiera que esté, a quien también tuve el gusto de conocer. Saludo a todas las caras amigas y también me sumo —no a la celebración, como ya dijo previamente un notario en este evento, sino a coincidir en ella— por los 80 años del concurso de oposición.

Paso ahora, como les decía, a cuestiones un poco más técnicas. El derecho a la seguridad jurídica cuenta con una vasta jurisprudencia nacional, interamericana y, por supuesto, universal. La Corte Interamericana ha señalado que la seguridad jurídica garantiza la estabilidad de las situaciones jurídicas y es fundamental para la confianza de la ciudadanía, mientras que su ausencia implica inestabilidad respecto del ejercicio de los derechos humanos y de las situaciones jurídicas en general.

Nuestra Corte también se ha pronunciado al respecto y considera que el derecho a la seguridad jurídica tutela la prerrogativa de las personas de no encontrarse en una situación de incertidumbre jurídica y, como consecuencia, en un estado de indefensión. Por ello, las autoridades deben sujetarse a los requisitos correspondientes.

En el artículo 6 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México se hace referencia a la seguridad jurídica, en el sentido de que el ejercicio profesional de la persona notaria tiene la finalidad de brindar protección a la seguridad jurídica de quienes requieren sus servicios, en virtud de la fuerza legal que el Estado le confiere.

Este derecho otorga certeza jurídica respecto de que una persona, sus bienes y posesiones, sean protegidos frente a cualquier acto que pudiera generar el poder público sin un mandamiento fundado y motivado de autoridad competente.

La Corte también ha señalado que la función notarial tiene por objeto brindar autenticidad y seguridad jurídica a los actos y hechos pasados ante la fe pública, tanto frente al Estado como frente a los particulares, y ha agregado que esta función contribuye al orden público, a la tranquilidad de la sociedad en la que actúa y a la certeza jurídica.

Si esto es así, si tenemos pronunciamientos e inscripciones en disposiciones jurídicas de nivel legal, constitucional o supraconstitucional, entonces habría que analizar mediante qué actos concretos el servicio del notariado brinda certeza y seguridad jurídica, principalmente a los actos de los particulares y del Estado.

¿Hasta dónde llega, entonces, la labor del notariado? Son varias las actividades que realiza. Lo que mencionaré es solamente una enunciación y, por supuesto, no es exhaustiva.

Se brinda consultoría gratuita y, por lo que sé, actualmente se ha ampliado a más días. Hay guardias, por supuesto. También existen mecanismos de localización de notarios que en su momento se utilizaron y que deben continuar.

Hay Jornadas Notariales para atender a solicitantes de escrituración de inmuebles y tramitación de sucesiones, con reducciones de impuestos, derechos y honorarios. Hay elaboración de testamentos, brindando certeza al patrimonio de las familias. Existen programas especiales, como Septiembre, Mes del Testamento.

Además, en coordinación con la Dirección General de Regularización Territorial, se otorgan testamentos a personas de bajos recursos con honorarios todavía más reducidos. También existen las Ferias del Bienestar. En situaciones como el sismo de 2017, se realizaron toda una serie de actividades que hicieron que las personas se sintieran, por supuesto, más seguras.

También se realizan manifestaciones de voluntad anticipada, y eso brinda una certeza muy especial. Hay campañas al respecto. Durante las jornadas electorales se mantienen abiertas las oficinas para la atención de los ciudadanos en términos de la legislación electoral aplicable.

Pero también se fortalecen las finanzas de la capital, pues los notarios contribuyen a recaudar, por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles —el ISAI—, una de las contribuciones más importantes para la ciudad, cantidades considerables de recursos.

Existe, pues, toda una serie de actividades que tienen que ver con la seguridad en la tenencia de la propiedad. Estas son algunas de las labores que realizan los notarios y que, en ocasiones, sólo alcanzamos a conocer cuando necesitamos acudir a ellas.

Aquí yo creo que tenemos un problema de visibilidad muy fuerte: se hace mucho, pero se conoce poco.

Adicionalmente, déjenme disipar —y en eso me quiero centrar durante el resto del tiempo— algunas dudas o incomprensiones en torno a la función notarial, porque, al despejarlas, podremos fortalecer la seguridad jurídica y, sobre todo, la confianza que los ciudadanos tienen en el servicio notarial.

Es normal escuchar que una patente se otorga de manera discrecional por los titulares del Ejecutivo local, incluso con señalamientos muy específicos de corrupción. En el caso de la Ciudad de México, sin embargo, existe todo un sistema de exámenes para obtener las patentes de aspirante y de notario, instaurado desde 1946 en el entonces Distrito Federal.

Por eso, después de estos 80 años a los que estamos haciendo referencia, podemos señalar, con base en los resultados, que ha funcionado bien y con gran aceptación. Se trata de dos exámenes para llegar a ser notario: uno de aspirante y otro propiamente de oposición. Son evaluaciones de una dificultad elevadísima y sujetas a un proceso de selección muy riguroso.

No se nos ocultan las iniciativas que existen en el Congreso de la Unión en relación con esta práctica, respecto de la cual se ha planteado que debiera generalizarse en todo nuestro país. La experiencia hasta ahora, con base en los resultados, es bastante satisfactoria.

Se señala —y eso podría ser motivo de desconfianza y, por supuesto, de inseguridad— que no existe supervisión de la función notarial, ya que los notarios no son funcionarios públicos ni, en principio, autoridad para efectos del amparo, o bien que el monitoreo hacia el notariado es escaso. También se afirma que puede violarse el arancel fijado sin ninguna consecuencia.

Hay señalamientos en ese sentido; sin embargo, yo creo que nuevamente estamos ante un problema de visibilidad y de dar a conocer realmente el régimen al que está sujeto el notariado.

Existe, en primer lugar, un sistema de responsabilidad administrativa bastante sólido. Se pueden presentar quejas ante la autoridad administrativa en contra de las personas notarias a quienes se imputen actuaciones contrarias al buen desempeño de la

función notarial, como lo señala la propia legislación. Con base en esa responsabilidad administrativa se pueden imponer amonestaciones, multas, suspensiones y cesación.

Sí existe una responsabilidad administrativa muy importante, pero también hay todo un sistema de visitas por las autoridades competentes, las cuales se han ido incrementando. Son visitas que implican esa supervisión que, en ocasiones, se dice que no existe respecto de la función notarial. Incluso las visitas han ido *in crescendo.*

Pero no solamente existe responsabilidad administrativa. También podemos hablar de responsabilidad penal de los notarios. Si se certifican hechos que no sean ciertos o se da fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos, se imponen sanciones que pueden llegar, por ejemplo, de cuatro a ocho años de prisión.

La usurpación de funciones también tiene una penalidad. Es decir, además del régimen administrativo, existe un régimen penal, y también hay responsabilidades en materia civil.

Se puede intentar, por supuesto, recuperar del notario los honorarios e incluso obtener el reembolso de los gastos cubiertos por la prestación de un servicio no recibido o que no fue efectuado conforme a lo convenido.

Y la materia fiscal también alcanza a los notarios. ¿Por qué? Porque pueden omitir calcular, liquidar y enterar el impuesto, o verificar que los avalúos que sirvan de base para el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se encuentren vigentes. Ante estas omisiones, puede imponerse una multa cuyo monto mínimo sea equivalente a las contribuciones, aprovechamientos o productos omitidos.

Sí existe una responsabilidad; simplemente no siempre se ve. Necesitamos más visibilidad en este ámbito para mostrar que, efectivamente, la función notarial es lo que es.

Pero también hay otra crítica importante. Se dice que muchas de las actividades que realiza el notario son consideradas actividades vulnerables, ya sea por el Grupo de Acción Financiera o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde determinados actos vinculados con el ejercicio de la fe pública son catalogados como actividades vulnerables frente al lavado de dinero.

Se señala muy a la ligera, desde mi punto de vista, que las personas notarias han participado en redes de despojo, promovido esquemas de lavado de dinero o falsificado documentos.

Son cuestiones que existen y que están ahí. Sin embargo, se olvida, creo yo, o no se hace ver con suficiente fuerza, que, al tratarse de actividades vulnerables para efectos del combate al lavado de dinero, la propia legislación impone a los notarios una gran carga de obligaciones que dificulta que puedan incurrir en actividades ilícitas.

Existe toda una serie de requisitos establecidos en la legislación correspondiente, no solamente respecto de lo que debe hacer el notario, sino también en relación con sus clientes o usuarios, así como sobre los avisos de distinta naturaleza que deben presentarse.

Se debe informar sobre la actividad u ocupación con base en el Registro Federal de Contribuyentes; identificar quién se beneficia de las operaciones realizadas, es decir, al beneficiario controlador, junto con la documentación que lo identifique; y, en términos generales, conservar la documentación de soporte de la actividad vulnerable.

Nuevamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con todo un sistema de visitas de verificación. El margen es reducido y también existen sanciones administrativas; si se trata del propio notario público, hay, por supuesto, consecuencias todavía mayores.

Por tanto, creo que el gremio notarial está sujeto a una gran presión que prácticamente le impide realizar actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero, sin dejar de considerar el amplio compromiso que ha mostrado en la aplicación de la normativa para conocer la procedencia y el destino de los recursos de las operaciones que se realizan ante sus integrantes.

Entonces, no solamente debe considerarse la actividad diaria del notario. No son únicamente todos los servicios que acabo de mencionar; también hay que tomar en cuenta la responsabilidad que pesa sobre ellos. Esto es lo que hace, en un examen integral, que la función del notariado tenga una consideración especial en relación con la seguridad jurídica.

Si esto es así —y con ello ya concluyo—, hay que preguntarnos: ¿qué pasaría si no fuera el notario quien realizara estas actividades? Sería muy difícil construir nuevamente la confianza en una actividad que lleva muchísimos años desarrollándose.

Debo hacer el parangón, no me queda de otra. La función judicial puede, mediante una reforma, cambiar inmediatamente la confianza; pero no solamente la confianza, sino también la seguridad jurídica que se ha construido a través de ella.

¿Hay elementos suficientes para considerar que los notarios contribuyen a la seguridad jurídica y a la generación de confianza? Desde mi punto de vista, sí.

¿Hacen falta elementos para que los notarios puedan incrementar la seguridad jurídica y la confianza de las personas? También creo que sí.

El compromiso social debe tener siempre ese motor de generar confianza y seguridad jurídica. Debe estar presente en todo momento. Considero que se está haciendo un buen trabajo, que, como todo trabajo, es perfectible, pero que contamos con una base sólida para la seguridad jurídica.

No creo que debiera darse un cambio consistente, como en ocasiones se dice, en borrar todo y empezar de nuevo. No. Lo que hay que hacer es fortalecer los servicios notariales bajo determinados esquemas y, por supuesto, estar más cerca de la población.

Ya lo platicó el presidente y nos mostró un video de la inauguración de las Jornadas Notariales esta mañana en esta misma sede, dichas actividades cada vez se realizan con mayor frecuencia, ya sea en el Zócalo, en el Colegio de Notarios o en alguna alcaldía. Yo

creo que ese es un buen indicativo del acercamiento a la sociedad, de la labor notarial, de la confianza que se ha generado y de la seguridad jurídica que con ella se ha alcanzado.

Para mí, creo que eso es imborrable.

Jesús María Garza Valdés

Agradecemos la presentación del doctor Edgar Corzo Sosa, en la que resaltó varios puntos clave. Entre ellos, destacó que el notario brinda tranquilidad en algunos de los actos jurídicos más importantes de la vida de las personas; explicó cómo diversas acciones del Colegio de Notarios, como las consultorías jurídicas gratuitas y distintos programas, contribuyen precisamente a garantizar el derecho humano a la seguridad jurídica; y señaló también las responsabilidades a las que está sujeto el notariado, mismas que fortalecen dicha seguridad.

A continuación cedo el uso de la voz a la maestra Daniela Carrasco Berge. Es licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y en Derecho y Ciencia Política por la Universidad de Toulouse. Es maestra por la Universidad de Génova y especialista en racionalidad legislativa por la Universidad de Girona. Está cursando el doctorado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde desarrolló su investigación sobre la acción de inconstitucionalidad en la Suprema Corte antes y después de la reforma constitucional.

Se desempeñó durante más de 10 años en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los últimos seis como secretaria de Estudio y Cuenta en la ponencia del ministro Juan Luis González Alcántara y Carrancá.

Actualmente es investigadora de tiempo completo en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, donde dirige la línea de investigación de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Democracia.

Daniela Carrasco Berge[9]

Agradezco al Colegio de Notarios de la Ciudad de México la invitación a participar en este seminario y quiero saludar especialmente a los organizadores, a las notarias y los notarios, y a quienes nos acompañan el día de hoy.

Voy a comenzar con una pregunta muy simple: ¿para qué existe el notariado? La respuesta que solemos dar —y no está equivocada— "apela a la seguridad del tráfico jurídico, a la fe pública y a la prevención de litigios". Son respuestas correctas, claro está, pero quizá hay algo más básico detrás de ellas: la necesidad humana de saber a qué atenerse.

Cuando una persona acude a un notario para otorgar un testamento, constituir una sociedad o formalizar la compraventa de un patrimonio construido a lo largo de toda

[9] Investigadora de la Universidad Iberoamericana de Ciudad de México.

una vida, no busca únicamente un documento con validez formal: "busca certeza". La tranquilidad de saber que lo que hoy pacta mañana será respetado; que lo que hoy declara no podrá ser desconocido; que el Estado, a través de quien ejerce la fe pública, respalda su voluntad. La garantía de ese respaldo descansa, en buena medida, en nuestra sociedad, en la función notarial.

Comencemos por el concepto mismo de certeza jurídica. La doctrina clásica —pensemos en Radbruch— identificó la seguridad jurídica como uno de los tres valores que el derecho debe realizar, junto con la justicia y la utilidad social. Para este autor, un ordenamiento jurídico que no ofrece certeza sobre sus propias normas, por más justo que pretenda ser, fracasa en su función esencial: permitir que las personas organicen su vida con base en expectativas fundadas.

Nuestro parámetro de regularidad, claro está, recoge este principio en los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. A nivel interamericano, como ya lo escuchamos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos refuerza esta lógica en sus artículos 8 y 25, así como en la jurisprudencia interamericana.

Ahora bien, reconocer que la certeza jurídica es un derecho humano nos obliga a preguntarnos quién lo hace efectivo en la vida cotidiana de las personas, porque un derecho que no encuentra un garante institucional concreto corre el riesgo de quedarse en el papel.

Aquí es donde la función notarial adquiere su verdadera dimensión constitucional. El notario no es un simple redactor de documentos ni un fedatario que certifica hechos de manera mecánica. Es, ante todo, un operador jurídico preventivo, alguien cuya intervención busca evitar el litigio antes de que éste surja, mediante la calificación previa de la legalidad del acto, el asesoramiento imparcial a las partes y la atribución de fe pública a lo que ante él se declara.

Me voy a detener brevemente en tres funciones concretas en las que esta garantía se ve materializada.

La primera es la función de legalidad. La calificación notarial es, en los hechos, una primera línea de control de legalidad que opera antes de que el acto surta efectos y que, por tanto, previene —no sólo repara— la vulneración de derechos.

La segunda es la función de asesoramiento imparcial, como ya lo veíamos en el video. A diferencia de otros operadores jurídicos que representan intereses parciales, el notario tiene el deber de velar por el equilibrio entre las partes, explicarles el alcance y las consecuencias de lo que están por firmar y asegurarse de que su voluntad sea libre e informada.

La imparcialidad no es un detalle deontológico; es la condición misma que permite que ambas partes, sin importar su posición de fuerza económica o social, accedan por igual a la certeza respecto del acto que están celebrando.

Y la tercera es la función de fe pública y conservación. El instrumento notarial, una vez autorizado, adquiere una presunción de veracidad y produce efectos frente a terceros. Y aquí quiero subrayar algo que a veces damos por sentado en México: la conservación del protocolo notarial es, en sí misma, una garantía de certeza que trasciende generaciones.

Estas tres funciones —calificación, asesoramiento y fe pública conservada— no son atributos accesorios; son propiamente el mecanismo institucional a través del cual el derecho humano a la certeza jurídica se traduce en protección.

Por eso sostengo la segunda tesis de esta ponencia: si la certeza jurídica es un derecho humano, el notariado es una de sus garantías institucionales primarias.

Ahora, a todo esto me van a decir: "Bueno, Daniela, estás hablando de obviedades", sobre todo quienes son notarias y notarios y conocen muy bien esta realidad.

Hay, sin embargo, una objeción que quizá empieza a ser cada vez más frecuente, tanto en la academia como en la sociedad en general: la idea de que el notariado es, en el fondo, un trámite burocrático, elitista y prescindible; un costo y una demora que el Estado impone sobre actos que, se dice, las partes podrían resolver por sí mismas.

Esta objeción, a mi juicio, resulta ingenua, y lo es por una razón muy concreta: confunde la forma con la función.

Cuando se exige que una compraventa inmobiliaria, la constitución de una sociedad o un testamento consten en escritura pública, no se está imponiendo un formalismo vacío. Se está trasladando el costo de la certeza al momento en que el acto se celebra, en lugar de trasladarlo —imagínense hacerlo hoy en México—, multiplicado, al momento en que el conflicto estalla, ante tribunales cada vez más rezagados.

Me parece que ésta es, en el fondo, la diferencia entre una función preventiva y un sistema puramente reparador. El notariado no solamente da forma legal a la voluntad de las partes, sino que institucionaliza la credibilidad del acto jurídico, dotándolo de una fuerza probatoria y ejecutiva que un documento privado no tiene.

Ahora, quizá para ahondar un poco más en esto y hacerlo más claro, pensé en nuestro vecino, Guatemala.

Antes, diré que en el mundo existen, sobre todo, dos grandes modelos de notariado: el modelo latino y el modelo anglosajón.

El modelo de tipo latino, heredero normalmente del derecho grecorromano, al que ya se refería la doctora Sonia, es aquel en el que el notario es un profesional del derecho investido de fe pública por delegación del Estado, con función calificadora, asesoría imparcial y conservación del protocolo.

El modelo anglosajón es bastante distinto, porque el notario no necesariamente es abogado. No califica la legalidad del acto, sino que da cuenta, esencialmente, de que

una firma se realiza frente a él. En consecuencia, la litigiosidad puede ser mayor en un sistema de este tipo.

Ahora, lo que me gustaría sostener es que no basta con que estemos en un sistema de tipo latino para que se garantice la certeza. Ya nos hablaba el doctor Corzo de todo el conjunto de mecanismos que existen para resguardar la actuación notarial y permitir que el notariado rinda cuentas ante la sociedad, acreditando con ello su actuación y la fe pública de la que está investido.

Pero el caso de Guatemala, para mí, es emblemático. Al igual que México, pertenece a una tradición notarial latina y su legislación recoge los mismos postulados de fe pública y función preventiva que la nuestra.

Sin embargo, el país arrastra desde hace décadas un problema estructural de inseguridad en materia de propiedad inmobiliaria. Una parte muy considerable de la tierra se transmite mediante escrituras que nunca llegan a inscribirse en el Registro General de la Propiedad y que son heredadas de generación en generación sin una actualización registral.

El propio gremio notarial guatemalteco ha descrito esta realidad con una frase elocuente: "Guatemala es un país de poseedores; no hay propietarios".

La consecuencia es previsible. Hay conflictos de tierra que, en muchos casos, derivan en violencia y, en el mejor de los escenarios, en procesos judiciales tardadísimos que terminan saturando a un Poder Judicial obligado a resolver, caso por caso, aquello que la certeza registral debió prevenir desde su origen, décadas atrás.

Quiero ir un paso más allá, porque el caso guatemalteco tiene todavía otra arista que conviene señalar y que resulta especialmente pertinente hoy en día, cuando está puesta en tela de juicio la manera en la que nombramos a nuestras notarias y notarios.

En Guatemala, a diferencia de México, no existe una carrera notarial diferenciada de la abogacía. Quien concluye la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y aprueba el examen técnico profesional de incorporación al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala recibe automáticamente el doble título. Se es, al mismo tiempo, abogado y notario.

No existe, como en México, un examen de oposición específico para la función notarial, ni un número limitado de notarías por entidad, ni una patente que el Ejecutivo otorgue de manera selectiva tras acreditar una idoneidad adicional a la del título de abogado. En Guatemala, en los hechos, todas y todos los abogados son al mismo tiempo notarias y notarios.

Esta equiparación tiene un efecto que quiero subrayar. Al no existir un filtro adicional de especialización y control para quien autoriza instrumentos públicos, aumenta, lógicamente, el universo de personas facultadas para dar fe, sin que ello vaya acompañado

necesariamente de un control de calidad equivalente al que supone, en nuestro sistema, un examen de oposición.

Y cuando la calidad de los instrumentos autorizados se vuelve más heterogénea, también aumenta la probabilidad de litigio.

Es razonable sostener que este factor estructural contribuye a lo que podríamos llamar una inflación del litigio registral. Cada instrumento dudoso que llega al registro es, potencialmente, un futuro amparo. Y, desde luego, el amparo no es —ni debería ser en nuestro sistema— la vía idónea para resolver un problema registral.

Ahora bien, en el caso guatemalteco ha sido tan constante la falsedad de instrumentos que la propia Corte de Constitucionalidad ha reconocido dos tipos de amparo que proceden en estos casos.

Así, aunque el amparo normalmente exige agotar el principio de definitividad y no podría proceder directamente contra la falsedad, o el alegato de falsedad, de un instrumento, lo cierto es que la Corte de Constitucionalidad guatemalteca ya tuvo que actuar y desarrollar dos vías jurisprudenciales.

La primera es la del amparo pleno o total, cuando la falsedad del instrumento que originó la inscripción resulta evidente, por ejemplo, porque una certificación de defunción acredita que el otorgante o el propio notario ya habían fallecido en la fecha en la que el instrumento dice haberse autorizado.

La segunda vía jurisprudencial es el amparo parcial o provisional, cuando la prueba no basta para acreditar la falsedad del instrumento, pero sí genera una duda legítima y razonable sobre la legalidad del acto registrado.

Es decir, aunque doctrinal y formalmente el amparo no es el medio diseñado para resolver estas controversias, la propia Corte ha terminado por admitirlo, de manera plena o parcial, precisamente porque el sistema registral y notarial no siempre ofrece por sí mismo la certeza necesaria.

El litigio constitucional termina supliendo, caso por caso, aquello que la calificación notarial y registral no lograron asegurar de manera preventiva.

Lo que me parece que nos enseña este contraste es que la certeza jurídica no depende únicamente de que exista, en el papel, una figura notarial de corte latino. Depende de que esa figura esté efectivamente conectada con un sistema registral funcional y confiable; con un filtro riguroso y diferenciado de acceso a la función notarial; y con una cultura que, progresivamente, valore la formalización temprana de los actos por encima de la informalidad.

Cuando esa cadena se rompe en alguno de sus eslabones, el resultado no es la ausencia de conflicto, sino su desplazamiento, multiplicado, hacia los tribunales e, incluso, hacia la jurisdicción constitucional, que claramente no fue diseñada para estos casos.

Ahora bien, aun dicho lo anterior, sería ingenuo pensar que nuestro sistema funciona de manera óptima. Quiero mencionar brevemente dos retos —de los que seguramente se hablará en las siguientes mesas— que ponen a prueba el sistema tal y como lo conocemos hoy.

El primero es la transformación digital. La firma electrónica, los instrumentos notariales digitales y la posibilidad de actuaciones remotas obligan a preguntarnos cómo preservar la calificación notarial y la fe pública en entornos en los que la presencia física, tradicionalmente garante de la identificación y del consentimiento libre, se desplaza hacia lo virtual.

El segundo reto, quizá un poco más de fondo, es la necesidad de que la sociedad y, en ocasiones, el propio Estado comprendan que la función notarial no es un trámite prescindible, sino una garantía de derechos humanos.

Como vimos en el caso de Guatemala, cuando se debilita la articulación entre la fe pública notarial y las instituciones registrales, lo que está en juego no es sólo la eficiencia administrativa, sino el nivel de protección de la certeza jurídica de las personas más vulnerables, que muchas veces dependen precisamente de la imparcialidad notarial por no contar con una asesoría jurídica propia.

Cierro, entonces, retomando la pregunta: ¿para qué existe el notariado?

La respondería así: el notariado existe porque las personas tienen derecho a la certeza jurídica y porque ese derecho, para ser efectivo, requiere un garante institucional imparcial, calificado y permanente, correctamente articulado con el resto del sistema jurídico.

No hablemos, entonces, de una función administrativa más; hablemos de una institución que hace posible, todos los días, el ejercicio real de derechos humanos que, de otro modo, permanecerían en el papel.

Y, como nos enseña la experiencia comparada con nuestro vecino más cercano, previene litigios que, de otra forma, terminarían saturando aún más nuestros ya saturados tribunales.

Este seminario nos convoca a pensar en el notariado contemporáneo, en sus experiencias, retos y perspectivas. Y yo terminaría nada más con una súplica: corrijamos ahí donde sea necesario corregir, pero preservemos esta institución notarial.

Jesús María Garza Valdés

Con la pregunta "¿para qué el notariado?", la maestra Daniela Carrasco Berge nos invita a reflexionar sobre varias cuestiones relevantes, entre ellas la dimensión constitucional de la función notarial. En particular, destacó tres funciones principales: la legalidad, el asesoramiento imparcial, y la fe pública y su conservación.

Asimismo, hizo referencia a otros sistemas notariales para establecer una comparación que permite identificar, nuevamente, algunos de los retos a los que nos enfrentamos.

A continuación, la notaria Rosa María Ávila Fernández nos presentará su ponencia. Es abogada por la Escuela Libre de Derecho y cuenta con estudios de maestría realizados en la Universidad Nacional Autónoma de México. Es titular de la Notaría 85 de Ciudad de México.

Su trayectoria profesional se ha desarrollado de manera paralela en el ejercicio de la función notarial, la docencia y la participación académica y gremial. Imparte clases en la Escuela Libre de Derecho, tanto en licenciatura como en diplomados y cursos de actualización, en materias como bienes y derechos reales, derecho sucesorio, derecho notarial y derecho registral.

Es autora de la obra *Legislación notarial de la Ciudad de México*, en la que aborda de manera sistemática el marco jurídico aplicable al ejercicio de la función notarial en la capital del país.

Asimismo, ha participado como conferencista, ponente, panelista y moderadora en diversos espacios académicos y jurídicos.

Dentro del Colegio de Notarios de la Ciudad de México ha formado parte de las Comisiones de Exámenes, Vivienda, Equidad de Género e Infonavit. También es integrante de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

En 2022 recibió un reconocimiento por 20 años de labor docente en la Escuela Libre de Derecho.

Rosa María Ávila Fernández[10]

Muy buenas tardes a todos. Realmente me siento muy honrada de estar aquí esta tarde, en esta mesa y en este seminario internacional que apenas comienza y que ya nos ha dejado muchísimo en las primeras intervenciones de la mesa inaugural y en las dos ponencias que me han precedido.

Si éste es el inicio, no me imagino cómo continuarán las demás mesas. Realmente no hay desperdicio alguno. Cada palabra aquí pronunciada tiene una enorme trascendencia para comprender lo que significa la función notarial, y me parece que esta mesa en particular, dedicada al derecho humano a la seguridad jurídica en los servicios notariales, constituye precisamente el punto de partida de todo lo que se discutirá a lo largo de este seminario.

Parto de una premisa muy sencilla: afirmar contundentemente, como lo hago en este momento, que la función notarial es una garantía institucional para la concreción efectiva y preventiva del derecho humano a la seguridad jurídica.

[10] Notaria 85 de Ciudad de México.

Suena sencillo, pero esta afirmación tiene una enorme complejidad. La idea de mi ponencia —aunque debo decir que me han ganado muchísimo del material que tenía preparado— parte precisamente de esa coincidencia, que me da mucho gusto: estamos en la misma línea argumentativa. Entendemos la función notarial como coadyuvante de una obligación primordial del Estado, que es brindar seguridad jurídica a los gobernados.

Ya nos decía la maestra Carrasco hace un momento, en relación con lo que la Corte ha señalado, que probablemente uno de los temas sobre los que más se ha pronunciado la jurisprudencia tiene que ver con los principios de legalidad y seguridad jurídica. Los artículos 14 y 16 constitucionales han tenido una relevancia enorme a lo largo de las distintas épocas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pero, en concreto, a mí me encanta esa afirmación que también ya hizo la maestra Carrasco: seguridad jurídica es saber a qué atenerse. Y así lo ha dicho la Corte, lo que me parece maravilloso, porque resume en una expresión muy breve lo que significa contar con seguridad jurídica: que los gobernados sepamos a qué tenemos derecho, cuál es el alcance de nuestros derechos y cuáles son los límites de la arbitrariedad del Estado y de la actuación de la autoridad.

Y en ese sentido sí podemos presumir —porque creo que es motivo de orgullo— que, más allá de estas garantías o derechos humanos que ahora reconocemos a partir de la reforma constitucional de 2011, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoció, en 2017, dentro del derecho humano a la seguridad jurídica, el derecho a la función notarial.

Ese derecho a la función notarial está reconocido en nuestra Constitución, en la Ley del Notariado para la Ciudad de México e, inclusive, diría yo, ampliado o particularizado de manera muy precisa, en el Reglamento de la Ley del Notariado. ¿Con qué objeto? Con el de ampliar el espectro de derechos de los particulares cuando acuden a solicitar los servicios notariales.

Y, para mí, el punto no es la notaría; el punto es el notario y el derecho que tienen los particulares.

Hablo en concreto de la Ciudad de México porque es el ámbito en el que nos encontramos, pero me parece que esto debería privilegiarse en todo el sistema de notariado latino que el particular pueda acudir a un lugar donde se encuentre el notario y sea atendido personalmente; que se le escuche.

Eso es importantísimo. Primero, brindar una escucha activa, diligente y paciente; porque definitivamente los particulares que acuden a una notaría, en su gran mayoría, no son abogados y, ahora con todos estos foros y consultorías gratuitas, muchas veces ni siquiera existe un punto de partida común en términos de formación o lenguaje que les permita expresar con claridad cuál es su voluntad.

Entonces hay que escucharlos para desentrañar su voluntad, para saber a qué acuden.

¿Cuántas veces nos hemos encontrado con esa inquietud de los prestatarios que nos dicen: "¿Qué hago, licenciada? ¿Qué hago, notario?". Y nosotros tenemos que actuar con mucha prudencia, paciencia y diligencia para responder: "Yo podría hacer muchas cosas. Lo importante es qué quiere hacer usted".

Escucho su voluntad y le ayudó a que esa voluntad se traduzca y produzca efectos jurídicos. ¿Cómo? Confeccionando, un traje a la medida. Y ese traje a la medida será la escritura pública que dé respuesta al planteamiento que nos hace.

¿Bajo qué premisa? Bajo una que, para mí, es maravillosa. Lo digo porque tuve catorce años de ejercicio profesional fuera de la notaría, en el litigio y en los tribunales, y para mí lo extraordinario de la función notarial es que, en principio, las personas involucradas acuden sin que exista un conflicto.

Y justamente porque pudiera ser que la situación que nos consultan genere un conflicto, es ahí donde, como notarios, debemos actuar para encontrar la manera de que esas voluntades que en ese momento son coincidentes no se vuelvan discordantes; que realmente produzcan el efecto jurídico pretendido y que podamos ofrecer alternativas.

Aquí hago un enlace muy particular con el sistema del examen de oposición en la Ciudad de México.

En la Ciudad de México tenemos un examen de oposición que se lleva a cabo en dos etapas: una parte práctica y otra teórica. En la parte práctica interviene normalmente una comisión en la que se ha dicho que yo participaba, pero sigo participando.

Y lo digo porque somos siempre los malos de la película: venimos a plantear temas complejos, pero reales. Y digo reales porque normalmente son asuntos que se nos presentan en el día a día y que colocamos en un sobre cerrado para el momento del examen, con el propósito de identificar al aspirante a notario que sea capaz de resolverlos de la mejor manera.

Normalmente esos temas tienen múltiples soluciones, como ocurre con los problemas que nos presentan los prestatarios todos los días.

¿Y qué se va a buscar? La solución más adecuada, más pertinente y más acorde, evidentemente, con la voluntad de las personas, que es lo primero; pero también una solución protectora de sus intereses, de su patrimonio, de las implicaciones fiscales y de cualquier otra situación que pudiera preverse. En suma, que ese documento plasme verdaderamente lo que las personas querían.

Ésa es, diría yo, la labor fundamental; como dicen ahora, es el *core*, el centro de la función notarial.

¿Por qué? Porque hacer posteriormente la escritura tampoco es descubrir el hilo negro: puede tratarse de una compraventa, una permuta, una donación o una transacción.

Tenemos un catálogo de actos jurídicos, contratos y demás figuras, pero el contenido obligacional concreto puede ser múltiple, partiendo de un principio de autonomía de la voluntad y de límites muy claros: el orden público, el interés social y las buenas costumbres.

Fuera de esos límites existe un amplio campo de acción en el que al notario se le permite ser jurista y creador de normas jurídicas individualizadas.

Y cada escritura que queda plasmada, aun cuando contenga un contrato celebrado entre partes respecto del cual el notario es ajeno, es también de su autoría. Y la autoría significa muchas cosas, es responsabilidad, y ya nos decía el doctor Corzo lo que ese implica para el notario.

Aquí ya no estamos ante el supuesto de que alguien buscó a un abogado, éste redactó un contrato y las partes lo firmaron en documento privado. Después habrá que ver si encuentran al abogado que los introdujo en ese vericueto.

En cambio, sí se hizo una escritura en determinada notaría, ante determinado notario, existe una identificación clara de la función ejercida y, si faltó algún elemento relevante, ello puede implicar una responsabilidad.

Hay una autoría, hay una matricidad y hay una constatación, por parte de un perito en derecho, de que esa voluntad fue expresada y plasmada de determinada manera; de que la persona leyó el instrumento o tuvo la posibilidad de hacerlo, porque se le hizo saber su derecho a leerlo personalmente; de que su contenido le fue explicado por el notario; y de que, una vez explicado, manifestó su conformidad mediante su firma y, en su caso, mediante la impresión de su huella digital.

Una vez cumplido este proceso y autorizado el instrumento, éste se convierte en documento público.

Entramos entonces al ámbito que nos explicaba la maestra Carrasco, en el que existe una presunción de legalidad y una presunción de que lo que ahí se hizo constar efectivamente sucedió. Esa condición de documento público queda expresada mediante la autorización, el sello, la firma y demás elementos correspondientes, ya sea materialmente o por medios digitales.

No se trata, por fortuna, de una verdad incontrovertible, porque debe existir la posibilidad de probar en contrario determinadas situaciones; pero sí se establece una carga probatoria sumamente compleja.

¿Qué se habrá brindado entonces? Seguridad jurídica.

La gente, cuando sale de la notaría, sale contenta porque sabe que lleva en sus manos algo que, además, representa otra de las grandes virtudes del notariado de corte latino:

se lleva su "testimonio". Y todavía preguntan: "¿Y si lo pierdo?". No pasa nada. Hay matricidad, hay conservación y existe la posibilidad de reproducción posterior.

Es decir, esta voluntad permanecerá hacia el futuro de manera contundente. Y ahora que hablamos de soportes, no sólo hablamos de soporte en papel, sino también de soportes electrónicos, con la tranquilidad adicional que brinda esa doble matricidad.

¿A qué voy con todo esto? A veces se ve al notario simplemente como quien hace escrituras públicas. Incluso se dice muchas veces: "Firma y no sabe lo que firma".

Pues no es así. Firmamos y sabemos lo que firmamos. Asesoramos y damos consejo, sin duda alguna. Ayudamos a que esas voluntades expresadas por personas legas en derecho se traduzcan en voluntades conscientes y reales, para que, al resolver una situación jurídica, tengan la tranquilidad de saber que aquello efectivamente quedó resuelto, incluso hacia el futuro.

Y tratándose de actos revocables, si en algún momento se arrepienten, pueden volver.

En México somos un país de muchas tradiciones. Lo digo también por nuestros colegas invitados especiales a este seminario. Particularmente nos encanta la festividad del Día de Muertos, pero ni siquiera con Septiembre, Mes del Testamento, logramos siempre que la gente se anime a otorgar testamento.

Existe todavía esa idea de que, si uno hace testamento, se va a morir; como si fuera una manera de "echarle la sal". Y entonces, por más que hagamos, hay personas que no quieren hacerlo.

Sin duda alguna, parte de lo que nosotros hacemos es decirles: dejen las cosas resueltas de la mejor manera. Y, además, si se arrepiente, si ese hijo que era el mejor deja de serlo después de otorgado el testamento y ahora considera que es otro, puede cambiarlo mañana. Es revocable en todo momento.

Pero permite resolver la problemática o la situación que se vislumbra en ese momento mediante un acto jurídico.

Para mí es maravilloso, y ya me estoy llevando el agua a mi molino porque soy maestra de Derecho Sucesorio, pero considero que no hay un acto jurídico más extraordinario que el testamento, porque se otorga hoy para surtir efectos en un momento en el que ya no estamos. La voluntad trasciende, es algo maravilloso.

Y además justifica precisamente el hecho de que construyamos un patrimonio sólido durante nuestra vida pensando que, a nuestro fallecimiento, podremos transmitirlo. En nuestro país, además, podemos hacerlo libremente y prácticamente con plena libertad de disposición.

¿Qué es lo que garantiza nuestra Constitución Política de la Ciudad de México?

Entre otras cosas, que el acceso al notariado en la Ciudad de México sea mediante estricto examen de oposición.

Eso hace que esta garantía institucional sea todavía más sólida, porque siempre habrá un profesional, perito en derecho, investido de fe pública precisamente en razón de las cualidades, talentos y pericia que el Estado reconoció en un determinado momento y que, posteriormente, deberán seguir acreditando mediante la actualización, el estudio y el servicio que prestamos.

La escritura, desde mi punto de vista, es el resultado final de un proceso. A veces será más complejo y otras veces menos, pero al final del día es un proceso que implica desde recibir a la persona y escucharla hasta llegar a ese documento final que plasme su voluntad.

Y yo sí les puedo decir, con mucha certeza, que mi experiencia previa como abogada postulante me dejó en algunos momentos cierta decepción respecto del ejercicio de la abogacía como tal. En cambio, cada día en la notaría resulta realmente satisfactorio.

Es un ejercicio cotidiano de solucionar problemas reales. Además, tiene algo maravilloso: no sabemos qué nos van a consultar cada día.

Y tenemos la oportunidad de volver a estudiar, repasar, visualizar y discernir entre las diferentes alternativas que podemos encontrar frente a un problema jurídico. Realmente es algo sumamente satisfactorio.

Lo digo desde mi ejercicio profesional. Llevo seis años como notaria, pero aquí veo a don Tomás Lozano y a los notarios decanos sentados, y me queda claro que esta función, por supuesto, se vuelve apasionante.

Termino diciendo que, sin duda alguna —y lo afirmo contundentemente, como ya también lo vislumbraba la maestra Carrasco—, este derecho humano a la seguridad jurídica, en su vertiente notarial, es oponible al notario.

Somos nosotros quienes tenemos la obligación de garantizar a los particulares ese derecho humano de acceso a la función notarial, con toda la trascendencia que ello implica.

Hay que asumirlo así, porque definitivamente ese derecho reconocido al particular necesita alguien frente a quien pueda hacerse valer. Y ese alguien es, precisamente, el notario.

¿Bajo qué ámbito? Bajo el de nuestra regulación local y federal; bajo los artículos 14 y 16 constitucionales; y bajo esta espléndida garantía institucional que es el notariado de la Ciudad de México.

Jesús María Garza Valdés

Agradecemos a la notaria Rosa María Ávila Fernández misma que destacó que la función notarial constituye una garantía institucional que, en la Ciudad de México, está elevada a rango constitucional.

Asimismo, señaló que las personas son atendidas directamente por los notarios, quienes escuchan y buscan dar solución a los problemas que les plantean los prestatarios del servicio notarial.

Vamos a abrir un espacio de preguntas y respuestas. Adelante.

Ronda de preguntas

Intervención del público

Quisiera retomar, sobre todo, el artículo 1o. constitucional. Lo voy solamente a mencionar: todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con sus características de universalidad, interdependencia e indivisibilidad. Asimismo, ante vulneraciones a estos derechos humanos existen obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación.

Yo realmente desconocía un poco esta dimensión pública de la función notarial. Pensaba que los derechos humanos solamente podían ser vulnerados por los servidores públicos, dentro del ámbito de lo público.

Como nos acaban de explicar, las personas, los ciudadanos de a pie, confiamos en muchas cosas en sus manos. Acudimos con ustedes con nuestras preguntas y nuestras dudas.

¿Qué pasa, entonces, ante situaciones como las de despojo, que actualmente se presentan con tanta frecuencia? Yo acudo con un notario y, posteriormente, ocurre un despojo y ya no sé de quién quedó la propiedad. Yo sabía, por ejemplo, que un testamento del *de cujus* no se podía romper; como se dijo, esa voluntad trasciende. Sin embargo, algunos abogados dicen: "No, sí se puede". ¿Qué ocurre en esos casos?

Sobre todo porque ya estamos hablando aquí de un derecho humano protegido por la Constitución. Para mí, ustedes deben ser —así lo veo yo— personas sumamente honestas y responsables. Debe existir respeto, seriedad, discreción y honestidad, de manera que no ocurran despojos o fraudes en los que posteriormente se diga: "Es que el notario dijo que sí". ¿Qué pasa en esos casos?

Ahora bien, el amparo es uno de los medios de protección que tenemos las ciudadanas y los ciudadanos frente a posibles vulneraciones de nuestros derechos humanos. ¿Cómo lo están viendo ustedes? ¿Ya tienen presente esta dimensión? ¿Cómo se garantiza esta seguridad jurídica?

También pienso en el debido proceso, protegido como derecho humano, y encuentro cierta relación. ¿Cómo podemos contar con esa seguridad jurídica cuando algo sucede? ¿A dónde puede acudir una persona para protegerse frente a una vulneración de este tipo? Porque estaríamos hablando de una vulneración grave a un derecho humano.

Intervención del público

Mi pregunta va dirigida, sobre todo, a lo último que señaló la notaria Rosa María. ¿Considera que, para ser notario o notaria, hay que darlo todo por el todo? Ésa sería mi pregunta: ¿hay que darlo todo por el todo?

Edgar Corzo Sosa

En materia de derechos humanos, si vamos a la consecuencia de la impugnación para la defensa del derecho humano a la seguridad jurídica, le diría que cada vez son menos los espacios en los que no puede combatirse una resolución, un acto o una disposición por violación de derechos humanos.

Son tan amplios los derechos humanos y es tan amplia la noción de autoridad para efectos del amparo, que muchas situaciones pueden quedar comprendidas ahí. La Constitución lo establece y la Ley de Amparo lo desarrolla, con base también en una jurisprudencia que se retomó a partir de la reforma constitucional de 2011 y de la Ley de Amparo de 2013.

Bajo ese esquema, es difícil que los notarios queden completamente fuera, no obstante los criterios que hasta ahora se han emitido y que todavía mantienen, en términos generales, una primera línea de contención respecto de la procedencia del amparo. Sin embargo, ya ha habido algún criterio que abrió esa posibilidad, por ejemplo, ante la falta de entrega de un testimonio.

¿Qué pasaría aquí? Ya no digamos solamente en términos jurídicos. Jurídicamente, la posibilidad existe. Si hay un derecho humano a la seguridad jurídica y el notario está realizando actividades vinculadas con su garantía, yo tengo derecho a que lo haga correctamente y, si no es así, podría impugnar su actuación.

Ahora bien, en el fondo, ¿a mí qué me gustaría? Jurídicamente podemos seguir abriendo las posibilidades de impugnación.

Sin embargo, creo que existe una gran oportunidad para que los conflictos —o, mejor dicho, muchas de las dudas e interrogantes que surgen a nivel familiar e individual— sean resueltos de la mejor manera ante un notario y la voluntad de las personas se traduzca al ámbito jurídico.

Si usted me dice: "Es que no se respetó el derecho humano reconocido en la Ciudad", bueno, sí. Podemos hacer justiciable esa decisión y eventualmente acudir al juicio de amparo. Lo tradicional sería decir: "No te reconozco como autoridad para efectos del juicio de amparo", pero, insisto, existen criterios y la noción que actualmente se maneja podría ampliarse mucho.

Entonces, yo preferiría —y lo digo haciendo un símil con la universidad y con la garantía institucional a la que hacía referencia la notaria— mirar esto de una manera diferente.

La UNAM también está reconocida en la Constitución y cuenta con una garantía institucional: su autonomía. Esa garantía tenemos que entenderla de una manera particular, apoyándola y evitando llevar absolutamente todas sus decisiones a sede judicial. Si presentamos un amparo por cada resolución que adopte la Universidad, cualquiera que ésta sea, acabaríamos judicializando toda su actividad.

Si empezamos a sostener que procede el amparo contra todas las determinaciones de los notarios, ocurriría algo semejante: todo terminaría trasladándose a la sede judicial.

Y hoy en día creo que tampoco tenemos completamente definida la seguridad jurídica en el Poder Judicial. Hay criterios dispares. La posibilidad puede abrirse, pero yo, en lo personal, prefiero que la función notarial siga siendo una instancia en la que puedan resolverse las dudas que surgen en la vida jurídica de las personas.

Jesús María Garza Valdés

Antes de concluir, queda pendiente responder la pregunta del alumno dirigida a la notaria Rosa María Ávila Fernández.

Rosa María Ávila Fernández

La pregunta que hacía el compañero es ¿sí, para ser notario, hay que darlo todo por el todo? La respuesta es muy sencilla y contundente: sí.

Para ser notario hay que obsesionarse con ello, estudiar lo indecible y prepararse lo más sólidamente posible, porque, así como tú tienes ese interés, habrá muchas otras personas que también lo tengan.

Y, en su momento, en el mejor de los escenarios habrá tres notarías disponibles, si se utiliza el esquema de exámenes múltiples; si no, habrá una sola notaría, y gana el mejor.

Bienvenido a ese interés por acceder al notariado. Eso es lo que queremos: gente dispuesta a darlo todo por el todo.

Jesús María Garza Valdés

Con esto damos por concluida este interesante tema.

Perspectiva comparada del notariado contemporáneo

David Figueroa Márquez[11]

Buenas tardes a todos. Continuamos con el desarrollo de esta jornada conmemorativa con motivo de los 80 años del examen de oposición en la Ciudad de México. Como presidente de la Unión Internacional del Notariado, me tomé ciertas prerrogativas en cuanto a la dinámica que vamos a llevar adelante: haremos un intercambio de preguntas y respuestas con cada uno de nuestros ponentes.

Contamos con la presencia de distinguidos notarios provenientes de distintas partes del mundo. Debo mencionar, en primer lugar, a Cristina Noemí Armella de Argentina, presidenta honoraria de la Unión Internacional del Notariado, académica de toda la vida, compañera durante muchos años en el ámbito internacional, extraordinaria profesora y ex rectora de la Universidad Notarial Argentina, comprometida con la formación de numerosas generaciones.

También se encuentra con nosotros Giovanni Liotta de Italia, destacado abogado y notario, consejero general de la Unión Internacional del Notariado y asesor en materias vinculadas con la legislación italiana que rige la personalidad jurídica de la Unión.

Asimismo, el notario José Manuel García Collantes de España, maestro de todos, excelente académico, notario retirado y, entre otros cargos, expresidente del Consejo de los Notariados de la Unión Europea, desde donde coordinó la dinámica y las sinergias entre los notariados europeos.

Y, por último, Ricardo Vargas Navarro de México, presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, compañero y notario de la Ciudad de México.

Este panel se distribuirá en cuatro bloques: primero, acceso al notariado; segundo, función notarial comparada; tercero, tecnología e inteligencia artificial; y cuarto, fortalezas y desafíos de la función notarial.

Es un honor moderar esta mesa en el marco de una celebración especialmente significativa: los 80 años del examen de oposición como vía de acceso al notariado en la Ciudad de México. Celebramos ocho décadas de una convicción institucional: que el ejercicio de una función de tanta responsabilidad debe estar sustentado en la preparación, la capacidad y el mérito.

Al celebrar nuestra historia, me parece especialmente acertado mirar también hacia otros notariados.

[11] Notario 57 de Ciudad de México · Presidente de la Unión Internacional del Notariado.

No pretendemos determinar qué sistema es mejor; queremos hacer algo mucho más útil, conocer nuestras coincidencias, comprender nuestras diferencias y aprender unos de otros.

Bloque I. Acceso a la función notarial

Comenzamos precisamente por el origen de nuestra función: quién debe ser notario y cómo debemos seleccionar a quien ejercerá esta responsabilidad.

Cristina, desde la experiencia argentina, ¿cómo se accede al notariado y qué importancia tienen el mérito y la preparación en la selección del notario?

Cristina Noemí Armella[12]

Muy buenas tardes a todos y a todas. Voy a ser muy puntual en la respuesta que nos pide nuestro señor presidente de la Unión Internacional del Notariado.

Vengo de Argentina. Voy a referirme a la experiencia de la República Argentina. Ustedes saben que es un país federal; es la misma experiencia que tienen en México y que, en América, se presenta también en Brasil, aunque éste cuenta con un sistema bastante particular.

Así como ustedes tienen 32 entidades federativas, nosotros contamos con 24 demarcaciones territoriales, 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuestra primera Constitución y organización nacional data de 1853, y la última reforma constitucional tuvo lugar en 1994. Este sistema federal se mantuvo ampliamente y, lógicamente, hubo que reconocer el poder y la existencia de las provincias, anteriores a la organización constitucional del país. Así fue como las provincias argentinas se reservaron el poder de policía y, en consecuencia, en nuestro país tenemos 24 leyes notariales, lo cual no puede asombrarnos porque ustedes tienen 32.

En la República Argentina tenemos, por tanto, 24 sistemas diferentes de acceso a la función pública notarial. Sin embargo, en todos ellos, dado que las leyes responden a los principios del notariado latino, existe, por regla general, una estricta determinación de quién va a ejercer el notariado.

Se determina quién será adjudicatario de un registro notarial mediante un sistema de oposición y antecedentes, además del cumplimiento de determinados requisitos personales previos. Existen algunas provincias, sin embargo, en las que este sistema fue abandonado y únicamente se requiere que el gobernador otorgue un registro notarial, son las excepciones.

[12] Notaria de Argentina. Presidenta honoraria de la Unión Internacional del Notariado.

Tuvimos, en algún momento, gobiernos durante los cuales se desreguló el número de registros notariales, que, conforme a los principios del notariado de tipo latino, debe ser un número programado. En algunas provincias el número quedó libre.

Esto nunca se modificó, estrictamente hablando, ni en la provincia de Buenos Aires, a la cual pertenezco, ni en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tomemos estas dos demarcaciones territoriales como ejemplo. Los jóvenes que hoy se están recibiendo de abogados o estudiando abogacía deben continuar después con estudios de posgrado, especializaciones, maestrías o doctorados, y prepararse específicamente para cumplir con los programas de oposición y antecedentes, que incluyen evaluaciones escritas y orales.

Pero no sólo se trata de superar este proceso. También hay que justificar que quien pretende ejercer el notariado sea una persona proba, con muy buenos antecedentes, carente de antecedentes penales y cuya honorabilidad y honradez se encuentren acreditadas. Muchas veces participan otros notarios que suscriben y dan fe de la personalidad del aspirante.

Todo este proceso dura muchísimo tiempo, es muy estricto y se somete a jurados. También exigimos que los integrantes de esos jurados —profesores universitarios, miembros del notariado, integrantes del Poder Judicial, entre otros— demuestren la transparencia y la probidad que debe caracterizar a todo miembro de un jurado.

Es un largo trayecto, pero vale la pena, porque puede coronarse con la titularidad de un registro notarial obtenida mediante concurso, lo cual constituye una presentación ante la sociedad sumamente meritoria.

Después iremos ampliando estos temas, pero recuerden esto: cada vez que entro a mi cátedra de Derecho Notarial, el primer día les explico detalladamente a mis alumnos cómo se accede a la función notarial. Les digo: "Si ustedes, que recién están escuchando esto, aceptan las reglas del juego, podrán ser notarios. Si no, saben que pueden elegir hacer cualquier otra cosa".

David Figueroa Márquez

Pasamos ahora a Italia. Giovanni, Italia cuenta con uno de los sistemas de selección más exigentes. ¿Qué busca realmente evaluar, los conocimientos jurídicos o también las aptitudes necesarias para asumir la responsabilidad de ser notario?

Giovanni Liotta[13]

Antes de contestar tu pregunta, quiero agradecerles de corazón la invitación. Creo que el mensaje que el notariado italiano siempre transmite a sus practicantes y aspirantes a notario es que el procedimiento para llegar a ser notario no es simplemente

[13] Notario de Italia. Miembro del Consejero General de la Unión Internacional del Notariado.

un procedimiento para superar una oposición, sino un proceso para aprender la profesión notarial; es decir, para adquirir la aptitud necesaria para ser notario, que nosotros normalmente resumimos en una palabra: independencia.

El notario tiene que ser una persona independiente, porque su independencia es garantía de imparcialidad, de tercería y de seguridad jurídica.

¿Y cómo lo logramos? Contestando a tu pregunta: no sólo estudiando derecho, sino aprendiendo a ser notario y a vivir la profesión en todas sus modalidades y perspectivas.

Primero se realiza una práctica notarial de 18 meses, que puede comenzar ya durante los estudios universitarios: seis meses durante la universidad y un año después de concluirla.

Con las escuelas de notariado hemos creado una escuela en Roma, que es la escuela nacional, pero cada distrito notarial tiene también su propia escuela. La escuela nacional lleva el nombre de un notario muy ilustre en Italia, Giancarlo Laurini, quien comenzó a estudiar este modelo de formación.

También existen pruebas específicas: tres pruebas prácticas, consistentes en redactar una escritura notarial acompañada de la motivación y de la explicación de las instituciones jurídicas relacionadas, además de una prueba oral.

Después de todo esto existe un periodo de seis meses de pasantía. Hay un notario que actúa como tutor, de manera que, al finalizar este procedimiento, la persona haya aprendido la esencia del notariado, que, como he dicho, es la independencia.

Actualmente estamos trabajando para mejorar aún más el procedimiento de oposición a notario. ¿Cómo? Añadiendo, entre otras cosas, el requisito de demostrar el conocimiento de otro idioma. El notario tiene que formar parte del mundo y de una sociedad multiétnica, como lo es la sociedad italiana, pero también las sociedades de cada uno de los países aquí representados.

Asimismo, estamos considerando ampliar el tiempo de pasantía, porque creemos que necesitamos más tiempo para aprender las prácticas cotidianas de la notaría.

David Figueroa Márquez

Pasamos a España con José Manuel. ¿Qué aporta una oposición rigurosa a la legitimidad social del notario? ¿Sigue teniendo sentido mantener ese nivel de exigencia en el mundo actual?

José Manuel García Collantes[14]

Antes que nada quiero decir que compartir un día como hoy con esta mesa es verdaderamente un lujo y un honor para mí. Has formulado dos preguntas muy buenas.

[14] Notario de España. Ex Presidente del Consejo de los Notariados de la Unión Europea.

En España existe el sistema de oposición desde el año 1862. Por consiguiente, todo lo que yo pueda decir a favor del sistema de oposición es tremendamente positivo. Es más, la oposición se estableció en la Ley del Notariado, que continúa vigente. Es todo un récord que, en un país tan iconoclasta como España, siga en vigor.

El 28 de mayo de 2012 celebramos los 150 años del establecimiento del sistema de oposición en España. Lo celebramos en Madrid, con la invitación de muchas personalidades y también de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado.

Yo era el coordinador de todos los actos y pronuncié uno de los discursos inaugurales. Puse el mayor énfasis en la reforma notarial de 1862 en el sistema de oposición para el acceso al notariado. Y aquello tenía un mérito enorme —mérito mío, y ahora diré por qué—, porque puse todo el énfasis en la calidad que supone el sistema de oposición, en su neutralidad y en la excelencia a la que da lugar.

El acto solemne de inauguración estaba presidido por el heredero de la Corona de España, el príncipe Felipe, hoy Felipe VI. Claro, el cargo de rey de España es el único cargo en el que no hay ni meritocracia ni excelencia: es herencia pura y dura. Me arriesgué.

El sistema de oposición creó precisamente eso, calidad y excelencia. Antes de aquella ley, para ser notario no se exigía prácticamente nada. Las notarías eran oficios públicos que se compraban a la Corona, al Estado, se pagaba una cantidad y el Estado otorgaba el título de notario. Esto llegó a utilizarse en España incluso con finalidades totalmente despreciables. Por ejemplo, entre los años 1830 y 1840, durante la Primera Guerra Carlista, el gobierno de la nación utilizó los cargos notariales para obtener recursos con los cuales financiar la guerra.

Esto ya no se podía admitir; fue el final de la degeneración. Entonces se dijo: hay que construir un notariado moderno, un notariado serio, con oposición. La oposición proporciona también algo muy importante que ha señalado Giovanni: independencia frente al Estado e independencia frente a los clientes.

Cuando se estaba gestando esta ley, España atravesaba un momento reformador. Se reformaba la justicia y otras grandes instituciones; se crean los Registros de la Propiedad y el Registro Civil; se establecen las primeras leyes que configuraban el Derecho Administrativo y los órganos de la administración; y también se llevó a cabo la reforma del notariado.

Pero fueron leyes distintas. Se fijaron las bases para la creación de un nuevo Derecho Administrativo y, al mismo tiempo, se reformaba: 1. La justicia, 2. Los registros y 3. El notariado.

Me interesa destacar que la Ley del Notariado se gestó al margen y de manera paralela a la reforma administrativa. La Ley del Notariado dice, desde entonces y hasta ahora: "El notario es el funcionario público".

Sé que esta expresión, "funcionario público", a veces genera inquietud porque parece que hablamos de la Administración. No somos funcionarios administrativos. "Funcionario público" significaba, única y exclusivamente, que se desempeña una función pública.

El Estado, mediante esa ley, asumió para sí el servicio público notarial, que hasta entonces se encontraba sin una regulación adecuada. El servicio público notarial de fe pública y autenticación es público, pertenece al Estado, y el Estado lo organiza y regula. Para ello confía en unos nuevos notarios. Pero atención, son funcionarios porque desempeñan una función pública.

Por eso se incide tanto en el tema de la función y de la función pública. La impronta pública que esta ley dio al notario es la que ha permitido que, durante estos 164 años de funcionamiento del sistema, el notariado español haya ido adquiriendo permanentemente nuevas competencias.

David Figueroa Márquez

Pasamos a México. Ricardo, después de 80 años de oposición en la Ciudad de México, ¿qué debemos conservar de nuestro sistema y qué deberíamos perfeccionar?

Ricardo Vargas Navarro[15]

Buenas tardes a todos. Es un privilegio y un honor estar aquí, en este panel, con todos los compañeros. Soy presidente del Colegio Nacional, pero, antes que nada, soy notario de la Ciudad de México. Como notario de la Ciudad de México pasé por un proceso de oposición; presenté 18 exámenes para llegar a obtener la patente.

Contestando la pregunta: ¿qué busco conservar? El examen de oposición. Pero eso no es suficiente, tenemos que hacer muchas otras cosas.

Desde el Colegio Nacional estamos impulsando una reforma constitucional para que el acceso al notariado, a nivel nacional, sea mediante un riguroso examen de oposición. Lo hemos dicho abiertamente en todos los foros, la ciudadanía tiene derecho a las notarias y los notarios mejor preparados, no a los mejor designados. Tenemos que trabajar para conservar el examen de oposición.

¿Qué tenemos que perfeccionar? Podemos trabajar en varias cuestiones porque, con el paso del tiempo, siempre hay aspectos que deben revisarse.

Hoy tenemos aquí un muy buen ejemplo: debemos motivar a las generaciones futuras, porque ellas son el futuro del notariado. Tenemos que incentivarlas y decirles, interésese por el notariado.

Yo les haría a las juventudes dos comentarios. No sé qué vaya a ser de su vida profesional, pero les garantizo que el mejor lugar para empezar a trabajar es una notaría.

[15] Notario 88 de Ciudad de México · Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

Van a aprender orden, disciplina y a estudiar. Y hay un punto muy importante, los notarios somos abogados de todos o no somos abogados de nadie.

Si se van a un despacho, serán abogados de alguien y luego tendrán que enfrentarse, incluso, a la necesidad de defender determinadas posiciones. En cambio, en la función notarial la imparcialidad ocupa un lugar esencial.

Entonces, en un primer momento, tenemos que trabajar para que las juventudes actuales se interesen por participar en las oposiciones. En mi familia, dejen ustedes notarios, no hay ningún abogado.

A mí, lo que me permitió pensar que podía aspirar a una notaría fue el estudio, la disciplina y la certeza de que existía un procedimiento basado en el mérito. Éste es un tema en el que tenemos que trabajar mucho. También hay un punto muy importante, el notario realiza numerosas funciones sociales.

Yo les puedo garantizar que, en México, difícilmente encontrarán una universidad de prestigio sin notarios dentro de su claustro de profesores. Esto es fundamental. ¿Por qué? Porque muchas materias de derecho civil, mercantil y otras áreas están en manos de notarios. Somos de quienes mejor podemos transmitir ese conocimiento a las siguientes generaciones.

Otro tema muy importante es el de las mujeres. Ellas están invitadas; vamos de la mano a los exámenes. Lo que se busca en el notariado es igualdad de oportunidades, igualdad para presentar exámenes, no igualdad en las designaciones.

Y, si vamos a ofrecer igualdad de oportunidades para presentar exámenes, es evidente que tenemos que contemplar apoyos para que —durante un proceso de maternidad o ante otras circunstancias—, las aspirantes puedan continuar su preparación.

¿Qué tenemos que hacer? Trabajar para que tengamos más mujeres notarias, mujeres plenamente capacitadas, quienes han demostrado que, cuando se lo proponen, ganan los exámenes y lo logran.

Desde el Colegio Nacional, lo que estamos buscando a nivel nacional mediante la reforma constitucional no se limita al tema de la oposición. Hay otros asuntos como la certificación obligatoria; que todas las leyes del notariado cuenten con un arancel para evitar competencias desleales; que exista un procedimiento de imposición de sanciones; que los colegios puedan solicitar a las autoridades la realización de visitas; regular necesariamente una actuación digital notarial conforme a los principios de la Unión Internacional del Notariado; y eliminar los padrones de las instituciones.

La ciudadanía, que es el eslabón débil, tiene derecho a escoger al notario que más le convenga y le genere mayor confianza, no al que la parte fuerte de la relación pretenda imponer.

También tenemos que trabajar, como ya lo ha hecho la Ciudad de México, para que el acceso a los servicios notariales y registrales sea reconocido como un derecho humano de la ciudadanía.

Entonces, ¿cuál es la invitación? Hay dos aristas. Desde el interior del notariado, debemos preocuparnos por incentivar a las juventudes —hombres y mujeres preparados— para que presenten los exámenes. Por otro lado, tenemos que encontrar la manera de incentivar también a la autoridad para que podamos contar próximamente con nuevas convocatorias.

Estoy convencido de que eso se va a lograr mediante el diálogo, nunca mediante la confrontación. Hay que dialogar y llegar con propuestas, no buscando criticar.

Durante mi presidencia he tenido tres premisas muy claras: no crítico, no atacó y sólo propongo. Eso me ha abierto las puertas de muchísimas autoridades.

Bloque II. Función notarial comparada

David Figueroa Márquez

Con esto terminamos el primer bloque de preguntas, que nos deja constancia de que los distintos sistemas, con todas sus diferencias, tienen una coincidencia fundamental: la calidad de la función comienza necesariamente por la calidad de quienes acceden a ella.

Pasamos al siguiente bloque, ahora desde una perspectiva comparada. Haré dos preguntas para los cuatro ponentes.

La primera: ¿cuál consideran que es actualmente la principal fortaleza de la función notarial en su país y qué competencia o ámbito de actuación consideran que debería fortalecerse? La segunda: ¿qué podríamos aprender de alguno de los otros sistemas representados en esta mesa?

Comenzamos contigo, querida Cristina.

Cristina Noemí Armella

Voy a responder a través de un ejemplo. La Unión Internacional del Notariado tiene una oferta académica denominada Universidad del Notariado Mundial. Allí se inscriben jóvenes propuestos por sus respectivos notariados y acceden a un programa de estudio durante determinado tiempo.

Se conforma un grupo de alumnos provenientes de los cinco continentes. Pertenecen a sistemas jurídicos diferentes, pero todos están unidos por un mismo ejercicio del notariado de tipo latino.

Cuando terminó la última edición, en Berlín, durante el Congreso Internacional, cada uno de los profesores de la Universidad del Notariado Mundial llevó a sus mejores alumnos. Yo decidí llevar a un alumno de cada sistema.

Elegí a una alumna de Chile, notaria y, a la vez, registradora. Es notaria del sur de Chile, de la Patagonia, en un lugar muy recóndito, y además tiene funciones de registradora, es una notaria conservadora.

Después llevé a un notario cubano. El notario cubano proviene de un sistema funcionalista que, en definitiva, es de tipo latino, aunque incide sobre algunos de los principios fundamentales del notariado latino.

También llevé a un notario de la ciudad de Londres, que proviene de un país de sistema anglosajón, aunque en la ciudad de Londres existe un número muy reducido de notarios que ejercen el notariado de tipo latino.

Por último, llevé a otro exponente de Puerto Rico, donde los abogados ejercen también la función notarial.

Son cuatro ejemplos de sistemas absolutamente diferentes, pero todos reconocen un común denominador, el ejercicio de la función pública notarial por un notario o una notaria que haya cumplido con los requisitos subjetivos y objetivos necesarios para acceder al ejercicio funcional.

Recordemos que en Iberoamérica existen ocho notariados en los cuales los abogados ejercen también la función notarial. Los criticamos y, al mismo tiempo, los apoyamos para que puedan dejar de lado esa dualidad; pero, en aquellos sistemas en los que existe, esos abogados-notarios ejercen la función bajo condiciones destinadas a justificar su probidad y dentro de sistemas de responsabilidad que operan a partir de las colegiaciones o de los ámbitos de la judicatura.

¿Estamos conformes con nuestro sistema en mi país? Sí, es un sistema puro de notariado, con incompatibilidades muy importantes, no se puede ejercer el comercio, no se puede ejercer la abogacía; sólo se puede ejercer la docencia o desarrollar actividades vinculadas con las artes, por ejemplo, como autor de literatura.

Esta dedicación exclusiva al notariado reúne, en cada una de las 24 demarcaciones territoriales, la esencia de lo que constituye el ejercicio de la función pública notarial.

Nosotros decimos que no somos funcionarios públicos de tipo administrativo, pero sí oficiales públicos, porque ejercemos una función pública que nos es delegada por el Estado, como desprendimiento de la soberanía de cada uno de nuestros Estados. Nuestro sistema claramente funciona.

También ha estado, en determinados momentos y bajo determinadas políticas de Estado, vinculado con situaciones no deseadas, como la desregulación o la idea de que la imagen del notario es ancestral, tediosa, burocrática y cara para la sociedad.

Nuestra tarea, como notarios y como instituciones vinculadas con la sociedad, es derribar esos mitos, destruir esas ideas que no corresponden con la realidad.

Les he dado algunos ejemplos de sistemas comparados y del sistema argentino. Para terminar, fíjense en las distintas idiosincrasias de los 93 notariados que hoy integran la Unión Internacional del Notariado, presentes en los cinco continentes, pero unidos por un común denominador, notarios y notarias que ejercen el mismo tipo de notariado latino a través de una justicia preventiva que garantiza la seguridad jurídica y muchos otros derechos y cualidades de los que hemos venido hablando a lo largo de todo el día.

David Figueroa Márquez

Las mismas dos preguntas, Giovanni, por favor.

Giovanni Liotta

Creo que la principal fortaleza de la función notarial en Italia es la confianza que existe entre nosotros y el gobierno, así como la confianza que la ciudadanía deposita en nosotros. El ciudadano sabe que, cuando entra a una notaría, el notario tiene una visión integral de los temas y de los problemas, porque es experto en derecho sucesorio, mercantil, tributario, de familia y, hoy en día, también en derecho de la informática. Sabe que es, como dicen los estadounidenses, un *one-stop shop*. Dentro de la notaría pueden resolverse muchas cuestiones sin necesidad de acudir a otros profesionales.

Una debilidad de nuestro notariado —pero también un tema que afecta a toda Europa— se encuentra en el derecho mercantil. Los empresarios tienen una visión muy estadounidense de esta materia y consideran que el notariado significa lentitud y que no es necesario para la rapidez de los negocios.

Estamos trabajando, para fortalecer la importancia de la función notarial en el derecho mercantil en Italia.

Un segundo momento de crisis tiene que ver con el número de aspirantes a ser notarios. En un mundo que va deprisa, hay jóvenes que consideran que un proceso de formación largo, como el de la oposición notarial, no merece la pena. Estamos trabajando para demostrar que no es así, porque la preparación que brinda el estudio para ser notario y el trabajo que realiza el notario, creando derecho, tienen un valor inestimable.

¿Qué podemos aprender de otros sistemas? De España envidio el sistema del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (OCP). En Italia lo estamos tomando como referencia, porque hemos tenido bastantes problemas con las autoridades encargadas de la prevención del blanqueo de capitales en materia de sanciones. En Argentina me parece que existe un nivel de informatización y digitalización muy interesante. Del notariado mexicano envidio la relevancia constitucional del notariado.

También estamos estudiando la interconexión con las oficinas públicas, en particular el tema de las escrituras a distancia. En Italia estamos estudiando la posibilidad de impulsar una modificación constitucional que incorpore la función notarial. Es algo muy difícil, pero me ha dado cierto optimismo escuchar, en la mesa anterior, que ya existe un reconocimiento de esta naturaleza en un notariado fuerte como el mexicano.

David Figueroa Márquez

Es interesante este intercambio de conocimientos para identificar qué podemos llevarnos o adoptar de otros sistemas. José Manuel, las mismas dos preguntas, si eres tan amable.

José Manuel García Collantes

La verdad es que tenemos un sistema, la OCP —Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales—, creado en 2001 o 2002 y que se ha ido ampliando cada vez más.

En definitiva, consiste en contar con una base de datos que reúne información de todas las escrituras y actas que se firman en España y que, mediante el intercambio y análisis de datos, permite obtener patrones que ayudan a esclarecer posibles casos de blanqueo de capitales, no sólo en España, sino también a nivel internacional. Esto cada día adquiere mayor relevancia.

Nos lo están tomando como referencia no sólo en Italia, sino también en otros países, y el GAFI lo ha elogiado públicamente. De todas formas, aquí y ahora existe un problema relacionado precisamente con esta enorme base de datos que estamos creando; es un asunto de estos meses.

El gobierno que tenemos en España ha decidido llevar a las Cortes —el Parlamento— un proyecto de ley de integridad pública. Como ha habido muchos casos de blanqueo que han afectado a órganos y personas de la administración, uno de sus artículos plantea que, a partir de ahora, las compraventas de participaciones sociales se realicen en documento privado. Ahí queda eso, para dar transparencia y claridad, la transmisión de participaciones sociales entre sociedades se hará en documento privado.

Espero que esto no llegue a aprobarse. Salvo este paréntesis, creo que estamos orgullosos de nuestro sistema de lucha contra el blanqueo de capitales y también de que el notariado se encuentre profundamente implicado en la sociedad española.

Uno de los puntos de los que estamos especialmente orgullosos ha sido la atribución, a partir de una ley de 2015, de numerosas competencias en materia de jurisdicción voluntaria, alrededor de 40 o 42 nuevas materias. Pero no tanto por el hecho de contar con más competencias —que, por supuesto, suponen más trabajo y más actividad—, sino por la forma en que nos fueron atribuidas.

Por ejemplo, en Francia el divorcio de mutuo acuerdo se lleva a cabo ante notario, pero los abogados de las partes preparan el acuerdo y lo presentan, junto con los dos cónyuges, ante el notario. El notario lo incorpora a su protocolo y se verifica el divorcio.

En España, en cambio, el divorcio notarial lo lleva el notario. Los abogados llaman al notario y aportan la documentación. El notario recibe a los cónyuges y a los abogados, y examina previamente el proyecto de divorcio y el convenio económico.

Si encuentra alguna cláusula que pueda atentar contra la ley o que suponga un tratamiento muy desigual entre los dos cónyuges, no sólo puede examinar, tiene la obligación de hacerlo y de plantear esas dificultades a los cónyuges y a sus abogados. Se trata de una actitud activa.

Otro ejemplo es el matrimonio. Ahora los notarios celebramos matrimonios y hemos tenido mucho éxito, pero no me refiero únicamente al acto solemne de celebración, sino al expediente previo. Antes de casarse, tanto por la Iglesia como por lo civil, siempre debe tramitarse un expediente previo para comprobar el estado civil, que no exista bigamia, que haya capacidad y que no se pretenda celebrar un matrimonio de conveniencia. Es un expediente muy riguroso. El notario habla con las personas y debe solicitar información.

Si considera que existen elementos objetivos para concluir que se trata de un matrimonio de conveniencia, tiene la obligación de denegar la celebración. Por supuesto, su decisión puede recurrirse.

Un tercer ejemplo son las divergencias hereditarias entre herederos que deciden acudir a un tercero para que realice la partición porque ellos no pueden llevarla a cabo. Antes se acudía al juez, y éste nombraba un contador-partidor, es decir, un tercero imparcial. Ahora, en lugar de acudir al juez, se acude al notario, quien designa a un contador-partidor, que puede ser un abogado u otro profesional, dependiendo de la naturaleza de los bienes que haya que repartir. Él entrega su propuesta de partición al notario y éste la examina.

Tiene la obligación de verificar que no se infrinja la ley y, sobre todo, que no existan desigualdades. Es decir, no se trata de una actividad meramente pasiva, sino, por el contrario, profundamente activa.

He señalado las tres competencias más características, pero todo esto ha hecho que ahora digamos que el notario no sólo es controlador de la legalidad, es también controlador de la equidad.

David Figueroa Márquez

Las mismas dos preguntas para Ricardo.

Ricardo Vargas Navarro

Yo diría que la principal fortaleza del notariado mexicano es, por un lado, su gente, alrededor de 4,500 notarios a nivel nacional y 120,000 personas que conforman una fuerza laboral al servicio de la sociedad y de la población.

Y la otra, quizá la más importante, es lo que comentó Giovanni, la confianza. Si no tenemos la confianza de la ciudadanía ni de las autoridades, todo se complica mucho. Hoy gozamos de esa credibilidad y considero que el principal activo de los notariados aquí representados es precisamente esa confianza, que permite brindar un buen servicio y seguridad jurídica.

¿Qué podemos tomar de otros sistemas? Muchísimo. El año pasado estuve en Madrid, en la OCP española y en el Colegio de Notarios de Madrid. A nosotros nos gustaría que, el día de mañana, la plataforma digital que desarrolla el Colegio Nacional pudiera contar con un módulo semejante al de la OCP española. Es un modelo muy reconocido por el GAFI y tenemos la intención de llegar a algo similar.

De los italianos podemos aprender el rigor de su sistema, quienes están legitimados para decirles a los norteamericanos que tienen la marca registrada del Derecho Mercantil y pedirles que no nos cambien tanto las cosas. En todo caso, creo que se trata de un fenómeno global.

Escuché que en otros lugares se plantea que la transmisión de acciones no se realice ante notario, mientras que existen notariados en los que incluso la compraventa de automóviles se formaliza ante notario.

Aquí tampoco la compraventa de automóviles se hace ante notario, pero afortunadamente somos un pilar de la sociedad, todo lo inmobiliario pasa por el notariado; la constitución de sociedades, el otorgamiento de facultades y muchos otros actos también pasan por notario.

Tenemos mucho que aprender, sobre todo de los notariados europeos, por todo lo que han logrado. De España la plataforma digital me dejó verdaderamente sorprendido, el enrolamiento ciudadano, las referencias de valor de los inmuebles, la OCP y el protocolo digital. De Italia y de Argentina también hay mucho que aprender en materia digital.

Y, por supuesto, debemos aprender cómo lidiar con 24 leyes, porque pasar de 24 a 32 no representa una diferencia tan grande, el verdadero reto es operar bajo múltiples legislaciones. Tenemos que estar preparados para eso.

El tema internacional lo he conocido, en buena medida, gracias a David Figueroa y, por ello, he tenido la oportunidad de conocerlos a ustedes. El año pasado también pude participar en distintos encuentros para identificar qué experiencias podemos traer a México.

Nuestras autoridades no van a tener, por sí solas, la capacidad para detectar, por ejemplo, que una persona celebró una operación en Tijuana, otra mediante apoderado en Cancún y otra en la Ciudad de México. Un sistema como la OCP sí puede proporcionar esa trazabilidad.

Además, ahora tenemos un tercer factor en materia de prevención de lavado de dinero, junto con la prevención del lavado de dinero y el combate al financiamiento del terrorismo, está también el combate a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Es una nueva etapa, con nuevos parámetros, y la regulación del GAFI se encamina hacia esas tres áreas, cuando antes hablábamos principalmente de dos.

Algo que he dicho en todos los foros es que la delincuencia sí está organizada. ¿Qué tenemos que hacer los demás? Encontrar la manera de construir un frente común.

Hace poco estuve en un foro de prevención de lavado de dinero en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y uno de los mensajes que transmitimos a las autoridades fue: "déjenos trabajar"; quienes tenemos la experiencia cotidiana somos nosotros, mientras que las autoridades están sujetas a periodos determinados de gestión.

Respetamos el trabajo de las autoridades en materia de prevención de lavado de dinero, pero nosotros vamos a permanecer y somos quienes seguiremos lidiando con los expedientes, los medios de pago y el enfoque basado en riesgos.

Lo que pedimos, tomando como referencia, por ejemplo, el modelo español, es poder contar con una OCP que permita proporcionar a la autoridad la información de la manera en que la necesita.

En un foro me preguntaban cuál es el talón de Aquiles de la prevención de lavado de dinero en México. Muy sencillo, la falta de comunicación entre autoridades y la falta de retroalimentación. Si una autoridad realiza una visita, muchas veces no nos dice qué debemos cambiar o mejorar.

También existe una autoridad que emite criterios, la UIF, y otra que revisa, el SAT. Necesitamos comunicación. Teniendo comunicación, les aseguro que todo mejora.

David Figueroa Márquez

El corolario de este bloque es que la confianza resulta ser, independientemente de las diferencias entre los distintos sistemas, el parámetro que determina que las personas acudan al notario.

En México, las transmisiones de acciones no se hacen ante notario y, sin embargo, los accionistas se molestan si, en la escritura de protocolización de un acta de asamblea en la que hubo transmisiones de acciones, no se hace referencia a esa transmisión. A ese grado llega la confianza.

Bloque III. Tecnología, digitalización e inteligencia artificial

David Figueroa Márquez

Entramos al tercer bloque, que se refiere a la tecnología y la inteligencia artificial. La digitalización, la contratación a distancia, la identificación remota y la inteligencia artificial ya forman parte de nuestra realidad.

Por ello, no les voy a preguntar si debemos utilizar la tecnología, sino algo un poco más complejo: ¿dónde está el límite para su utilización? ¿Qué puede hacer la tecnología por el notario y qué debe continuar necesariamente bajo su juicio y responsabilidad personal? ¿Cómo incorporamos la inteligencia artificial sin permitir que sustituya aquello que constituye la esencia del juicio notarial?

Invertimos ahora el orden. Comenzamos contigo, Ricardo.

Ricardo Vargas Navarro

Yo diría que el límite tiene dos componentes. Uno es la ética, saber hasta dónde podemos llegar y, sobre todo, dónde está la frontera entre aquello que la tecnología puede potenciar y aquello que necesariamente debe prevalecer bajo la responsabilidad del notario.

Es un tema fundamental, por ejemplo, la Barra de California cuenta con un Código de Ética para el uso de la inteligencia artificial. Si se utilizan precedentes en una demanda o en una contestación y alguna cita resulta imprecisa o falsa, puede haber sanciones severas.

Es un tema muy importante, y Alfonso Cavallé ha trabajado mucho sobre la ética en el uso de la tecnología.

¿Para qué podemos utilizar la inteligencia artificial? Para muchísimas cosas: automatizar tareas repetitivas, analizar documentos, apoyar la investigación jurídica, fortalecer la identificación mediante datos biométricos, mejorar el seguimiento en materia de prevención de lavado de dinero, facilitar la interoperabilidad y aumentar la seguridad documental, entre otras.

Lo que me preocupa es la frontera. Debe seguir correspondiendo al notario verificar la identidad y la capacidad de la persona. Tampoco pueden delegarse o sustituirse la interpretación de la voluntad de las partes o de los comparecientes, porque ésa sí es una función propia del notario. Puede haber sistemas y herramientas, pero no pueden sustituir esa función.

Lo vimos el año pasado con la reforma de las cooperativas. No puede ser que una máquina, mediante un cuestionario, sustituya la asesoría que brinda el notario para elaborar los estatutos de una cooperativa. ¿Qué responsabilidad requiere? ¿Cómo la voy a administrar?

Hay que determinar si se trata de una cooperativa de consumo o de producción, cuál será su régimen de responsabilidad y muchas otras cuestiones. El notario es un sastre que hace un traje a la medida, y la inteligencia artificial no puede sustituir esa labor.

Quizá peque de ignorante, pero la inteligencia artificial depende también de los datos con los que se alimenta. Si construyo una base de datos con información proveniente de diez personas buenas y estudiosas, me dará un determinado resultado; si la base está formada por diez delincuentes, el resultado será distinto. Por eso el tema de la ética es fundamental, al igual que el establecimiento de límites.

Estoy convencido de que necesitamos la inteligencia artificial. No tengo la menor duda de que, en los registros y catastros, será una herramienta fundamental. Antes se utilizaban herramientas como Google Maps para actualizar información sobre un inmueble; hoy la inteligencia artificial puede ayudarnos mucho más.

Lo mismo ocurre con los sistemas de actualización de información en los registros públicos y con los mecanismos de identificación. Estoy convencido de que la inteligencia artificial ya llegó, de que tenemos que utilizarla y de que no debemos tenerle miedo; pero también debemos establecer contrapesos y definir hasta dónde vamos a permitir que llegue.

Insisto, a nivel continental y dentro de la propia Unión sería muy conveniente contar con un código de ética para la utilización de la inteligencia artificial en los procesos notariales.

David Figueroa Márquez

Vamos contigo, querido José Manuel.

José Manuel García Collantes

Bueno, empiezo por echarte una reprimenda, David, porque has planteado un tema muy difícil, sobre el que podríamos estar siglos hablando y que no estaba previsto con tanta precisión.

En la práctica diaria, muchas veces se confunde la inteligencia artificial con la digitalización en general, y son dos cosas distintas.

Todos estamos empezando a utilizar la inteligencia artificial a través de programas y servicios informáticos. Existen bases de datos gigantescas, cada vez mayores, que se interconectan y proporcionan más información.

Si yo pregunto dónde puedo encontrar un libro, el sistema puede decirme que está, con tapas rojas o azules, en veinte librerías. Eso es conexión de datos y puede ser muy útil, pero no afecta necesariamente a la decisión de comprar el libro sigue siendo tuya.

El problema aparece cuando, con el desarrollo futuro de la inteligencia artificial, las máquinas pueden llegar a decidir por nosotros. Hay decisiones, como comprar un libro,

en las que eso quizá no tenga mayor inconveniente. Pero interpretar una ley, decir sí o no a un cliente, hacer una escritura de una manera u otra, autorizarla o denegarla por razones de legalidad, es algo muy distinto.

Y no digamos ya si, en lugar de hablar de notarios, abogados o cuestiones jurídicas, pasamos a cuestiones médicas y son las máquinas las que toman decisiones sobre nosotros.

Entramos entonces en un problema puramente ético. Yo esperaría a ver hasta dónde llegan las máquinas. Mientras tanto, me limito a recomendar que lean la última encíclica del Papa León XIV, que está muy bien escrita. Es muy clara, puede entenderla todo el mundo y ofrece determinadas líneas de actuación. No resuelve el problema, porque resolverlo es casi imposible, pero sí plantea advertencias y cuestiones respecto de las cuales debemos tener cuidado.

Otro tema distinto es la digitalización que consiste en utilizar técnicas informáticas para desarrollar el trabajo ordinario de nuestra notaría. Esto está ahora muy de moda, sobre todo en materia societaria. Como ya ha señalado Giovanni, en la Unión Europea existe una auténtica obsesión por utilizar técnicas informáticas para realizar todo tipo de escrituras y actos notariales en línea; "en línea, no online", tenemos un idioma muy bonito.

En España ya existe una ley que hizo la transposición de una directiva de digitalización de 2019; la ley española es de 2023.

Actualmente, casi todas las escrituras —no todas, pero sí casi todas— pueden realizarse en línea.

No se están presentando grandes problemas, pero tampoco existe una demanda masiva de personas que digan: "Quiero hacer mi testamento en línea". A la gente no le importa acudir a la notaría. Tampoco hay que exagerar. El principal problema, a mi juicio, es la identificación.

Puede hacerse en línea un testamento, un poder u otro acto respecto de una persona que conoces. Si conoces a la persona, la ves en la pantalla y hablas con ella. Pero, si se trata de un desconocido que dice: "Yo me llamo Julián Pérez, éste es mi documento de identidad y aquí estoy; vea usted, mi cara coincide", eso no es suficiente. Eso no es identificación.

Los comparecientes pueden identificarse en línea ante notario mediante su DNI electrónico, los nuevos documentos electrónicos o pasaportes que incluyen datos biométricos.

Bien, pero no debemos olvidar algo, la firma electrónica es un dispositivo que se utiliza, pero no existe certeza absoluta de quién lo está utilizando. Por sí sola, tampoco garantiza plenamente la identificación.

Creo que una manera de fortalecer esa garantía sería que la persona introdujera en su ordenador su certificado digital o firma electrónica; que esa información llegara al

notario; y que éste pudiera contrastar con la base de datos de la policía o con un archivo central de certificados electrónicos.

Los nuevos documentos de identidad incluyen chips con datos biométricos y con la imagen de la persona. Si el notario pudiera comparar la imagen recibida a través del certificado con la que consta en una base de datos oficial y comprobar que efectivamente coinciden, podría ser una solución.

Pero, por ejemplo, en España la policía no nos ha permitido hacerlo hasta ahora. Ésa es una de las debilidades del sistema español; antes se me olvidó mencionarla.

David Figueroa Márquez

Giovanni, por favor.

Giovanni Liotta

Seré muy rápido. Tu pregunta es dónde está el límite. Yo creo que el límite está en nosotros mismos, en las personas. Somos nosotros quienes tenemos que establecer el límite de lo que puede hacer la inteligencia artificial.

Cuando empecé a ejercer como notario, mi maestro me dijo: "Giovanni, nunca te olvides de que el bolígrafo lo tienes tú, el mando lo tienes tú. Al final, la última firma es la tuya". Eso es lo que tenemos que recordar.

Nunca debemos olvidar que existen la inteligencia artificial y la digitalización, pero que, al final, somos nosotros quienes ponemos nuestra firma en la escritura. Tenemos que controlar la escritura y actuar con nuestra personalidad y nuestra voluntad, y de esta manera conocer la voluntad real de los clientes.

La inteligencia artificial y la digitalización son, al mismo tiempo, oportunidades y riesgos. Depende de nosotros.

David Figueroa Márquez

Cristina, por favor.

Cristina Noemí Armella

Toda esta modernidad trae sombras y luces, beneficios y peligros, pero definitivamente tenemos que saber que el notariado mundial no está ajeno a esta evolución.

Cuando en 2020 asumí la presidencia de la Unión, trabajamos durante tres años en una situación muy particular por el COVID-19, la pandemia y, en consecuencia, la imposibilidad de la presencialidad en muchos casos. Se elaboró y aprobó un decálogo para el ejercicio de la función pública notarial en línea.

En el periodo siguiente, bajo la presidencia de Lionel Galliez, se trabajó en un decálogo sobre la utilización de la inteligencia artificial, porque, cuando hablamos

de inteligencia artificial, lo que particularmente nos preocupa en este momento es la inteligencia artificial generativa.

Volvemos entonces a las herramientas tecnológicas. Es indudable que la tecnología ya ha impactado a la humanidad. La mayor migración humana ha sido del mundo analógico al digital. Esto es una realidad presente. "El futuro es hoy", dicen quienes conocen estos temas.

Por ello, prácticamente todas las notarías del mundo utilizan herramientas tecnológicas. No sólo como instrumentos de apoyo dentro de las notarías, sino también para comunicarse con distintos estamentos del Estado. La inteligencia artificial generativa es una cuestión diferente.

A través de las plataformas que ya conocemos y utilizamos habitualmente, puede proporcionarnos respuestas. Como yo llevo estos temas a la aplicación cotidiana, les cuento un caso.

Un requirente habitual de mi notaría me pidió el otorgamiento de un poder y me dijo, en el mismo correo: "Le pregunté a la inteligencia artificial y me dijo que usted tiene que poner estas facultades dentro del poder". Como era un requirente habitual al que no quería desairar, le dije que seguramente los datos que utiliza la inteligencia artificial habían sido tomados de obras de doctrinarios, como yo o muchos otros, que desarrollamos estos temas en libros y estudios.

Eso es lo que alimenta a la inteligencia artificial generativa. Pero su utilización no implica —y esto lo hemos dicho en el notariado desde hace muchísimos años— la pérdida del ejercicio notarial ni la sustitución del notario por herramientas digitales o por sistemas de inteligencia artificial.

Los programadores y tecnólogos que avanzan en esta materia coinciden en que el ser humano seguirá necesitando del apoyo de otro ser humano. Yo no veo que un humanoide o un avatar pueda ejercer la función notarial.

Hay juicios de valor que el notario realiza constantemente, la calificación de la capacidad del requirente, su discernimiento, su identificación y su legitimación, aunque el medio utilizado sea una plataforma.

Es la actividad del notario la que da valor al ejercicio de la función pública notarial, aunque, en lugar de llevarse a cabo en el mundo analógico, se desarrolle en el mundo digital.

Además, los requirentes nos están exigiendo respuestas frente a estos temas. Por eso hay que estudiarlos y estar presentes. Yo intervine en el otorgamiento del testamento de un constitucionalista de la República Argentina que, durante la pandemia, comenzó a estudiar temas de derecho y tecnología.

Se convenció de que quería testar pensando en su "amortalidad" —no inmortalidad— digital. En su testamento no sólo instituyó herederos a sus dos hijos, sino que les atribuyó una función como herederos digitales.

Les proporcionó herramientas para que, en el futuro, pudieran utilizar todo lo que este profesor produjo a lo largo de su vida —sus libros, publicaciones y participaciones en televisión, radio y otros medios— con el propósito de alimentar una inteligencia artificial que pudiera replicarlo y generar conversaciones basadas en todo aquello que pensó durante su vida.

Esta "amortalidad digital" fue un requerimiento de un ciudadano argentino al que tres notarios dimos respuesta: dos mediante asesoramiento y uno como autor del testamento.

Es un ejemplo tan disruptivo que no fue planteado por el notariado, sino por un ciudadano. Siempre decimos que el tránsito del mundo analógico al digital, en el ámbito notarial, tiene que ser liderado por los propios notarios.

Las plataformas tienen que estar en manos de los notariados; necesitan sostener importantes inversiones, mucha capacitación y, si es necesario, modificaciones legislativas. Esto lo dijimos en el primer decálogo.

Y, respecto de la inteligencia artificial, contamos también con resoluciones de las Naciones Unidas sobre la ética en su utilización, recomendaciones internacionales y, por supuesto, reflexiones provenientes de otros ámbitos.

Con ello tenemos las bases para enfrentar una nueva realidad. En los últimos días se ha planteado incluso la posibilidad de que ciertos desarrollos de inteligencia artificial escapen al control de los propios tecnólogos que los están creando. En consecuencia, éste es un llamamiento a la humanidad.

Hay una modernidad y algo profundamente disruptivo. Pasamos del mundo analógico al digital como si éste fuera el único mundo posible, pero el desarrollo de esta otra orilla nos vuelve a colocar en el centro.

Definitivamente, la humanidad, para perdurar, seguirá siendo humanidad. Yo siempre termino estos temas diciendo lo mismo, la inteligencia artificial fue creada por la inteligencia humana; por tanto, esta última, indudablemente, no será sustituida.

Bloque IV. Fortalezas, debilidades y amenazas de la función notarial

David Figueroa Márquez

Podemos hacer un corolario de este bloque: si bien podemos actuar en el ciberespacio, no somos notarios del ciberespacio. El límite está en la actuación ética y en la decisión del propio notario.

Pasamos al cuarto bloque. Hablamos constantemente de las virtudes de nuestra profesión, pero hagamos ahora un ejercicio contrario.

¿Cuál consideran ustedes que es hoy la principal debilidad o amenaza que enfrenta el notariado en su país y qué deberíamos hacer para enfrentarla? Puede tratarse de una amenaza tecnológica, legislativa, institucional, social o incluso interna, propia de nuestra profesión.

Comenzamos otra vez contigo, querido Ricardo.

Ricardo Vargas Navarro

La pregunta tiene muchas aristas. Yo diría que una de las principales debilidades son los ataques que recibe el notariado desde distintos frentes, incluso lo que podríamos llamar fuego amigo.

Y, como amenaza o debilidad, haría una reflexión. Cuando asumí la presidencia del Colegio Nacional, muchos me decían: "Ricardo, después del Poder Judicial va el notariado". Aquí estamos, en muy buenas condiciones y con muy buenas relaciones. ¿Por qué? Porque se ha trabajado y se ha mantenido cercanía con las autoridades.

Lo he dicho hasta el cansancio, los notarios tenemos que ser de territorio, no de escritorio. Tenemos que salir de las oficinas. Hay que acudir a las jornadas notariales, a los centros comunitarios ejidales y a todos aquellos lugares en los que sea necesario prestar el servicio notarial.

Algo que sí es claro es que la ciudadanía no siempre nos ha sentido cercanos. Nosotros podemos decir que llevamos 50 años haciendo esto o aquello, pero si la ciudadanía continúa percibiéndonos de la misma manera, entonces tenemos que preguntarnos cómo cambiar esa percepción. ¿Cómo hacerlo? Estando en el territorio, atendiendo al ciudadano y ganándonos su confianza. Eso es fundamental. Pongo un ejemplo, podemos estar o no de acuerdo con la elección del Poder Judicial, pero a los notarios se nos llamó para dar fe de esos procesos y ahí estuvo el notario desempeñando esa función.

La fe pública dio transparencia al proceso. Estemos de acuerdo o no, independientemente de las distintas circunstancias que se hayan discutido alrededor de la elección, el día de la jornada ahí estuvo el notario dando fe pública. Y puedo remontarme todavía más atrás.

En las elecciones presidenciales hubo un resultado muy amplio que nos obliga a entender que existen mayorías y minorías. Muchas veces podemos sentirnos mayoría cuando, en realidad, somos minoría.

Tenemos que entender cómo nos sensibilizamos y cómo transmitimos esta realidad por el bien de la permanencia de las instituciones.

El notariado es una institución que ha acompañado la historia de México. Hemos pasado por la época prehispánica, la época colonial y todas las etapas posteriores. Nuestro querido Bernardo Pérez podría hablarnos durante horas sobre ese tema.

Podemos disentir, y eso forma parte de la democracia. Podemos no estar de acuerdo, pero tenemos que permanecer unidos como notariado. Creo que una de las principales fortalezas actuales del notariado es precisamente su unidad.

Me lo dijeron muchas veces, si el notariado no está unido, ocurre como con los cazadores y una presa herida; resulta mucho más fácil atacarla. ¿Qué tenemos que buscar? Un notariado unido, que trabaje en conjunto y conserve esa vocación de servicio.

Creo que lo hacemos muy bien. ¿Qué nos falta? Quizá pueda comunicarme mejor. El notario, por esencia, ha sido discreto. Ésa es parte de la naturaleza de nuestra profesión, pero quizá esa misma discreción llevó, en algún momento, a que algunas autoridades o ciudadanos pensaran que estamos lejos de ellos.

Ahora tenemos que encontrar la manera de acercarnos o de lograr que nos sientan cercanos, porque el trabajo existe y se está realizando. Pongo el mejor ejemplo que tenemos en México, la campaña Septiembre, Mes del Testamento. Es una campaña sobre la que, incluso a nivel continental, varios colegas nos han preguntado. En la reciente reunión de la Comisión de Asuntos Americanos nos acompañaron notarios de distintos países al evento de arranque en Gobernación.

¿Qué tenemos que hacer? Dar mayor difusión a estas acciones. Y hacerlo, insisto, de la mano de las autoridades. Somos particulares que ejercemos una función pública; finalmente existe una función pública delegada por el Estado. Es fundamental entenderlo.

Podemos quejarnos de que se nos imponen demasiadas obligaciones, pero, desde otra perspectiva, esas mismas obligaciones también nos vuelven indispensables. Por ejemplo, en materia fiscal, alguna vez una autoridad nos dijo que los notarios no participamos mayor parte del producto interno bruto.

Pero yo soy, en cierto sentido, un auditor que trabaja para el Estado. Verifico si una exención aplica o no, si un avalúo cumple con los requisitos, si una persona realmente está acreditando su casa habitación. Lo hago porque es mi obligación y porque tengo la convicción de que debo hacer las cosas bien.

Desde ese punto de vista veo muchas áreas de oportunidad. Momentos que pueden parecer adversos también pueden convertirse en oportunidades que debemos aprovechar.

Desde la propia Unión Internacional del Notariado hay mucho que aprender. El modelo que estamos siguiendo en México, desde el Colegio Nacional, para financiar la plataforma digital es el español. No estamos inventando el hilo negro. Tenemos que observar cómo lo hacen los demás y qué podemos tomar de los casos de éxito.

Me queda claro, allá hay un solo notariado; aquí tenemos 32 leyes. Ése es otro gran reto, pero, para bien y para mal, contamos con 32 regulaciones en el ámbito notarial local y muchas más si descendemos al ámbito municipal.

Tenemos que atender esa realidad y encontrar la forma en que todas esas legislaciones puedan coexistir, porque van a seguir existiendo, y cómo podemos transitar entre ellas sin que nadie sienta afectada su esfera.

David Figueroa Márquez

José Manuel, por favor.

José Manuel García Collantes

Hay dos cosas que me preocupan y me ponen triste: una es externa al notariado y otra es interna.

Es verdad que llevamos diciendo mucho tiempo que el notariado está extendido por casi todo el mundo, que tenemos unos 800 años de existencia y que siempre somos como un corcho que flota y se adapta a todo. Eso es bueno y, además, es verdad. Pero, partiendo de esto, la amenaza externa que me preocupa es la anglosajonización.

Es un problema histórico. Desde que ingresé en el notariado escucho que Estados Unidos tiene otro sistema. Hemos desarrollado grandes estudios económicos para demostrar que nosotros somos, incluso desde el punto de vista económico, más eficaces.

Hay una anécdota que cuento mucho porque me parece muy ilustrativa. Un gran ingeniero español que había pasado 40 años en Houston volvió a España, compró una casa e hizo la escritura conmigo. Me dijo: "Qué cantidad de trámites innecesarios tienen ustedes en España. En Estados Unidos uno compra la casa y ya está".

Le respondí: "Sí, pero allí tiene usted que buscar un abogado, que también cuesta, y tiene que contratar un seguro de títulos, que cuesta mucho".

Él me dijo: "Sí, cuesta mucho, pero si me quitan la casa me indemnizan".

Le dije: "Mire, ésa es la diferencia. Usted ha pagado a un abogado y un seguro de títulos carísimo, y si le quitan la casa no se la devuelven, le dan una indemnización. El sistema notarial, en cambio, pretende evitar que le quiten la casa".

Él se quedó pensando y dijo: "Bueno, pero si Estados Unidos no lo tiene así, por algo será la primera potencia del mundo". Ante ese tipo de razonamientos es difícil seguir discutiendo.

Otra anécdota. En una ocasión hablábamos con un europarlamentario español, de familia estadounidense y española, sobre un proyecto de Código Civil de la Unión Europea.

Hace años se buscaban instituciones capaces de sintetizar tradiciones jurídicas distintas, sobre todo cuando el Reino Unido todavía pertenecía a la Unión, y le pedíamos su opinión para mejorar técnicamente algunos artículos del anteproyecto.

No habíamos terminado de hablar cuando dijo: "Señores, todo esto no sirve para nada. Los anglosajones no hacen prisioneros. Si Estados Unidos es la primera potencia y tiene este sistema jurídico, olvídense, porque este sistema jurídico será el que triunfe".

Ha pasado el tiempo y seguimos vivos, y espero que sigamos así durante mucho más, pero la presión continúa. Llevamos mucho tiempo en la Unión Europea enfrentando un fuerte impulso para prescindir del notariado en la constitución de sociedades, pese a la importancia de la seguridad jurídica en el tráfico internacional. Una y otra vez. Llega un momento en que uno se cansa de repetir obviedades y de que no le hagan caso. Hasta ahora hemos ido ganando.

La segunda preocupación es interna y es muy breve, me pone muy triste la actuación de algunos notarios. Estamos hablando aquí de las virtudes del notariado y de lo bien que hacemos las cosas, pero ¿cuántas veces no nos encontramos con personas que cuentan experiencias muy distintas?

Son muchas más las personas que hablan maravillas, desde luego, pero también hay quienes dicen: "Yo estuve en el notario el otro día. Hablé con empleados, preparé todo y llegó el día de la firma. Entré en el despacho, había un señor sentado, nos dio la mano muy solemnemente y nos preguntó: '¿Han leído ya toda la escritura? ¿Tienen alguna duda?'".Y enseguida: "Bueno, pues firmen. Muy buenas tardes. Adiós". Eso me da mucha pena, y lo he escuchado muchas veces.

David Figueroa Márquez

Giovanni, por favor.

Giovanni Liotta

Brevemente, dos amenazas. Una ya la hemos mencionado, el tema de las sociedades en Italia. La otra, que es una cuestión muy presente desde hace muchos años, son los aranceles.

En Italia, los profesionales, incluidos los notarios, no tienen aranceles fijos establecidos por el gobierno; los honorarios quedan sujetos al mercado. Eso puede afectar —y en ocasiones ya ha afectado— la independencia del notario.

En una competencia por conseguir la última escritura existe el riesgo de reducir excesivamente los honorarios y, con ello, comprometer la independencia, porque, para obtener una escritura, alguien puede dejar de ser imparcial o no actuar como debería.

Por esa razón, una cuestión problemática en Italia es precisamente la ausencia de un arancel.

David Figueroa Márquez

Cristina, por favor.

Cristina Noemí Armella

Cuando preguntaste cuáles son las cuestiones que debemos remarcar, pensé también en los propios errores humanos, que pueden ocurrir como en cualquier otra función o profesión.

En el caso argentino encontramos situaciones en las que funcionarios están vinculados con la comisión de un ilícito, o un médico ha actuado de manera errónea, equivocada o dolosa. Lo mismo puede suceder en distintas profesiones.

Por supuesto, el notariado está muy alejado de este tipo de conductas, pero pueden aparecer noticias periodísticas sobre la inconducta de algún notario que participó en la comisión de un delito.

Esto realmente nos entristece y constituye una observación que debemos hacer. De todas maneras, quiero subrayar su excepcionalidad.

Las responsabilidades que implica el ejercicio de la función pública notarial en los ámbitos penal, civil, disciplinario, tributario y otros generan una barrera de contención para que estos casos no sean habituales.

Dentro del ejercicio de la función pública notarial son casos absolutamente aislados, pero existen y tenemos que trabajar para que no ocurran. Es como ocurre con los aviones, todos despegan y aterrizan, pero basta con que uno caiga en medio del Pacífico para que se convierta en noticia.

Lo mismo sucede cuando toda la sociedad mira a un operador del derecho como un referente de seguridad jurídica y confianza y éste falla en el ejercicio de su función. Por otro lado, el notariado no está compuesto únicamente por los notarios obligadamente colegiados, sino también por sus instituciones. En Argentina son 24.

Y también tenemos ejemplos de dirigentes notariales que ejercen sus cargos no en función de los demás, sino en beneficio propio.

Estoy escribiendo un libro —me llevará tiempo, pero lo voy a terminar— sobre la ética de los dirigentes notariales. Pregunto en cualquiera de nuestras comunidades si alguien ha leído un libro sobre la ética de los dirigentes notariales.

Cuando un dirigente notarial, o cualquier dirigente, pretende conducir los destinos de un colectivo con tanta responsabilidad y significación social, tiene que ejercer el cargo en beneficio de los demás, de la institución, de su fortalecimiento y de su ejemplo como institución intermedia; no para obtener beneficios personales y desentenderse de la función.

Por eso son tan importantes, la vida democrática de nuestras instituciones y el ejercicio del voto.

Hace poco participé en un seminario en línea en Guatemala, organizado junto con el comité electoral del Colegio de Abogados y Notarios, sobre la democracia interna en

estas instituciones y sobre cómo mejorar la participación, la información, la capacitación y el ejercicio del voto.

Y, por último, tenemos que prestar atención a los embates del Estado en todas sus manifestaciones: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Por ejemplo, cuando un Poder Judicial sanciona indebidamente a un notario sólo por su calidad de notario; cuando el Ejecutivo impulsa determinadas corrientes de negocio en detrimento de competencias materiales notariales; o cuando diputados y senadores presentan proyectos que afectan el ejercicio de la función pública notarial, seguramente porque no la conocen en su esencia.

Yo he trabajado en contra de un proyecto legislativo mediante el cual se pretendía otorgar a los abogados funciones fedantes sin modificar formalmente el ámbito notarial, incorporando dentro del conjunto de abogados determinadas funciones propias del notariado.

Aquí tenemos la contracara de otros notariados que también viven esa realidad y que, sin embargo, pertenecen al notariado de tipo latino.

Por eso hay mucho que construir, mucho que hacer y mucho a lo que estar atentos. Quienes tenemos responsabilidades dirigenciales o de capacitación debemos mostrar un notariado verdaderamente unido, como siempre dice nuestro presidente de la Unión. Pero no unido únicamente mediante una frase bonita.

Lo mismo ocurre cuando hablamos de seguridad jurídica, todos hablamos de ella, muchos no comprenden plenamente su significado y otros tantos la vulneran constantemente.

En consecuencia —y esto viene de mi propia esencia—, creo que la clave es la capacitación permanente; anterior al ejercicio del notariado y posterior a él. Eso fortalece a los notariados.

Necesitamos operadores capaces de ejercer la función pública notarial realmente capacitados, no sólo en un área del derecho, sino en Derecho Público, Derecho Privado y en todo aquello relacionado con el trabajo con las comunidades y con la garantía del ejercicio de los derechos en condiciones de normalidad.

Éstos son, entonces, algunos de los peligros que tenemos.

Ronda de preguntas

David Figueroa Márquez

Es extraordinariamente agradable escuchar a estas cuatro personas compartir experiencias, conocimientos, inquietudes, perspectivas y opiniones. Desafortunadamente, tenemos que terminar. Les haré una pregunta de no más de un minuto a cada uno.

Empezamos con Cristina: ¿más competencias o ejercer mejor las que ya tenemos?

Cristina Noemí Armella

Las dos cosas. Tenemos que ejercer mejor las competencias que ya tenemos y fortalecernos en todas ellas, porque así demostramos, tanto al Estado como a los particulares, que somos los mejores en lo que hacemos.

Pero también debemos obtener mayores competencias materiales. ¿Por qué? Porque tenemos la posibilidad de ejercerlas y estamos preparados para hacerlo.

Una cuestión no es ajena a la otra. Hay que trabajar en lo que ya tenemos, claro que sí, pero también existen competencias que se van perdiendo naturalmente porque ciertos requerimientos dejan de existir en la sociedad.

En lugar de preocuparnos únicamente por las competencias que se pierden, tenemos que abarcar otras para las que sí contamos con las habilidades personales y profesionales necesarias.

David Figueroa Márquez

José Manuel, para seleccionar a un notario, ¿conocimientos o aptitud?

José Manuel García Collantes

Puede haber una persona con magníficos conocimientos teóricos que, sin embargo, en el examen demuestre muy poca aptitud para desenvolverse en la vida o para dar un enfoque práctico a esos conocimientos.

Ahora bien, una aptitud sin conocimientos no sirve absolutamente para nada en el ámbito del notariado. Por consiguiente: aptitud con conocimientos.

David Figueroa Márquez

Ricardo: presencialidad notarial, ¿indispensable o superable?

Ricardo Vargas Navarro

Yo considero que es indispensable. Las autoridades cada vez nos imponen más obligaciones. Entonces, ¿cuál va a ser la razón de ser de nuestro notariado?

En la legislación mexicana quizá no tenemos el tema de las transmisiones de acciones y demás, pero todo el ámbito inmobiliario pasa por notario. La transmisión de un inmueble —ya sea mediante compraventa, donación o adjudicación—, así como la constitución de un gravamen, requiere de la figura del notario y difícilmente podremos ser sustituidos en ese sentido.

Se ha dicho que existen instituciones que pueden realizar sus propias escrituras, pero está demostrado históricamente que no ha funcionado. Tan es así que, por ejemplo, en el Infonavit eso ya cambió en la ley. Fue uno de los acuerdos a los que llegamos el año pasado.

Ya no pueden realizar ciertos actos traslativos ni determinados actos vinculados con el régimen de condominio; ahora se discuten las cancelaciones privadas.

Tenemos que buscar acuerdos para encontrar la manera de realizar esas actuaciones a un costo adecuado y bajo esquemas funcionales. Pero, a lo que me refiero, es que considero al notario indispensable porque, además, como lo he dicho, vamos de la mano con la historia de México y con la historia de todos los países.

Definitivamente creo que es indispensable.

David Figueroa Márquez

Y, por último, Giovanni, inteligencia artificial, ¿amenaza u oportunidad?

Giovanni Liotta

Si hay que elegir, yo creo que es una oportunidad. Tenemos que mirar positivamente hacia el futuro. La inteligencia artificial será parte de ese futuro y hay que hacer todo lo posible para incorporarla a la actividad notarial.

David Figueroa Márquez

Cerremos mirando hacia el futuro. Estamos celebrando los 80 años del examen de oposición y, entre quienes hoy nos acompañan, seguramente se encuentran jóvenes que ejercerán esta profesión durante las próximas décadas.

Por ello, les pido una última reflexión, de aproximadamente un minuto cada uno. Si tuvieran frente a ustedes a un joven o a una joven que comienza hoy a prepararse para ser notario, ¿qué consejo le darían y qué principio le pedirán que nunca abandonara, independientemente de cuánto cambien la tecnología, las leyes o la sociedad?

Cristina, por favor.

Cristina Noemí Armella

Cuando tomó examen a futuros egresados de abogacía, a quienes cursan estudios de posgrado o a aspirantes a notarios, lo primero que les digo es: sean buenos abogados, sean buenos notarios, pero, además, sean buenas personas.

Creo en los valores humanos, en la honestidad y en el sacrificio. En la vida, el sacrificio no significa que nos están pegando con un látigo. Significa aquello que hacemos todos los días cuando tenemos una vocación y una convicción y sacrificamos un fin de semana o unas vacaciones.

¿Por qué? Porque tenemos que estudiar, trabajar y preparar una notaría para que cada vez sea mejor. Las condiciones humanas y los valores humanos no se pueden postergar bajo ningún punto de vista.

Hay que ser buenas personas y ser inspiradores para los demás. Cuando alguien me dice que lo inspiré para hacer esto, creo que es el mejor calificativo que me puede dar. Existe una inspiración de generación en generación.

Así como nos inspiraron nuestros profesores y quienes nos formaron, nosotros tenemos que inspirar a las nuevas generaciones. El camino no es fácil. En la vida nada es inmediato ni sencillo.

Así que, sacrificio.

David Figueroa Márquez

Giovanni, por favor.

Giovanni Liotta

A un joven le diría que el notariado te da mucho, sobre todo, libertad y la posibilidad de elegir soluciones jurídicas y de crear derecho.

Antes mencioné lo que me dijo mi maestro: "El bolígrafo siempre lo tienes tú". Nunca hay que olvidar que, cuando pones tu firma, algo puede cambiar para bien o para mal. Es una responsabilidad enorme, porque el mando lo tienes tú.

David Figueroa Márquez

José Manuel, por favor.

José Manuel García Collantes

Yo les diría —lo he dicho muchas veces— que tengan siempre presente que son portadores de la verdad. La función notarial implica ser portador de la autenticidad.

La autenticidad es la verdad jurídica, y eso tiene un enorme valor. Que sean conscientes de ese valor.

Y, en segundo lugar, que cuando tengan un asunto frente a ustedes miren siempre a la persona y no al dinero.

David Figueroa Márquez

Ricardo, por favor.

Ricardo Vargas Navarro

Me lo dejaron muy fácil. Además de ser bueno, honorable y buena persona, como dice Cristina; de conservar esa independencia profesional de la que habla Giovanni; y de ser

portador de la verdad y mirar a la persona antes que al negocio, como señala José Manuel, yo añadiría el amor por el derecho. Creo que, con eso, tendrían el paquete completo.

Reflexión final: un mensaje a las nuevas generaciones

David Figueroa Márquez

Después de escuchar cuatro experiencias extraordinarias provenientes de distintos países, me parece que queda una conclusión muy clara, nuestras diferencias son importantes, pero nuestras coincidencias son mucho más profundas.

Compartimos una misma responsabilidad, brindar certeza, confianza, imparcialidad y seguridad jurídica a las personas y al Estado.

Hoy celebramos 80 años del examen de oposición para acceder al notariado en la Ciudad de México. No celebramos solamente un procedimiento de selección; celebramos una convicción, que una responsabilidad tan importante debe confiarse a quienes demuestren preparación, capacidad y mérito para ejercerla.

Pero el mejor homenaje a estos 80 años no consiste solamente en mirar hacia atrás. Consiste en preguntarnos qué notariado queremos construir para los próximos 80 años.

Cambiarán la tecnología, la inteligencia artificial, las formas de contratación y seguramente muchas de nuestras competencias. Debemos evolucionar con ellas.

Pero hay algo que no puede cambiar. Podrán transformarse nuestras herramientas y nuestros procedimientos; lo que nunca puede transformarse es nuestra responsabilidad frente a las personas.

Ésa es también la riqueza de la perspectiva comparada, no determinar quién es mejor, sino aprender unos de otros. No necesitamos que todos los notariados sean iguales. Necesitamos que todos sean fuertes, preparados, modernos, responsables y útiles para la sociedad.

Cristina, Giovanni, José Manuel, Ricardo, muchas gracias por compartir su tiempo y sus experiencias.

Y a todos ustedes, muchas gracias por acompañarnos. Que estos primeros 80 años sean también el punto de partida para construir juntos el futuro de un notariado y de una sociedad mejor.

Muchas gracias a todos. Buenas noches.

16



[16] Presentaciones preparadas por el notario Giovanni Liotta de Italia y de la notaria Cristina Noemí Armella de Argentina.

Retos del notariado en el país

Marco Antonio Vaca Vélez[17]

Estamos aquí para continuar con este Seminario Internacional del Notariado, en esta ocasión para abordar los retos del notariado en el país.

Para el desarrollo del tema nos acompañan distinguidos panelistas, a quienes no quiero dejar pasar más tiempo sin presentar. A lo largo de esta mesa escucharemos sus valiosas aportaciones y, posteriormente, tendremos oportunidad de desarrollar una ronda de debate y de recibir algunas participaciones del público.

Nos acompañan Javier Martín Reyes, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; don Emilio González de Castilla del Valle, reconocido académico y rector de la Escuela Libre de Derecho; la licenciada Liliana Gutiérrez Robles, notaria 44, y por supuesto, don Heriberto Castillo Villanueva, notario 69 y expresidente de este Colegio. Si les parece bien, vamos a iniciar.

Permítanme presentarles al doctor Javier Martín Reyes, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Es doctor en Derecho por la propia UNAM, maestro por la Universidad de Columbia, licenciado en Derecho por la UNAM y licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE. Su trayectoria académica se ha desarrollado en la intersección entre el derecho constitucional, la ciencia política y el estudio de las instituciones.

Sus principales líneas de investigación comprenden la interpretación y argumentación jurídicas, los derechos humanos, la justicia electoral, la política judicial, los estudios empíricos del derecho y, más recientemente, el derecho y la inteligencia artificial, sin duda uno de los temas del momento.

Ha impartido cursos de derecho constitucional, derechos humanos, argumentación constitucional e instituciones electorales, entre otras materias, y es autor y coordinador de diversas publicaciones especializadas.

Entre sus trabajos se encuentran estudios sobre justicia cotidiana y, más recientemente, investigaciones dedicadas a las implicaciones de las transformaciones institucionales y judiciales que atraviesa el país. Es integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y participa activamente en proyectos académicos dedicados al análisis del Estado constitucional.

[17] Notario 142 de Ciudad de México.

Javier Martín Reyes [18]

De verdad, les agradezco muchísimo la invitación. Es un verdadero privilegio estar aquí en el Colegio y, obviamente, compartir esta mesa con tan destacados ponentes, así como con quienes nos acompañan presencialmente y quienes nos siguen de manera digital.

Quisiera empezar con una reflexión muy sencilla, pero al mismo tiempo relevante para los tiempos que corren.

Quiero hacer un símil —lo comentaba hace un momento con Gilberto Adame— entre lo que nos pasó con la reforma judicial, lo que ocurrió con el Poder Judicial y lo que creo que podría pasar también con las notarías, con los notarios y con los servicios que prestan. Voy a ser muy breve.

Creo que si hace cinco o diez años nos hubiéramos preguntado si México necesitaba una reforma judicial y una reforma al sistema de justicia, la respuesta habría sido, por supuesto, que sí. México necesitaba urgentemente una reforma. Teníamos muchísimos estudios que nos mostraban dónde estaban las deficiencias del sistema de justicia.

Sabemos que las policías no funcionan correctamente en México. Sabemos también los enormes problemas que enfrentan, en general, las fiscalías de nuestro país. Y sabemos que, a nivel de poderes judiciales, los mayores avances se habían producido en el ámbito federal, mientras que en el ámbito local encontrábamos de todo un poco, poderes judiciales que habían avanzado más y otros que habían avanzado menos.

Creo que el problema estaba sobrediagnosticado; sin embargo, la reforma que finalmente se aprobó no se construyó a partir de esos diagnósticos. Fue una reforma impulsada, en buena medida, por razones políticas y como una reacción frente al Poder Judicial como contrapeso.

Pero vean ustedes cómo todo esto pasó también por la construcción de narrativas tramposas que, finalmente, terminaron dominando la conversación pública. Creo que el expresidente López Obrador y muchos otros actores políticos impulsaron irresponsablemente la idea de que los tribunales eran, en términos generales, instituciones corruptas o que liberaban delincuentes.

Recuerden ustedes, por ejemplo, la narrativa de los llamados "sabadazos" en materia penal. Piensen también en el tema de los supuestos privilegios de las personas juzgadoras y en cómo eso fue utilizado en la discusión pública.

Incluso trabajos serios —como los relacionados con posibles casos de nepotismo dentro del Poder Judicial— terminaron incorporándose a una narrativa que justificó una reforma que no sólo no resolvió los muchos problemas que efectivamente existían, sino que creó otros nuevos y terminó desmantelando avances importantes que ya se habían logrado.

[18] Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Lo que yo observo es que, en nuestro debate público de los últimos diez o doce años, se han venido instalando también una serie de narrativas relacionadas con la función notarial y con las y los notarios.

Quizá hoy no estén tan presentes en nuestra conversación pública, pero son narrativas que, si uno revisa lo que se ha dicho en los medios de comunicación, sí perfilan determinados riesgos.

Y digo que esos riesgos ya están presentes porque podrían agravarse con el paso del tiempo. Entonces, frente a esa pregunta tan relevante sobre cuáles son los retos que tiene el notariado, yo diría que existe uno muy importante, combatir esas narrativas tramposas que ya están ahí, escritas y publicadas, y que eventualmente podrían cobrar todavía más fuerza.

Una de ellas es la narrativa que sostiene que las notarías son un botín político. ¿Cuántas veces vemos en los medios de comunicación a periodistas que dicen: "Este gobernador saliente regaló tantas notarías a sus cercanos y allegados", o que determinados políticos pactaron la entrega de notarías?

Y todo ello se dice sin diferenciar las regulaciones de cada estado, sin discutir cuáles son los requisitos, ni cuáles son las cosas que funcionan bien o mal en las distintas entidades federativas.

Segundo, piensen ustedes también en la narrativa —promovida incluso por algunos economistas— de que los notarios constituyen un gremio que genera una suerte de escasez artificial, lo que les permite incrementar los precios y reducir la cobertura. De nueva cuenta, creo que ésta es una afirmación empírica que tendríamos que discutir con seriedad.

Antes de iniciar la mesa comentaban que aquí, en la Ciudad de México, llevamos tres años sin que se convoque a un concurso. Sin embargo, en la esfera pública, de manera tramposa, muchas veces se presenta esto como si fuera responsabilidad del propio notariado, como si éste definiera prácticamente cuántas notarías deben existir, cuando sabemos que no es así.

Tercero, está la narrativa de que el servicio notarial es caro y de que ese costo es injustificado.

Recuerdo que hace muchísimos años se publicó un artículo en *Nexos* que utilizaba precisamente ese tipo de planteamientos. No recuerdo con exactitud el título, pero era algo parecido a "firmas de tantos miles de pesos", como si la función de las y los notarios consistiera simple y sencillamente en poner una firma en determinados documentos.

La cuarta es aquella que sostiene, sin matizar ni señalar casos particulares, que el notariado en general puede ser cómplice de la comisión de delitos, el tema de los despojos, que ha estado presente en los medios de comunicación durante las últimas semanas; las empresas fantasma; el lavado de dinero.

Y la quinta es la narrativa de que el notariado constituye una profesión rezagada y fácilmente sustituible por las tecnologías de la información. Creo que todas y todos quienes estamos aquí —sobre todo ustedes, que evidentemente tienen una experiencia mucho mayor que la mía en esta materia— saben que esas narrativas, planteadas de esa manera general, son falsas o profundamente engañosas.

Pero piensen también en cómo, fuera de este espacio, existen ya voces públicas que insisten una y otra vez en estos y otros puntos. Por eso creo que una de las lecciones que nos deja la reforma judicial es que, en este tipo de debates, no basta con tener la razón.

No basta con tener la evidencia. No basta con saber que determinadas narrativas son falsas.

También tenemos que pensar e idear las mejores estrategias de comunicación e incidencia que permitan evitar que esas narrativas terminan instalándose. Porque, si no lo hacemos, no sabemos qué pueda ocurrir.

Lo que sí creo es que, por lo menos durante los próximos cuatro años, de aquí a 2030, vamos a seguir coexistiendo en un contexto sumamente complejo, en el que una sola fuerza política tiene un enorme control institucional en distintos espacios del Estado.

En un contexto así hemos visto que muchas instituciones han estado en riesgo y probablemente otras seguirán enfrentando presiones. No quiero ser alarmista, ni mucho menos, pero sí creo que este tipo de ejercicios son muy importantes.

A mí, el Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado me parece una iniciativa extraordinaria, precisamente porque permite ir generando insumos para contar con evaluaciones mucho más objetivas. Pero sí creo que uno de los grandes retos es comenzar a prepararnos para esas discusiones que, eventualmente, podrían emerger en cualquier momento.

Marco Antonio Vaca Vélez

Si les parece bien, procedemos ahora a escuchar a uno de nuestros expresidentes del Colegio, don Heriberto Castillo Villanueva, notario 69 de Ciudad de México, de quien también me permitiré leer una breve semblanza.

Es licenciado en Derecho por la UNAM y ejerce la función notarial desde 1993, después de haber obtenido la patente mediante examen de oposición. Fue presidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México de 2014 a 2015 y presidente del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano durante el bienio 2009-2010.

Ha obtenido el Reconocimiento al Mérito Gremial 2026, otorgado por el Consejo del Colegio de Notarios de la Ciudad de México. Ha participado también en numerosas comisiones especializadas, entre ellas las de materia fiscal, prevención de lavado de dinero, Registro Público, regularización territorial, vivienda, cursos, exámenes y publicaciones, algunas de las cuales ha presidido.

Su trayectoria profesional se complementa con una destacada labor académica. Ha impartido materias como contratos, Derecho Familiar, Sucesiones, Derecho Mercantil, Derecho Notarial y Derecho Registral en las Universidades La Salle e Intercontinental, así como en el ITAM.

Don Heriberto Castillo, sin más, ¿qué opinas? El doctor Javier Martín Reyes plantea como uno de los principales retos de la función notarial estas narrativas que se van construyendo desde distintos espacios públicos. En mi opinión, muchos de esos señalamientos están ya bastante superados, pero, sin duda, existe una necesidad de reforzar la comunicación en torno a ellos.

Heriberto Castillo Villanueva[19]

Primero, agradezco al Consejo Directivo de nuestro Colegio de Notarios de la Ciudad de México y al Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado por haberme invitado.

También agradezco la oportunidad de participar en este foro, en el que, desde ayer, hemos contado con extraordinarios expositores provenientes de España, Italia y Argentina. Muchas gracias por acompañarnos y participar.

Por supuesto, agradezco también a mis compañeros de mesa, al rector de la Escuela Libre de Derecho; al doctor Martín Reyes, que nos hace el honor de venir a nuestra casa; y, desde luego, a Liliana.

Efectivamente, estas narrativas, desde mi punto de vista, se han agudizado, aunque siempre han existido. El notariado ha podido, hasta ahora, cumplir una función que consiste en brindar tranquilidad a la sociedad o, dicho de otro modo, en contribuir a proporcionar la seguridad jurídica que el Estado debe garantizar a las y los ciudadanos.

El Estado tiene diversas obligaciones, pero una de las principales es proporcionar seguridad en términos generales. De ahí podemos hablar de seguridad social, seguridad pública y seguridad jurídica.

Y dentro de la seguridad jurídica existen también diversos ámbitos, pero yo quiero referirme específicamente a la seguridad jurídica que proporciona el notario. Esa seguridad jurídica se vive todos los días y, precisamente por ello, muchas veces resulta imperceptible.

Desde mi punto de vista, nosotros tendríamos que traducirla hacia afuera de una manera mucho más sencilla.

Pongo un ejemplo muy simple. Si le preguntamos a cualquier persona en la calle si tiene la escritura pública de su casa y nos responde que sí, probablemente no tendrá ninguna intranquilidad respecto del documento que posee. Si tiene un testamento otorgado

[19] Notario 69 de Ciudad de México · Expresidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México y del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

ante notario, tampoco tendrá, en principio, inquietud respecto de ese documento. Si tiene un poder otorgado ante notario, ocurre lo mismo. Si ya concluyó un trámite sucesorio y cuenta con la adjudicación de la propiedad, probablemente ni siquiera se le pasa por la cabeza que pudiera existir algún problema con aquello que tiene en sus manos.

Eso contrasta con determinados actos respecto de los cuales el Estado ha permitido una mayor libertad entre particulares.

Pongo como ejemplo la compraventa de un automóvil. Quien compra un vehículo muchas veces conserva dudas sobre si el contrato estará bien hecho, si será suficiente o si debió hacerse de otra manera.

El Estado tiene que tutelar y contribuir a tutelar este tipo de relaciones. Eso que se vuelve imperceptible tenemos, desde mi punto de vista, que comunicarlo de una manera más sencilla.

La seguridad jurídica que proporciona la función notarial propicia una convivencia armónica y pacífica entre los ciudadanos y, en el fondo, se traduce en paz social. Cada vez que un notario elabora un instrumento y lo entrega al interesado, está colocando un ladrillo más en la construcción de esa seguridad jurídica.

Esa tarea que el Estado nos ha encomendado a los notarios considero que, en términos generales, la hemos cumplido cabalmente. Ahora bien, frente a las narrativas que se han mencionado, también tenemos que aclarar algunas cuestiones.

En el caso de la Ciudad de México, el examen de oposición es uno de los grandes baluartes de la institución, y justamente estamos aquí conmemorando sus 80 años. Es uno de los pilares del notariado de la Ciudad de México.

El examen de oposición, tal como se celebra y se encuentra regulado en la Ley del Notariado para la Ciudad de México, constituye un ejemplo para muchas entidades de la República e, inclusive, puede servir como referente dentro de los trabajos de la Unión Internacional del Notariado.

El proceso mediante el cual se obtiene la patente de notario en la Ciudad de México es un proceso complejo, cuyos detalles probablemente podremos dejar a Liliana para más adelante. Pero sí quisiera subrayar algo, sobre todo para ilustrar al público que no necesariamente está inmerso en el ámbito jurídico. El examen ha demostrado ser una de las mejores maneras de evaluar a una persona.

Permite conocer qué tan preparada está, pero no solamente desde el punto de vista de los conocimientos. También permite evaluar qué tanta experiencia tiene, qué tanto oficio posee, cómo resuelve, cómo interpreta, cómo analiza y cómo responde frente a un planteamiento concreto. Eso se traslada directamente a la vida ordinaria de nuestro quehacer profesional.

Tenemos muchos retos, desafortunadamente, y, como decía el doctor Martín Reyes hace un momento, muchos de ellos escapan de nuestras manos, particularmente aquellos vinculados con los congresos locales y con el Congreso federal.

Hoy no existe la pluralidad que muchos quisiéramos. Ésta genera equilibrios y, desde mi punto de vista, hoy esos equilibrios no siempre están presentes.

El cabildeo y la posibilidad de dialogar con los congresistas pueden volverse complicados, sobre todo cuando existe una clara hegemonía de una fuerza política.

Ojalá que en los procesos electorales futuros exista una mayor pluralidad en el Congreso, porque las voces y las ideas de distintas personas siempre enriquecen el conocimiento, la experiencia y las aportaciones, y ayudan a tomar mejores decisiones.

Marco Antonio Vaca Vélez

Efectivamente, además del tema político al que también se refirió el doctor Javier Martín Reyes, tocas otro muy importante, Heriberto, los exámenes de oposición y la preparación que existe detrás de cada notario. Se construye una verdadera carrera notarial, una carrera profesional.

Aquí se ha hablado también de la carrera judicial y de la preparación de jueces altamente especializados. De la misma manera, en el caso del notariado existe una carrera claramente definida, y justamente estamos conmemorando 80 años del examen de oposición.

Por eso creo que no podemos desaprovechar la oportunidad de preguntarle sobre este tema a otro de nuestros panelistas, el rector de una de las principales instituciones de enseñanza del derecho en nuestro país.

Otro de los grandes retos del notariado tiene precisamente que ver con la preparación de las nuevas generaciones, con su formación académica, su profesionalización y su actualización.

Si me lo permite don Emilio González de Castilla, rector de la Escuela Libre de Derecho, me permitiré leer brevemente una semblanza.

El maestro Emilio González de Castilla del Valle es egresado de la Escuela Libre de Derecho y maestro en Derecho por la Universidad de Harvard. Desde hace más de cuatro décadas ha desarrollado, de manera paralela, el ejercicio profesional y la enseñanza jurídica.

Es profesor de Derecho Civil, particularmente en materia de obligaciones, en la Escuela Libre de Derecho, institución de la que actualmente es rector.

En el ámbito profesional cuenta con una amplia experiencia como abogado postulante y especialista en arbitraje comercial nacional e internacional, tanto como árbitro como en la representación de las partes.

También ha ocupado importantes responsabilidades dentro de la comunidad jurídica mexicana. Fue presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, de 2003 a 2004, y presidente del Instituto Mexicano de Arbitraje entre 2013 y 2014. Asimismo, ha participado en el Consejo General de la Abogacía Mexicana.

Rector, no le quito más de su valioso tiempo.

Emilio González de Castilla del Valle[20]

Como siempre, estoy muy agradecido con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México. Siempre es un gusto regresar aquí con ustedes. Tenemos una larga relación y un constante intercambio de ideas.

Y sí, efectivamente, por encima de todo, yo he sido abogado postulante durante 45 años. Mi vida profesional, además de la parte académica en la Escuela, ha estado dedicada fundamentalmente a la postulancia.

¿Qué podemos comentar? Creo que estamos viviendo un cambio de época. Cíclicamente, la humanidad atraviesa cambios de época, y creo que estamos inmersos en uno de ellos. Vivimos rodeados de nuevas tecnologías, de inteligencia artificial generativa y de sistemas de comunicación instantánea.

Y yo siempre he señalado que no es una casualidad que, justamente en medio de este desarrollo tecnológico, se esté produciendo también una polarización social a nivel mundial.

Estamos viviendo transformaciones geopolíticas, cambios en la concepción de la democracia, de la república y del voto popular.

Surgen ahora liderazgos de distintas ideologías y tendencias, con una marcada vocación de concentración del poder y con estructuras cada vez más verticales. Por eso considero que estamos en un cambio de época.

Los conceptos tradicionales de democracia, república, pesos y contrapesos y civilidad se encuentran profundamente cuestionados, y nosotros estamos inmersos en ese proceso. Y, como si fuera poco, surgen también grupos paralelos con enormes capacidades de influencia económica y política en distintos países. Ése es el entorno que tenemos.

Frente a él, históricamente hemos contado con dos pilares fundamentales de seguridad jurídica.

Por un lado, el Poder Judicial, que siempre es mejorable y que siempre ha tenido defectos, pero que funcionaba de determinada manera y proporcionaba cierta tranquilidad. Protegía frente a los abusos del poder en las relaciones de supra a subordinación y también permitía resolver, en condiciones de justicia, las relaciones horizontales entre particulares.

[20] Rector de la Escuela Libre de Derecho.

Por otro lado, tenemos otra institución —cuando menos dentro de nuestra cultura jurídica— que es el fedatario público, quien desempeña una función social fundamental.

Históricamente, la función notarial brinda certeza a los actos jurídicos y, por ello, desempeña una labor que da tranquilidad a la sociedad, especialmente dentro de nuestra tradición jurídica iberoamericana.

En ese escenario, ¿qué podemos hacer? Efectivamente, existe una retórica, y esa retórica puede convertirse en un instrumento de manipulación para alcanzar determinados fines, particularmente la concentración del poder.

Todo aquello que se oponga a una estructura excesivamente vertical corre el riesgo de ser debilitado o eliminado. Quienes nos hemos dedicado a la postulancia vemos con tristeza el deterioro del sistema del Poder Judicial y cómo se ha debilitado uno de los grandes bastiones que proporcionaban seguridad jurídica.

En ese tránsito también se vieron afectadas las vidas de muchos profesionales serios que habían desarrollado una carrera judicial. Ahora se habla de los métodos alternativos de solución de controversias y existe una ley que los regula. Al arbitraje, por fortuna, se le ha dejado cierto margen de libertad. No sabemos por cuánto tiempo.

Y en cuanto a los notarios, efectivamente estamos ante un gremio fuerte, organizado y preparado. Se ha mencionado aquí que, así como existen personas que desarrollan una carrera judicial, también existen personas interesadas en prepararse durante años para ejercer la función notarial, que históricamente proporciona seguridad jurídica. Es un gremio que, por su capacidad y por su organización, tiene un poder de facto.

Y esos poderes de facto están enfrentando las consecuencias de esta nueva estructura propia del cambio de época.

No es solamente nuestro país el que atraviesa este fenómeno; ocurre, en distintos grados, a nivel mundial.

Eso no constituye ningún consuelo. Simplemente nos ayuda a entender el momento histórico que estamos viviendo.

Entonces, ¿qué hacer en este escenario para recuperar y fortalecer la seguridad jurídica? Ahí es donde creo que entra el sistema educativo. Éste es el ámbito en el que podemos preparar a las nuevas generaciones para que comprendan con claridad qué significa la seguridad jurídica y qué herramientas necesita toda sociedad para garantizarla.

Claro, el entorno tampoco es sencillo, porque la labor educativa también se ha complicado. Y podemos entender una de las razones: estos medios instantáneos de comunicación han alejado a las nuevas generaciones de la lectura comprensiva y de la capacidad de concentración necesaria para hacer un análisis profundo y, a partir de ahí, desarrollar un pensamiento crítico.

Ahora, cuando la inteligencia artificial generativa nos arroja un resultado, existe la tendencia a depositar nuestro conocimiento en ella, sin detenernos a analizar si aquello que nos está diciendo es necesariamente veraz. Por eso se habla de las llamadas "alucinaciones" de la inteligencia artificial.

Entonces, lo primero que tenemos que hacer es recuperar en las nuevas generaciones la capacidad de lectura comprensiva, para que, a través de la lectura y del diálogo, puedan intercambiar ideas y desarrollar un verdadero análisis crítico.

A partir de ahí podremos prepararnos para trabajar, a mediano plazo, en la recuperación y fortalecimiento de aquellos sistemas capaces de garantizar seguridad jurídica.

Necesitamos un Poder Judicial preparado y dotado de mayores recursos, porque sin recursos difícilmente pueden operar correctamente los procedimientos orales. Necesitamos también una preparación sólida de quienes van a desempeñar la función jurisdiccional.

Y, por otra parte, debemos fortalecer esta función notarial cuya trascendencia social deriva precisamente de la certeza que proporciona a hechos y actos jurídicos. Me parece, entonces, que tenemos un reto muy importante.

Debemos comenzar desde el sector educativo para sembrar esa semilla en las nuevas generaciones, una visión analítica y crítica que les permita, con el paso del tiempo, integrarse en los esquemas que vayan surgiendo y contribuir a recuperar y fortalecer aquello que necesitamos: la seguridad jurídica.

Marco Antonio Vaca Vélez

Volver a lo básico, rector: lectura y comprensión. Naturalmente, ahora corresponde el turno a mi amiga Liliana Gutiérrez Robles, notaria 44 de la Ciudad de México desde 2021 y también abogada por la Escuela Libre de Derecho, donde es titular de la cátedra de Acto Jurídico y Bienes.

Retomando el hilo que ha planteado el rector, seguimos hablando de uno de los grandes retos del notariado, la preparación desde la raíz, es decir, la formación de los estudiantes y de quienes aspiran a ejercer la función notarial.

Liliana, si quieres, platícanos un poco sobre ese camino de preparación que conduce finalmente al examen de oposición.

Liliana Gutiérrez Robles[21]

Después de estos dos días de seminario, me queda claro que la conmemoración de los 80 años del examen de oposición refleja también la evolución que han tenido tanto el propio examen como el notariado.

[21] Notaria 44 de Ciudad de México.

Ayer, la doctora Venegas hizo un extraordinario recorrido histórico, muy breve, sobre cómo desde las civilizaciones antiguas ha existido algún tipo de fedatario, notario o escribano. Y me parece que la evolución de la propia institución demuestra también que el examen ha tenido que transformarse.

El primer examen de oposición y el último examen mediante el cual una persona obtuvo una notaría en la Ciudad de México son completamente distintos, precisamente porque el notariado es una institución que se adecua a la sociedad que requiere de sus servicios. El notariado sirve a la sociedad.

A veces nos concentramos demasiado en preguntarnos cómo debemos cambiar la institución, cuando, desde mi punto de vista, la pregunta debe partir de otra perspectiva: ¿qué necesita la sociedad a la que servimos?

Finalmente, el notariado y la abogacía en general prestan un servicio a la población. La norma está destinada a las personas; establece reglas de conducta para las personas. Me parece que ése debe ser el enfoque no sólo dentro del notariado, sino también en la escuela, en las facultades y en el ámbito académico.

El derecho se irá adaptando también a las personas que lo necesitan y, quienes estudiamos derecho, tendremos que adaptarnos a las necesidades de una sociedad que cambia.

Este seminario se llama *El Notariado Contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas*. Y me parece que no hay manera de mejorar si no somos capaces de reconocer también las críticas que existen.

Afortunadamente, el doctor Martín Reyes terminó señalando que frente a esas narrativas falsas necesitamos construir una estrategia. Sin duda, creo que es algo de lo que debemos tomar nota y en lo que habrá que trabajar.

Pero no debemos perder de vista que servimos a una sociedad que requiere un servicio jurídico.

Y, para contestar un poco la pregunta y no extenderme demasiado, quisiera explicar cómo funciona el acceso al notariado en la Ciudad de México.

En México tenemos un sistema notarial distinto en cada entidad federativa. Eso quiere decir que cada estado cuenta con su propia legislación. En la Ciudad de México llevamos 80 años con el sistema de examen de oposición.

A lo largo de las distintas leyes del notariado que han estado vigentes durante este periodo, el examen se ha ido regulando cada vez con mayor detalle.

Conforme ha evolucionado la institución, también se han ampliado las normas que rigen el examen de oposición, con el objetivo de contar con un procedimiento cada vez más claro y transparente para determinar cómo una persona puede obtener la titularidad

de una patente notarial en la Ciudad de México. Y esto se relaciona directamente con la carrera notarial.

La carrera notarial forma parte también de las labores del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado y se encuentra prevista en la ley. Es una figura que apenas ha comenzado a desarrollarse plenamente, precisamente porque el Colegio y el propio notariado entendieron que cada vez es más necesario acompañar a aquellas personas interesadas en ejercer la función notarial.

Quizá en generaciones anteriores era más común dejar a los aspirantes estudiar por su cuenta. Trabajaban en una notaría, adquirían experiencia y, como podían, llegaban al momento de presentar sus exámenes. Algunos los aprobaban y otros no.

Pero, conforme han transcurrido estos 80 años, quienes hemos obtenido la patente en épocas más recientes hemos tenido una experiencia distinta. Los notarios de generaciones anteriores muchas veces nos decían: "Cuando yo estudiaba no tenía que hacer simulacros de examen; bastaba con el oficio que adquiría trabajando en la notaría para contar con la experiencia necesaria".

Sin embargo, las nuevas generaciones hemos requerido un acompañamiento mayor. Y ésa es precisamente una de las labores del Instituto, identificar qué tipo de acompañamiento puede brindar el Colegio a quienes estén interesados en acceder a la función notarial, para que puedan iniciar una carrera notarial de manera paralela al ejercicio profesional dentro de una notaría.

Porque, para ser notario, no basta con estudiar y tampoco basta únicamente con trabajar. Tiene que existir un equilibrio entre estudio y práctica profesional; y es difícil, mientras más se trabaja, menos tiempo queda para estudiar; mientras más se estudia, menos tiempo puede dedicarse al trabajo.

Lo que estamos tratando de hacer ahora es también desmitificar la idea de que debe existir un equilibrio perfecto. Más bien, debemos comprender cuáles son las necesidades de las nuevas generaciones para ofrecerles un acompañamiento mucho más cercano y, al mismo tiempo, identificar talento desde etapas tempranas del ejercicio profesional y fomentar el interés por la función notarial.

En cuanto a la parte técnica, el esquema del examen es relativamente sencillo de explicar. En la Ciudad de México existen dos etapas. Primero está el examen de aspirante a notario, cuya aprobación también da lugar a la obtención de una patente.

Esa patente de aspirante funciona, en términos prácticos, como el requisito que permite posteriormente concursar en una oposición para obtener la titularidad de una notaría.

La patente de aspirante se obtiene después de aprobar un examen integrado por una parte práctica y una parte oral. La parte práctica consiste en resolver, durante seis horas, un caso que debe presentarse por escrito. Posteriormente se realiza un examen oral.

El jurado se integra por cinco sinodales y, en la mayoría de las ocasiones, los exámenes tienen lugar en este mismo salón.

Los sinodales son designados conforme a la ley y participan tanto personas nombradas por la autoridad como notarios propuestos por el Colegio, a través de la Comisión de Exámenes.

Existen también reglas de impedimentos e incompatibilidades. Evidentemente, por ejemplo, no puede examinarse el notario con el que trabajas.

Todo ello busca preservar la objetividad del procedimiento. Además, existen requisitos personales y profesionales, como contar con licenciatura en Derecho, tener más de 25 años y acreditar un periodo de práctica notarial.

El examen práctico permite demostrar el oficio, mientras que el examen oral permite evaluar el conocimiento teórico, aunque también aplicado a través de las réplicas relacionadas con el caso práctico. Posteriormente viene el examen de oposición.

Cuando existe una notaría vacante y se publica la convocatoria correspondiente, pueden presentar su solicitud los aspirantes que se encuentren habilitados y que no estén impedidos por haber reprobado recientemente o por alguna otra circunstancia prevista en la ley.

Todos los sustentantes resuelven el mismo caso. Se trata propiamente de un concurso. Las soluciones se mantienen en sobres cerrados y se van abriendo conforme avanza el procedimiento.

Una vez concluidas las partes teórica y práctica, se asigna una calificación a cada sustentante. La calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos. Al finalizar el proceso, la persona que obtenga la mayor calificación, siempre que sea superior a 70 puntos, obtiene la titularidad de la notaría.

Si ninguna persona alcanza ese puntaje, la notaría permanece vacante. Y digo "permanece vacante" porque, desde luego, resulta lamentable que una notaría no pueda ser cubierta, pero el sistema tampoco puede funcionar mediante descarte.

No se trata de elegir al menos malo. La persona que obtenga la titularidad debe haber alcanzado, como mínimo, el nivel exigido por el propio sistema.

Antes de que se termine mi tiempo —si es que no se terminó ya— quisiera cerrar con una reflexión. Estos 80 años también nos invitan a recordar que el examen de oposición es un producto humano.

Y, como todo producto humano, ha evolucionado y es susceptible de mejorar. Por supuesto que todas las sugerencias o propuestas que puedan contribuir a hacerlo más objetivo, más claro o incluso menos desgastante deben ser consideradas. Porque sí, es un examen muy exigente.

A veces resulta más desgastante terminar un examen después de permanecer encerrado diez horas que correr un maratón. Pero, al final, sigue siendo una manera de

demostrar que quien aspira a ejercer la función notarial cuenta tanto con oficio como con conocimiento.

Marco Antonio Vaca Vélez

Se han mencionado aquí distintos retos que enfrenta el notariado. Uno de ellos, quizá de los más antiguos, es el político, al que se refirió el doctor Javier Martín Reyes.

Otro, todavía más antiguo, es el de la preparación de las nuevas generaciones que requiere la función notarial.

Pero déjenme plantearles ahora un reto que me parece más reciente. A veces parece ser el elefante en la habitación, las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial, las nuevas formas de comunicación y las nuevas maneras de interacción dentro de la sociedad, no sólo en el ámbito jurídico, sino en general.

Y sería imposible desaprovechar la oportunidad de preguntarle al doctor Javier Martín Reyes, quien cuenta entre sus líneas de especialidad precisamente con el tema de inteligencia artificial.

Doctor, ¿cómo ve al notariado frente a estas nuevas tecnologías? ¿Cómo se justifica, cómo se adapta y cómo se expresa la función notarial frente a estas nuevas tendencias y herramientas?

Javier Martín Reyes

Yo creo que el punto de partida —y me sumo un poco a lo que decía el señor rector— es que las nuevas tecnologías pueden ser, sin duda, muy útiles para muchísimas cosas, pero de ninguna manera son un sustituto de las personas ni de las profesiones.

Yo parto de la base de que ni los abogados vamos a desaparecer, ni mucho menos los notarios, los abogados postulantes o los tribunales. Cada vez nos damos más cuenta del enorme potencial que tienen estas herramientas, pero también de sus limitaciones.

El rector mencionaba uno de los ejemplos más claros, las llamadas "alucinaciones" de la inteligencia artificial. Hoy todos estos modelos de lenguaje pueden ser muy buenos para trabajar la forma y ciertos aspectos de la redacción, pero todavía presentan problemas importantes de contenido.

Y ése es un reto enorme. Yo llevo alrededor de diez años dando clases en la UNAM, en el CIDE y en otras instituciones, y cada vez me cuesta más trabajo impartir algunas materias.

Una de las que enseño es argumentación jurídica. Hoy las alumnas y los alumnos tienen una enorme tentación de acudir a *ChatGPT*, *Claude*, *Gemini* o cualquier otra herramienta, introducir un *prompt* y pedir: "Redáctame una demanda, una contestación, un *memorándum*, un informe o un análisis".

Y después existe la tentación de pensar que aquello necesariamente está bien, simplemente porque lo produjo la máquina.

Se los digo a mis alumnos porque, además, lo creo: esto es parecido a lo que ocurrió con la aparición de las calculadoras.

Es evidente que hoy cualquier calculadora que llevamos en el teléfono o en la computadora es más precisa, rápida y confiable para hacer determinados cálculos que nosotros de manera manual.

Probablemente estos modelos también pueden redactar muchísimo más rápido.

Pero, si las alumnas y los alumnos no aprenden los elementos básicos —qué es un argumento, qué son las premisas y las conclusiones, qué distingue una premisa normativa de una fáctica, qué es la subsunción o qué es la ponderación—, entonces no van a tener las herramientas necesarias para evaluar aquello que la inteligencia artificial les entregue.

Dicho esto, yo sí soy optimista respecto de la tecnología. Creo que la tecnología, para nuestra profesión en general, permitirá hacer más cosas, hacerlas mejor y hacerlas más rápido. Y creo que eso mismo ocurrirá en la función notarial.

Lejos de representar necesariamente una competencia, la tecnología puede ser un complemento. Lo que tenemos que hacer es incorporarla a las distintas esferas de la actividad jurídica, comprendiendo tanto sus potencialidades como sus riesgos.

Les pongo otro ejemplo que me parece muy ilustrativo. En otra etapa de mi vida profesional trabajé en la Sala Superior del Tribunal Electoral. Ahí tuve —y seguramente seguiré teniendo— muchos colegas que insisten en la conveniencia del voto electrónico con una lógica muy sencilla: "Con el voto electrónico podríamos ahorrar muchísimo dinero; sería más confiable; ya no necesitaríamos un programa de resultados preliminares ni conteos rápidos; y en cuanto cerraran las casillas podríamos saber inmediatamente quién ganó".

Pero, al mismo tiempo, cada vez tenemos más evidencia de que ningún sistema de votación electrónica es absolutamente seguro. En Estados Unidos, por ejemplo, han existido problemas relacionados con la seguridad de los sistemas y distintos intentos de intervención o manipulación.

Hay ejemplos de gran escala y también casos mucho más pequeños de autoridades locales que han incurrido en irregularidades mediante sistemas electrónicos de votación.

Entonces, creo que esa misma reflexión debe trasladarse a la inteligencia artificial y a la discusión que hoy estamos teniendo.

Incluso las propias compañías que desarrollan sistemas avanzados de inteligencia artificial han expresado preocupación por determinados riesgos, particularmente en materia de seguridad cibernética.

Y existen muchísimas transacciones que hoy se realizan por medios digitales y que pueden verse comprometidas si no existen salvaguardas adecuadas.

Por eso, frente a quienes sostienen que la función notarial es absolutamente sustituible por nuevas tecnologías —por *blockchain* o por cualquier otro tipo de sistemas—, creo que debemos responder que no necesariamente es así.

No está mal incorporar esas tecnologías. Lo que debemos reconocer es que existen ámbitos en los que conviene mantener garantías y salvaguardas adicionales.

La seguridad jurídica y la certeza, de las que tanto hemos hablado, muchas veces se construyen precisamente mediante lo que en la doctrina y en la literatura especializada se conoce como garantías redundantes. Es decir, mediante la combinación de distintas medidas de seguridad, algunas electrónicas, otras físicas o documentales.

Y quisiera señalar dos cosas más para concluir. La primera es que tenemos que comunicar mucho mejor cuál es el valor agregado de la función notarial más allá del mero registro de información. Creo que eso no está suficientemente explicado en la discusión pública. La segunda es que también debemos enfatizar los riesgos de los modelos alternativos. De repente aparecen voces que dicen: "Eliminemos la función notarial porque ahora podemos tener registros electrónicos controlados directamente por el gobierno".

Bueno, en determinados contextos institucionales, eso también puede entrañar riesgos importantes. Entonces, mi conclusión sería muy sencilla: no debemos estar peleados con la tecnología ni satanizarla. Al contrario, debemos incorporarla, pero tenemos que ser plenamente conscientes de cuáles son sus límites.

Marco Antonio Vaca Vélez

Efectivamente. No sé si mi querido colega Heriberto quisiera profundizar un poco en este tema tan importante que plantea el doctor.

También hay mucho que mencionar respecto de lo que se ha desarrollado dentro del notariado de la Ciudad de México. Somos punta de lanza en distintos desarrollos tecnológicos: la firma de escrituras electrónicas, los testimonios electrónicos y la Red Integral Notarial, entre otros.

A veces la gente conserva la imagen de que el notario es un señor mayor sentado detrás de un libro empolvado, cuando en realidad el desarrollo tecnológico que existe detrás de la función notarial es enorme.

Heriberto Castillo Villanueva

Las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial y la digitalización son herramientas que debemos aprovechar. Por supuesto que pueden ayudarnos a integrar expedientes, dar

seguimiento a determinados trámites, localizar antecedentes y organizar procesos.

Pero existen algunos aspectos que, desde mi punto de vista, son fundamentalmente humanos y no pueden delegarse en una máquina. Voy a poner algunos ejemplos muy sencillos.

Dentro de la definición del notario encontramos a un especialista en derecho que tiene delegada la fe pública del Estado y que, entre sus atribuciones, recibe, interpreta, redacta y da forma legal a los actos jurídicos que las personas interesadas le plantean.

Quisiera detenerme particularmente en dos palabras: recibir e interpretar. Desde el momento en que uno conversa con el interesado comienzan a aparecer elementos que requieren una apreciación humana: las expresiones de su rostro, la manera en que se comunica, si existe alguna influencia sobre él, si viene acompañado de alguien, entre muchas otras circunstancias.

Toda esa dimensión humana no puede delegarse. Debe existir un entorno adecuado para el ejercicio de la función.

Ahora bien, regresando a la tecnología, para que el notariado pueda funcionar de manera armónica y, sobre todo, seguir brindando seguridad jurídica, necesitamos contar con una plataforma jurídica digital respaldada por la legislación.

Debe existir un protocolo digital, mecanismos de firma electrónica para los interesados y todo un entorno tecnológico que permita desarrollar correctamente la actuación notarial.

En ese proceso, el Colegio de Notarios de la Ciudad de México ha invertido muchísimo tiempo y recursos. Y, como sucede con toda tecnología, también existe una dinámica de prueba y error.

Desde mi punto de vista, el Colegio cuenta hoy con una Red Integral Notarial que ha ido perfeccionándose y que seguirá haciéndolo, con la intención de que, en el futuro, podamos desarrollar cada vez más actuaciones dentro de una plataforma digital notarial.

El reto consiste en que el notariado se mantenga a la vanguardia, pero lo ideal sería contar también con una verdadera interconexión con las demás instituciones del Estado.

Me refiero, por ejemplo, al Registro Público y a la Tesorería, para la obtención de certificados, constancias de no adeudo y otros documentos. Tendríamos que avanzar de manera coordinada.

Esa evolución institucional conjunta no siempre ocurre al mismo ritmo, pero eso no impide que el notariado de la Ciudad de México siga trabajando en esta materia.

Toda esta inversión ha requerido también la contratación y participación de especialistas. Porque, evidentemente, éste no es únicamente un tema de abogados.

Algunos podremos comprender determinados aspectos, pero necesitamos personas verdaderamente especializadas que nos asesoren y nos expliquen los aspectos técnicos.

Y así ha ocurrido durante toda esta evolución. Hemos contado con distintos especialistas que nos han acompañado. Incluso las herramientas y desarrollos impulsados hasta ahora por el Colegio de Notarios de la Ciudad de México se han compartido con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano para que, a su vez, éste pueda promoverlos en las demás entidades federativas.

La idea es que todos avancemos en el mismo sentido y compartamos determinados principios comunes. Para el notariado de la Ciudad de México éste ha sido un tema muy significativo.

Existe plena conciencia de que debemos implementar estas herramientas, invertir en ellas y seguir perfeccionándolas para obtener los mejores resultados.

Estamos trabajando en ello. La materia ya está reconocida en nuestra legislación y también ha habido diversas reformas a la Ley del Notariado destinadas a incorporar esta evolución.

Se ha avanzado mucho y se seguirá avanzando. No sé si alguna vez podamos decir que se alcanzaron todos los objetivos, porque la tecnología cambia demasiado rápido.

Hoy incluso se discute la necesidad de establecer determinados límites al desarrollo y utilización de la inteligencia artificial. Por eso no sé si algún día podamos hablar de una meta definitiva. Más bien estaremos frente a una evolución permanente.

Y justamente por esa velocidad existen voces, no sólo desde el ámbito jurídico, sino también desde otros sectores, que advierten sobre la necesidad de establecer ciertos límites para evitar riesgos de gran magnitud.

Marco Antonio Vaca Vélez

Pareciera, querido Heriberto, y lo planteo también al resto de los panelistas, que con tanto avance de la inteligencia artificial se vuelve más necesario que nunca contar con un profesional del derecho capaz de certificar qué es real y qué no lo es.

Lili, ¿qué opinas de este contexto? Y no me refiero solamente a las nuevas tecnologías, sino, en general, a las nuevas necesidades que presenta la sociedad y a la evolución que requiere el notariado para responder tanto a nuevas herramientas como a nuevas realidades sociales.

Liliana Gutiérrez Robles

Yo quisiera retomar un poco el romanticismo de nuestra Ley del Notariado en relación con los llamados elementos materiales de la función notarial. Si los entendemos como los objetos corpóreos que nos ayudan a ejercer nuestra función, pensamos en los folios,

en el papel numerado y sellado que forma parte de una matriz, en el sello y en la manera en que éste se utiliza.

A mí me parece que la firma electrónica no es sino una forma distinta de materializar esos elementos.

Finalmente, nuestra firma electrónica notarial constituye, para efectos jurídicos, una equivalencia funcional de esos elementos materiales, sólo que dentro de un archivo electrónico.

Y, si hacemos ese paralelismo, podemos verlo de una manera mucho más sencilla. Para utilizar un sello y una firma no necesitamos ser herreros para saber cómo se fabrica el sello ni fabricantes de papel para saber cómo se produce el papel.

Confiamos en profesionistas especializados que nos indican que determinado papel es seguro o que determinada tinta es indeleble y cumple con los requisitos legales.

Creo que a veces, frente a la firma electrónica, queremos convertirnos en ingenieros y analizar nosotros mismos todas sus características tecnológicas.

Revisamos el Código de Comercio, la legislación sobre firma electrónica avanzada, las normas oficiales y todos los elementos técnicos, cuando ésa no es necesariamente nuestra labor. Nuestra responsabilidad consiste en saber cuándo y cómo utilizar correctamente la firma electrónica y contar con plataformas desarrolladas conforme a estándares técnicos adecuados.

Podemos y debemos apoyarnos en profesionales especializados en ingeniería y seguridad tecnológica. A mí, por lo menos, verlo así me quita mucho del peso de pensar que el uso de la tecnología supone una sustitución de nuestra función. Porque decir que la tecnología sustituye al notario sería equivalente a afirmar que el notario únicamente pone un sello.

Y ésa sería una afirmación falaz. Entonces, mi comentario va en el sentido de que tampoco debemos sentir la necesidad de convertirnos en otro tipo de profesionistas para comprender cada aspecto técnico de una firma electrónica.

Contaremos con peritos y especialistas que podrán orientarnos conforme evolucionen las posibilidades tecnológicas y decirnos qué herramientas resultan suficientemente seguras.

Porque, además, en materia de seguridad tecnológica no existe nada absolutamente infalible. Ni el Pentágono ni los bancos cuentan con sistemas imposibles de vulnerar.

Y, en realidad, lo mismo ocurre en el mundo físico, tampoco existe un lugar material al que nadie haya podido acceder nunca.

Por otra parte, me parece que la tecnología puede convertirse también en una herramienta para acercarnos a personas que enfrentan determinadas barreras, por

ejemplo, de movilidad. Las herramientas digitales pueden ser un medio para facilitar el ejercicio de nuestra función y, sobre todo, para garantizar de mejor manera el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas.

Hoy existe un discurso normativo muy importante sobre accesibilidad y ejercicio de derechos, pero a veces la rigidez de determinadas legislaciones adjetivas termina dificultando que esos derechos puedan ejercerse efectivamente.

Pensemos en personas que no pueden manifestar su voluntad mediante los mecanismos físicos tradicionales.

Finalmente, tanto en un protocolo físico como en uno electrónico, necesitamos encontrar una manera de que esa voluntad quede expresada.

Quizá el uso de la tecnología permita incorporar nuevas herramientas de lectura para personas con discapacidad visual. También podrían existir mecanismos específicos para personas con discapacidad auditiva.

Por ejemplo, podrían utilizar dispositivos de confianza para conocer directamente el contenido del instrumento que van a firmar, en lugar de depender necesariamente de que otra persona se los lea o de tener que acudir acompañadas de un intérprete, lo que incluso puede implicar un costo adicional.

Entonces, desde esas dos perspectivas, creo que podemos estar tranquilos en cuanto a que la tecnología puede ser una herramienta útil tanto para nosotros como para la sociedad a la que servimos.

Marco Antonio Vaca Vélez

Lili, tocabas un tema muy sensible y muy importante, las personas que se encuentran en determinadas situaciones de vulnerabilidad.

El notariado constituye naturalmente un puente de comunicación entre un universo tan complejo y técnico como el derecho —el Código Civil, la Constitución y todas las demás normas— y la solución concreta de un problema particular.

Es el puente entre ese lenguaje jurídico y, por ejemplo, la persona que construyó en el terreno de su suegro y necesita resolver una situación patrimonial concreta.

Y dentro de ese papel de intermediación que desempeña el notario, el trato con personas en situación de vulnerabilidad —por razones económicas, sociales o físicas— también plantea nuevos retos.

Me parece muy valioso escuchar la opinión de don Emilio González de Castilla, quien, además de rector de la Escuela Libre de Derecho, ha sido postulante durante toda su vida profesional y también tiene contacto permanente con estas realidades.

Rector, ¿Cómo puede el notariado brindar una atención más adecuada? ¿Cómo puede adaptarse para responder a las necesidades de estas poblaciones?

Emilio González de Castilla del Valle

Quisiera tocar solamente el tema de la regulación de la inteligencia artificial. En realidad, no se está regulando correctamente, entre otras razones porque existe una competencia tecnológica muy fuerte entre las principales potencias que desarrollan estas herramientas.

Estados Unidos y China no tienen demasiados incentivos para imponer regulaciones que puedan frenar su propio desarrollo tecnológico. Lo que sí buscan es contar con agencias y mecanismos capaces de analizar aquellos desarrollos que puedan tener un impacto en la seguridad nacional.

Europa se encuentra en una posición distinta y ha avanzado con mayor intensidad en materia regulatoria.

Creo que tenemos que distinguir tres ámbitos: el educativo, el judicial y el notarial. Sin duda, estas herramientas son importantísimas. Ahorran tiempo y pueden volver muchos procesos más eficientes.

Pero también tenemos que ser conscientes de que el nuevo lenguaje tecnológico está impactando la comunicación entre profesores y estudiantes. Si dejamos de hablar el mismo idioma, se rompe el vínculo educativo.

Y eso es muy importante porque estos estudiantes serán quienes, eventualmente, ejerzan la función judicial y la función notarial. Ahí tenemos un reto enorme.

En el ámbito judicial, me parece que estas herramientas también pueden ser fundamentales. Pero, como ya se mencionó, se requiere inversión no solamente de los particulares o de los abogados postulantes, sino también del Estado, para crear sistemas específicos de impartición de justicia en los que siempre exista supervisión humana y en los que la decisión final no sea delegada a una máquina.

También necesitamos trazabilidad respecto de las instrucciones y procesos utilizados.

Estas herramientas pueden ayudar enormemente a reducir el rezago en la impartición de justicia. Pero, si no existe una inversión adecuada por parte del gobierno, si no se fortalece al Poder Judicial y si no se construye una estructura institucional capaz de integrar correctamente estas tecnologías, el resultado difícilmente será satisfactorio.

Y eso nos lleva al ámbito notarial. Sin duda, son herramientas fundamentales para la función notarial. Pero aquí también considero indispensable que exista inversión y coordinación por parte del Estado.

Se requiere inversión pública para los sistemas de recaudación, para el Registro Público y para comunicar masivamente a la población la existencia y utilidad de estos

servicios. Debemos llegar tanto a personas de escasos recursos como a quienes enfrentan algún tipo de discapacidad o barrera de acceso.

La población tiene que saber que puede acudir al notariado para recibir orientación, protección y seguridad jurídica, y que la tecnología puede ayudar también a reducir costos y facilitar el acceso.

Creo que debe construirse un entendimiento entre el sistema educativo, la abogacía postulante, el notariado y el propio gobierno.

Todo ello repercute directamente en la seguridad jurídica y, finalmente, en la tranquilidad social. Si el gobierno realiza también las inversiones necesarias y existe un trabajo coordinado, el notariado puede avanzar mucho en la atención de aquellos sectores sociales que todavía no tienen plena comprensión de su situación jurídica o patrimonial.

Hay personas que desconocen la importancia de otorgar un testamento, de regularizar sus predios o de resolver adecuadamente sus asuntos relacionados con vivienda y patrimonio. Ahí la correcta orientación del notario, apoyada en las nuevas tecnologías y en coordinación con el gobierno, puede contribuir a eliminar muchos rezagos.

Si no comprendemos adecuadamente la función de la tecnología, corremos el riesgo de convertirnos en autómatas. Tenemos que evitarlo.

Dentro de la función notarial debemos aprovechar estas herramientas precisamente para mejorar la comunicación con el gobierno y con la sociedad, y para proporcionar la seguridad jurídica que tanto necesitamos.

Diálogo con el público

Marco Antonio Vaca Vélez

Nos estamos acercando ya al final de esta mesa y, desafortunadamente, el tiempo se ha ido demasiado rápido.

No sé si alguno de los panelistas quiera hacer algún comentario final antes de cerrar. De no ser así, abriría el micrófono al público, por si alguien tuviera alguna pregunta o comentario.

Alfredo González Serrano[22]

Primero quiero, desde luego, agradecer, en nombre del notariado de la Ciudad de México, la presencia de todos los panelistas que nos han acompañado desde ayer y de quienes están hoy con nosotros, porque su participación implica, antes que nada, interés y conocimiento de la materia.

[22] Notario 2 de Ciudad de México y Expresidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

El derecho es dinámico y cambiante. Se adapta a las épocas, a las circunstancias y a los distintos momentos históricos. Hoy estamos viviendo un momento político diferente.

La base del derecho —como todos sabemos— es dar a cada quien lo suyo. Sin embargo, pareciera que esa premisa comienza a desdibujarse, pareciera que estamos perdiendo de vista la naturaleza jurídica, la base y la esencia del derecho.

Insisto, el derecho no quedó detenido en aquello que conocimos hace cien años. Ha cambiado permanentemente, pero cuando pensamos en cómo debe cambiar, tendríamos que hacerlo siempre con la finalidad de mejorar y de seguir dando a cada quien lo suyo.

Se ha insistido en que la función notarial tiene un carácter social y proporciona seguridad jurídica, pero no es solamente la función notarial la que persigue esos fines.

El notariado convive necesariamente con la función gubernamental, porque, a través de distintos mecanismos, contribuye a generar tranquilidad y paz social. Somos personas que recaudamos impuestos, enteramos contribuciones y contribuimos al fortalecimiento de las instituciones.

Desafortunadamente, en esta época, algunas de esas instituciones han tendido a transformarse o desaparecer de la manera en que tradicionalmente las conocíamos. Y yo creo que cada amanecer, cada nuevo día, no debe presentarse para nosotros únicamente como un reto, sino como una oportunidad.

Hoy estamos hablando precisamente de los retos del notariado, pero creo que esos retos no son exclusivamente individuales.

En este momento político, muchos de ellos son institucionales y afectan a quienes, desde distintas disciplinas y profesiones, participamos dentro o alrededor de las instituciones.

Ayer uno de nuestros panelistas decía que el notariado hay que sentirlo y expresarlo. Yo creo que ésa es parte de su esencia. Si cada uno de nosotros toma conciencia de la responsabilidad que le corresponde desde el lugar en el que se encuentra y, en el caso del notariado, hacemos lo que tenemos que hacer, estaremos cumpliendo con nuestra parte.

Durante muchos años, por ejemplo, nos preocupaban particularmente los cambios a las leyes fiscales al cierre del año. Estábamos muy atentos a lo que ocurría en diciembre con las reformas fiscales y a lo que las cámaras legislativas tenían entre manos.

Ahora, en cambio, resulta sorprendente la velocidad con la que aparecen nuevas leyes, reglamentos y modificaciones.

Y muchas veces sentimos que esos cambios pierden de vista una dimensión esencialmente humana. Nuestra compañera lo decía hace un momento, la función notarial tiene un componente humano que no puede desaparecer.

Ojalá que aquello que hoy identificamos como un reto se convierta también en un impulso para quienes ya formamos parte del notariado. Que cada día podamos verlo no solamente como un reto, sino como una oportunidad.

Cristina Noemí Armella[23]

Felicito al panel porque cada una de las intervenciones ha sido impecable y extremadamente rica.

Tenemos la oportunidad no sólo de posicionarnos, quizá románticamente, respecto de todo aquello que valoramos del notariado y de conversar entre nosotros con una finalidad común —sostener al notariado y sostener los concursos—, sino también de plantearnos todo el trabajo que todavía tenemos por delante.

Coincido plenamente con la visión que nos ha dado el rector respecto de lo que implica enseñar derecho en este inicio de siglo.

Tenemos que lograr que nuestros alumnos entiendan, comprendan y aprendan a pensar. Ya no podemos sostener una educación meramente enciclopedista.

Ese modelo está superado y ése es el camino que tenemos que seguir, pero quisiera plantear dos cuestiones a partir de las exposiciones que hemos escuchado.

La primera se refiere a lo que señaló Javier. Ha descrito con claridad aquellas ideas que se han ido construyendo en torno al notariado, particularmente desde ciertos espacios públicos y políticos.

No diría necesariamente que forman parte del imaginario popular, porque quizá la ciudadanía en general tiene otra percepción.

Pero sí existen planteamientos provenientes de actores políticos, dirigentes y distintos estamentos del Estado acerca de lo que representa el notariado.

Y creo que Javier ha identificado muy bien esas narrativas. Ahora bien, nos queda una pregunta pendiente: ¿cuál es el camino para revertir esa situación?

Hoy vemos a muchos dirigentes notariales utilizar las redes sociales, explicar a través de ellas qué hace el notariado e incluso participar en programas en los que se abordan distintos temas.

A mí, en ocasiones, eso me genera cierta inquietud. Pienso en toda la jerarquía y el señorío de un oficial público encargado de una función pública y me pregunto cómo podemos acercarnos a la sociedad sin que esa función pierda su carácter institucional.

Cuando un *community manager* dice: "Vaya por aquí porque así llegará mejor a la comunidad", creo que también deberíamos preguntarnos qué perfil comunicativo debe adoptar el notariado.

[23] Presidenta honoraria de la Unión Internacional del Notariado · Notaria de la Argentina.

¿Cómo puede acercarse a la gente sin perder su señorío? Ésa sería mi pregunta para Javier. Y, por otro lado, quisiera referirme a quienes han hablado magníficamente sobre los concursos.

Hoy estamos conmemorando y visibilizando la importancia de los concursos no solamente a nivel nacional, sino también internacional. Sabemos que constituyen una de las claves del notariado de tipo latino.

Desde hace mucho tiempo sostengo una premisa, el notariado tiene que ser ejercido por los mejores.

La meritocracia no puede perderse bajo ningún punto de vista. Deben acceder quienes estén mejor preparados, quienes sean mejores profesionales y también mejores seres humanos.

Y, precisamente por ello, cuando pensamos en la evolución de los concursos y en cómo se han transformado durante estos 80 años, sería muy interesante observar cómo fue aquel primer concurso y compararlo con los actuales.

Hoy tenemos que cuidar el anonimato, garantizar la transparencia y asegurar que los jurados también den ejemplo de integridad. Quienes participan en un concurso tienen que actuar con absoluta rectitud, pero lo mismo debe exigirse a quienes organizan y califican esos concursos. Los concursos notariales tienen que mantenerse alejados de cualquier circunstancia de oscuridad o falta de transparencia. A veces vemos, por ejemplo, lo que ocurre en otros sistemas de selección.

En mi propio país, dentro del Consejo de la Magistratura, existen concursos con calificaciones derivadas de exámenes orales y escritos, pero posteriormente aparecen entrevistas personales cuya puntuación puede terminar modificando sustancialmente el orden de los postulantes.

Eso se critica mucho en Argentina. Y por eso hago también una advertencia respecto de los concursos notariales. Tenemos que establecer normas muy estrictas.

Yo, por ejemplo, no considero adecuado que un notario que ocupa un cargo directivo dentro de un colegio y que ha participado en la organización o configuración de una convocatoria se presente posteriormente a ese mismo concurso para obtener un registro.

Lo mismo puede generar inquietudes cuando participan familiares directos de quienes tienen responsabilidades de conducción institucional. Por eso hago un llamado a establecer reglas estrictas, no solamente respecto de quien concursará —que ya enfrenta un proceso sumamente exigente—, sino también respecto de quienes intervienen en su organización y evaluación.

Hay que estudiar durante mucho tiempo. Y cuando uno llega al concurso, naturalmente quiere ganar. Si se trata de un concurso cerrado de diez aspirantes para

un solo registro, uno tiene nueve oponentes a quienes, por supuesto, durante esas horas quizá no les guarda demasiado cariño.

Pero eso dura solamente durante el concurso. Después seguimos siendo amigos. Lo importante es que los jurados también sean seleccionados con enorme cuidado. Participan autoridades políticas, tribunales cuando corresponde, universidades y, desde luego, el propio notariado.

En todos esos ámbitos, la objetividad y la transparencia de los integrantes del jurado tienen que ser absolutamente intachables.

A veces concentramos toda la atención en los aspirantes y olvidamos que un concurso es un proceso de ida y vuelta. No es solamente un procedimiento administrativo; está integrado por personas y, como toda construcción humana, también puede estar expuesto a debilidades.

Por eso quisiera preguntarles: ¿Qué medidas debemos adoptar en materia de anonimato y transparencia? ¿Qué reglas tendríamos que impulsar, a nivel nacional, regional o incluso internacional, para evitar cualquier duda sobre la integridad de estos procesos?

Marco Antonio Vaca Vélez

Javier, si te parece, comenzamos contigo, porque fuiste el primero al que se hizo referencia.

Javier Martín Reyes

Yo partiría, precisamente, de algo que se mencionó en otra intervención, éste no es un problema individual, sino colectivo e institucional.

La primera idea básica sería asumir que todos estamos en el mismo barco. Creo que una de las lecciones que deja la reforma judicial es que había problemas reales que exigían intervenciones específicas.

Nuestro sistema judicial tenía problemas. Los poderes judiciales locales tenían problemas, pero aquello que quizá requería una lógica de bisturí terminó enfrentándose con soluciones de machete.

Y eso no ha ocurrido solamente en materia judicial. Hoy, por ejemplo, en lugar de preguntarnos cómo mejorar las instituciones de transparencia, se eliminaron organismos garantes.

En lugar de pensar cómo fortalecer determinadas instituciones reguladoras, se optó por transformarlas radicalmente o devolver funciones directamente al gobierno. Creo que aquí ocurre algo semejante.

México tiene una lógica federal y, como se ha señalado durante esta mesa, existen distintas regulaciones notariales en las entidades federativas. Funcionan de maneras muy diferentes.

Por eso los remedios que pudieran requerirse tendrían que atender las particularidades de cada estado y de la Ciudad de México, pero no siempre ésa es la lógica de estos tiempos.

Entonces, sí creo que tenemos que asumir que todos estamos en el mismo barco. El notariado de la Ciudad de México tiene avances muy importantes y seguramente presenta diferencias significativas frente a otras entidades.

Sin embargo, las narrativas que pueden afectar a la institución no necesariamente van a hacer esas distinciones. Y tampoco provienen exclusivamente de diputados, senadores o gobernadores.

También existen opinadores y voces públicas que repiten una y otra vez que todo puede resolverse con tecnología, que el sistema es demasiado costoso, que existe una escasez artificial o que se trata de un club cerrado. Frente a eso necesitamos una articulación amplia, de alcance nacional, y no solamente dentro del propio notariado.

Tenemos que buscar muchos aliados. Sí, por supuesto, dentro del llamado círculo rojo; también en las barras y colegios de abogados, en la academia y en las facultades. Pero también mucho más allá. Creo que lo que ocurrió con el Poder Judicial en México ofrece un ejemplo muy claro.

Quienes estábamos vinculados con el mundo jurídico entendíamos la importancia de contar con una carrera judicial basada en el mérito, con procesos de selección y evaluación que permitieran establecer un estándar mínimo de preparación.

Pero eso no necesariamente era conocido o valorado por la ciudadanía en general. Y vale la pena comparar lo que ocurrió con el Poder Judicial con lo que ha ocurrido, por ejemplo, con el INE.

En México hubo movilizaciones ciudadanas importantes en defensa del INE. ¿Por qué se movilizó la gente en defensa de esa institución y no ocurrió algo semejante respecto de instituciones vinculadas con la carrera judicial?

Creo que, entre otras razones, porque faltó una labor pedagógica que permitiera a las personas comunes comprender cuáles eran los beneficios concretos que esas instituciones producían en su vida cotidiana.

Y creo que esa misma reflexión aplica para el notariado. La ciudadanía tiene que conocer, de manera muy sencilla, cuál es el beneficio de tener un testamento, una escritura, sus documentos en regla y una institución que ofrece seguridad jurídica preventiva.

Ahí existe una labor pedagógica que tiene que ser muy ambiciosa y muy amplia. Y no estoy diciendo que las y los notarios tengan que ponerse a grabar *TikToks* o adoptar

cualquier formato simplemente porque esté de moda. No se trata de eso. Se trata de realizar un trabajo serio de pedagogía pública.

Si hoy hiciéramos una encuesta a nivel nacional, probablemente encontraríamos que muchas personas no distinguen con claridad las funciones de la policía, de las fiscalías o de los poderes judiciales.

Seguramente algo semejante ocurre con la función notarial. La pregunta, entonces, es cómo generamos esa conciencia. ¿Cómo transmitimos de manera sencilla la importancia de la función?

También debe existir una dimensión crítica y autocrítica. Hay que reconocer cuáles son los pendientes y plantear cuáles podrían ser las soluciones. Porque, al final, ésta también es una labor política, estratégica y de articulación de coaliciones amplias.

La idea es que, cuando esas narrativas encuentren una ventana de oportunidad para impulsar cambios regresivos, ya exista una estructura capaz de responder adecuadamente.

Marco Antonio Vaca Vélez

Había una segunda parte de la pregunta. Heriberto, Lili, no sé si alguno de ustedes quisiera retomarla. Heriberto, por favor.

Heriberto Castillo Villanueva

Yo respondería específicamente a la pregunta sobre la transparencia de los exámenes, que implica también hablar de los jurados, de los casos prácticos y de todo aquello que integra el procedimiento. Lo diría de manera contundente, en la Ciudad de México, la transparencia de los exámenes está garantizada.

No es un sistema perfecto, porque ninguna institución humana lo es, pero, desde mi punto de vista, es el mejor sistema que tenemos. Permite evaluar si una persona cuenta con conocimientos, experiencia, criterio y prudencia.

Existe una parte objetiva muy clara. El sustentante debe resolver, a puerta cerrada y durante seis horas, un caso práctico, como ya se explicó. Existe también una parte teórica pública. Cualquier persona puede acudir a presenciar los exámenes.

Además, la ley contempla la presencia de observadores por parte de la autoridad, quienes pueden formular los comentarios correspondientes sin intervenir en el resultado del examen.

Por supuesto, siempre habrá aspectos que puedan perfeccionarse, pero, en la Ciudad de México, considero que la transparencia del sistema de exámenes está garantizada.

Marco Antonio Vaca Vélez

No sé si haya alguna otra participación del público.

Ángel Gilberto Adame López[24]

Querido Javier —y la reflexión va para todo el panel—, dijiste una frase que me gustó muchísimo: "Todos estamos en el mismo barco". Quizá no todos lo entendimos así durante la reforma al Poder Judicial.

Hay que decirlo claramente: se destruyó la carrera judicial. Era una carrera que para muchas personas representaba un proyecto de vida y hoy, tristemente, eso terminó. Y retomo tus palabras, porque estos desafíos que enfrenta el notariado también nos obligan a pensar que todos estamos en el mismo barco.

Hemos tratado —y seguimos tratando— de mantener muy buenas relaciones con investigadores, con barras y con otras instituciones. Pero quizá tendríamos que ir todavía más lejos.

Somos una parte muy pequeña de la sociedad y, frente a afirmaciones como aquella de que "las notarías se heredan", que evidentemente parten de un desconocimiento de cómo funciona el sistema, quizá necesitamos una solidaridad institucional mucho más amplia.

Después de lo que ya ocurrió, ¿no tendríamos que construir una verdadera solidaridad para defender las pocas instituciones sólidas que todavía tenemos?

Javier Martín Reyes

Totalmente de acuerdo. Porcentualmente, el notariado puede parecer un grupo pequeño, pero, como decía el rector, es una institución presente, potente y fuerte.

Y creo que ahora tenemos una ventaja: ya vimos lo que ocurrió. Ya sabemos lo que puede pasar. Por fortuna, en el corto plazo no parece existir una iniciativa de transformación tan radical en materia notarial. Pero precisamente por eso debemos aprovechar el tiempo y prepararnos para que, si llega el momento, exista capacidad de respuesta.

Emilio González de Castilla del Valle

Gilberto, coincido contigo. Pero fíjate que no solamente se afectaron las vidas de muchas personas que habían construido una carrera judicial y de muchos postulantes que teníamos expectativas de mejoría respecto del sistema que existía. Eso ya es muy grave.

[24] Notario 233 de Ciudad de México y Director General del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado.

Para mí, sin embargo, lo más grave es que se le quitó al pueblo de México un sistema de seguridad jurídica con el que contaba a través de los tribunales. Era imperfecto, desde luego, pero existía.

Y creo que la sociedad mexicana todavía no alcanza a dimensionar plenamente la gravedad de esa pérdida.

En la Escuela tengo investigadores y egresados que, de la noche a la mañana, se quedaron sin aquello para lo que habían construido una carrera. Los hemos acogido y ahora están haciendo investigación, tratando de abrirse paso por ellos mismos y por sus familias.

Pero el daño más grave no es solamente individual. El daño más grave es para la sociedad mexicana.

Y eso mismo podría ocurrir con el notariado. El notariado es otro pilar fundamental de seguridad jurídica.

Podrían resultar afectados muchos notarios o aspirantes a notarios, pero el daño más grave sería para la población.

Preguntas del público

Intervención del público

Buenas tardes. Como estudiante de Derecho que apenas estoy iniciando, me gustaría plantear una pregunta en el mismo sentido del título de esta mesa: "Retos del notariado en el país".

¿Consideran que la falta de equidad de género dentro del notariado mexicano constituye un reto o, incluso, un área de oportunidad?

Y, en caso de que así sea, ¿cuáles consideran que son los principales obstáculos para avanzar hacia una mayor equidad?

Liliana Gutiérrez Robles

De manera natural te diría que sí hemos tenido una evolución muy importante. Tenemos colegas mujeres y, si miras la pared de este Colegio, puedes ver a una mujer entre quienes han ocupado su presidencia, junto con muchos hombres.

Pero también hay que recordar la evolución histórica que hemos vivido las mujeres. Hubo una época en la que ni siquiera éramos conocidas plenamente como ciudadanas. Y no hablo solamente del acceso de las mujeres al notariado; hablo del derecho al voto, de la posibilidad de abrir una cuenta bancaria o de aceptar una herencia sin requerir determinadas autorizaciones.

Entonces, si pensamos que estamos conmemorando 80 años de un ejercicio profesional que, durante una parte importante de ese periodo, se desarrolló en un marco jurídico y social que no colocaba a las mujeres en condiciones de igualdad, también tenemos que poner en perspectiva lo que ha significado esa evolución. Sin duda es un tema en el que seguimos trabajando.

Dentro del Colegio existe una Comisión de Equidad, no solamente de género, sino también de inclusión, que trabaja tanto hacia el interior de la institución como hacia afuera, respecto de quienes solicitan nuestros servicios. Estamos haciendo nuestro mayor esfuerzo.

Pero también creo que una parte de la respuesta no depende exclusivamente del Colegio. De este lado podemos ofrecer acompañamiento a las nuevas generaciones, pero también necesitamos que quienes hoy tienen la posibilidad de estudiar una carrera y prepararse para acceder al notariado tomen esa decisión.

Somos todavía pocas las mujeres que hemos decidido recorrer ese camino. Y digo "hemos decidido" porque tampoco podemos ignorar que la etapa de preparación para acceder al notariado muchas veces coincide con aquella en la que se toman decisiones familiares y personales importantes. Esa realidad existe.

Además, dentro de las propias notarías hay una enorme presencia de mujeres. Muchas notarías pueden tener un titular hombre, pero buena parte de su personal está integrado por mujeres, muchas de ellas extraordinariamente preparadas.

Y también creo que existe otro aspecto que debemos reflexionar. Históricamente, muchas mujeres hemos sentido que no debemos asumir un reto si no estamos completamente convencidas de que podremos cumplirlo a la perfección.

Somos víctimas, en ocasiones, de nuestra propia exigencia. Queremos una familia perfecta, una vida profesional perfecta y cumplir perfectamente con cada responsabilidad. Quizá también tenemos que ser un poco menos exigentes con nosotras mismas.

Por eso, mi invitación a todas las jóvenes que están aquí es muy sencilla: tomen la decisión. Las veo de este lado y espero que muchas de ustedes decidan intentarlo.

Ronda de preguntas

Intervención del público

Hola, buenas tardes. Mi pregunta es general y surge a partir de uno de los temas que abordó la notaria Liliana. ¿Qué consideran que es lo más difícil o el reto más complicado para quien quiere acceder al notariado o presentar el examen de oposición?

Desde su experiencia, ¿qué es aquello que consideran especialmente difícil y frente a lo cual es necesario perseverar?

Heriberto Castillo Villanueva

Entiendo dos aspectos en tu pregunta. Uno es el reto para quien quiere ser notario. El otro es el reto de seguir perfeccionando el examen.

Respecto del primero, diría que el reto principal es tomar la decisión. Muchos de nosotros la tomamos desde que éramos estudiantes: comenzamos a trabajar en una notaría y, al mismo tiempo, seguimos estudiando.

Creo que ésa ha sido la experiencia de la inmensa mayoría de los notarios de la Ciudad de México. Muchos pasamos varios años dentro de una notaría antes de llegar a ser notarios.

Después viene la decisión de dedicar, durante un periodo importante, mucho tiempo y esfuerzo al estudio sin descuidar el trabajo. Quien solamente estudia y no trabaja difícilmente desarrollará el oficio necesario para ser notario. Y quien solamente trabaja, pero no estudia o estudia de manera insuficiente, tampoco estará preparado. Se necesitan las dos cosas.

Hay un periodo de dedicación, vocación y entrega. A algunos les ha costado presentar varios exámenes antes de conseguirlo. Ése es un reto individual y es un objetivo que cada persona debe fijarse. Y hay otra cuestión muy importante, se necesita paciencia.

Es un proceso largo. Cuando uno es estudiante —a mí me pasaba a los 19 o 20 años— piensa: "Tengo que dedicarle diez años".

Porque muchos de quienes estamos aquí estuvimos alrededor de diez años dentro de una notaría antes de convertirse en notarios.

Uno piensa: tengo que titularme, prepararme, estudiar y presentar los exámenes. Y cuando tienes 20 años, 10 años representan la mitad de la vida que has vivido. Se ve lejísimo, pero hay que tener paciencia.

También hay personas que, a los 25 años, deciden conocer otras áreas del derecho, trabajar en otros espacios o seguir una trayectoria distinta. Todo eso es válido, pero quien quiera llegar al notariado necesita paciencia, vocación, intención y dedicación.

Ése sería el primer aspecto. Respecto del examen, durante estos 80 años y a través de las distintas leyes del notariado, el sistema se ha ido perfeccionando.

Cuando a mí me tocó presentarlo, trabajamos con hojas y máquina de escribir. Bueno, ya eran máquinas eléctricas. Había que colocar cinco ejemplares con papel carbón y procurar no equivocarse, porque un error implicaba corregir todas las copias.

Eso, evidentemente, ya evolucionó. Hoy existe un espacio destinado específicamente a los exámenes, con computadoras sin acceso a información externa que se proporcionan a los sustentantes.

También se supervisa que no lleven teléfonos u otros dispositivos electrónicos. Todo eso se ha venido perfeccionando. El pliego de razonamientos tampoco existía en los primeros años del sistema. Hoy el sustentante puede explicar ahí las razones de las decisiones que adoptó al resolver el caso.

Eso permite ilustrar mucho mejor al jurado. Una persona puede haber elegido determinada solución, pero en su pliego de razonamientos demostrar que conocía otras alternativas y explicar por qué consideró que una era la más adecuada para aquello que los interesados pretendían lograr.

Eso ayuda a evaluar no solamente el resultado, sino también el razonamiento jurídico. Todo este sistema se ha ido perfeccionando con el paso del tiempo.

Por supuesto, como dije antes, el examen no es perfecto, pero considero que sigue siendo el sistema que mejor permite evaluar, en la interacción entre sustentante y jurado, no solamente los conocimientos.

Ayer nuestro colega español mencionaba algo muy importante: también cuenta la dimensión humana de las personas. La prudencia con la que se conducen, su criterio, su oficio y su conocimiento real de cómo funciona una notaría.

La ley puede establecer un periodo mínimo de práctica, pero lo cierto es que yo no tengo presente a nadie que, con únicamente ese tiempo mínimo, haya logrado convertirse en notario. La mayoría hemos pasado muchos años dentro de una notaría antes de alcanzar la titularidad.

José Eugenio Castañeda Escobedo[25]

Yo añadiría algo a lo que dice Heriberto. Más que paciencia, yo hablaría de perseverancia. La carrera notarial es una carrera de perseverancia. Es vocación y perseverancia. Siempre que algún alumno o abogado joven se prepara para presentar exámenes, les digo lo mismo: ésta es una carrera de resistencia, no de velocidad.

Hay que resistir, en ocasiones, el no aprobar un examen. Hay que aprender a asumir la derrota como parte del proceso de aprendizaje y de la experiencia.

Y todo ello, al final, puede ayudarnos a convertirnos en mejores profesionistas y mejores notarios. Eso es lo único que añadiría para ilustrar un poco más la pregunta de este joven estudiante respecto de los retos más importantes.

Ronda de preguntas

Ante los profundos cambios políticos, tecnológicos y sociales que estamos viviendo a nivel nacional e internacional, y considerando que muchas veces el derecho parece avanzar

[25] Notario 211 de Ciudad de México.

a un ritmo más lento que la realidad, ¿cómo podemos, como juristas y profesionistas del derecho, dejar de ser únicamente receptores de las consecuencias de esos cambios y asumir un papel más activo frente a ellos?

En particular, frente al avance acelerado de la inteligencia artificial, la digitalización y las nuevas tecnologías, ¿cómo podemos aprovechar sus beneficios sin perder de vista los riesgos que implican ni renunciar a aquellos mecanismos tradicionales o analógicos que todavía pueden ofrecer seguridad, certeza y protección?

En suma, ¿qué papel debe asumir hoy el derecho para anticiparse y responder de manera efectiva a transformaciones globales que muchas veces parecen escapar de nuestro control?

Emilio González de Castilla del Valle

Creo que el sistema construido después de la Segunda Guerra Mundial se agotó y no nos dimos cuenta a tiempo. No reaccionamos.

Por eso decía al inicio que estamos viviendo un cambio de época, no simplemente una época de cambios. Pero, como todo cambio de época, éste también presenta enormes oportunidades.

Estamos viendo cómo algunos sistemas e instituciones supranacionales enfrentan tensiones muy importantes. Pensemos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional o la Organización Mundial del Comercio.

Al mismo tiempo, surgen liderazgos con una concepción cada vez más vertical del poder y se modifica aquella inercia de globalización que durante mucho tiempo parecía dominante. Aparecen nuevamente tendencias proteccionistas y nuevas formas de organización política y económica.

Sí, estamos viviendo un cambio de época. Pero precisamente ahí está la oportunidad para las nuevas generaciones. No va a ocurrir de la noche a la mañana. Por eso tienen que prepararse muy bien y comprender el momento histórico que están viviendo.

Ustedes van a ser protagonistas de aquello que venga después. Por eso insistía en que tenemos que sustraernos de esa inercia que puede convertirnos en autómatas. Ése es también uno de los grandes retos educativos frente a la tecnología.

Palabras finales

Ariel Ortiz Macías[26]

Buenas tardes a todos. Estimadas y estimados colegas, distinguidos ponentes, integrantes del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado, amigas y amigos que nos acompañan presencialmente y a distancia.

Como secretario del Consejo del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, agradezco a todas las personas que hicieron posible este Seminario Internacional *El Notariado Contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas*, así como a nuestros invitados nacionales e internacionales.

Gracias por compartir su conocimiento y por ayudarnos a mirar nuestra función desde otras experiencias y perspectivas.

Las cuestiones que nos han convocado —la seguridad jurídica como derecho humano, la función notarial desde una perspectiva comparada y los retos del notariado en México— nos llevan a una pregunta fundamental: ¿Cómo debemos ejercer nuestra función para responder a la confianza que la sociedad deposita en nosotros?

Para quienes ejercemos el notariado, esa pregunta tiene rostros concretos: la familia que adquiere su primera vivienda; la persona que dispone de su patrimonio para proteger a sus hijos; quienes emprenden un proyecto; quien necesita orientación en un momento de incertidumbre.

Detrás de cada instrumento existen decisiones que pueden marcar una vida. Por eso, nuestra responsabilidad comprende escuchar, explicar con claridad, advertir las consecuencias y procurar que cada persona comprenda aquello que está decidiendo.

Este encuentro se celebra en el marco de los 80 años de la implementación del examen de oposición como único medio de acceso a nuestra función.

Conmemorar esta fecha significa reconocer una convicción fundamental: que la fe pública exige preparación, capacidad y méritos acreditados. Pero también implica asumir que el mérito que nos permite acceder al notariado debe refrendarse cada día mediante la forma en que ejercemos nuestra función.

Se refrenda con estudio, independencia de criterio, imparcialidad y conducta ética. También con sensibilidad para comprender a quienes acuden a nosotros y con disposición para revisar nuestras propias prácticas.

[26] Notario 103 de Ciudad de México · Secretario del Consejo del Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

Desde el Consejo del Colegio de Notarios tenemos la responsabilidad de impulsar un Colegio que acompañe esa exigencia; que abra espacios de reflexión; que escuche distintas perspectivas; y que convierta el conocimiento compartido en un mejor servicio a la sociedad.

Que lo aprendido durante estas jornadas encuentre continuidad en nuestras notarías, en la formación de nuestros colaboradores y en cada oportunidad que tengamos de brindar mayor certeza y seguridad jurídica a las personas.

Con ese compromiso, declaro formalmente clausurados los trabajos de este Seminario Internacional: *El Notariado Contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas*.

Muchas gracias.

Anexo lista de patentes de 1947 a la fecha

En el año de 1947 se presentó el primer examen de oposición para obtener la patente de notario conforme a la Ley del Notariado de la Ciudad de México de 1946, desde esa fecha hasta hoy 341 patentes de notarios se han ganado, todas bajo los criterios de transparencia, meritocracia cumpliendo con el procedimiento que ha establecido la Ley y sus reformas.

Número	**Año**	**Nombre**
1	1947	Javier Correa Field
2	1947	Adolfo Contreras Nieto
3	1948	Augusto Arroyo Soto
4	1948	Alfonso Salazar Rovirosa
5	1948	Rafael del Paso Reinert
6	1949	José Hernández Patron
7	1950	Jesús Castro Figueroa
8	1950	Alexandro Alfredo Ramírez
9	1950	Carlos Garciadiego Jr.
10	1950	Enrique Castañeda Andrés
11	1950	Juan Alberto Duhne
12	1951	Luis Ramírez Corzo
13	1952	Roberto del Valle Prieto L.
14	1952	Manuel García Vallejo
15	1953	Miguel Ángel Gómez Yañez
16	1953	Javier Cervantes
17	1953	Agustín Perezcano y Arroyo de Anda
18	1954	Rafael Castilla Castillo
19	1954	Protasío Guerra Ramiro
20	1954	Mario Garciadiego
21	1955	Efraín Lazos
22	1956	José Rodríguez Gil

23	1957	Alberto Pacheco
24	1957	Jorge Tinoco Ariza
25	1958	Emmanuel Cardoso Gómez Daza
26	1958	Julián Matute Vidal
27	1958	Mario Rea Vázquez
28	1958	Jorge Alejandro Hernández Ochoa
29	1958	Francisco Villalón Igartua
30	1959	Manuel Borja Martínez
31	1959	Mario D. Reynoso Obregón
32	1959	Juan José Correa Delgado
33	1959	Eugenio Ibarrola Santoyo
34	1959	Francisco de P. Morales Díaz
35	1960	Rodolfo Charles Sierra
36	1960	Wenceslao Ávila Rebollo
37	1960	Salvador Godínez Viera
38	1961	Heriberto Román Talavera
39	1962	José Serrano Acevedo
40	1963	Ramón Aguilera Soto
41	1964	José E. Rendón Salazar
42	1964	Juan Manuel García de Quevedo C.
43	1964	Luis de Angoitia y Gaxiola
44	1964	Fausto Rico Álvarez
45	1965	Horacio Alemán Tortolero
46	1965	Francisco Solorzano Bejar y Padilla
47	1965	Joaquín Talavera Sánchez
48	1965	Carlos Prieto Aceves
49	1966	Gilberto Miranda Pérez
50	1966	Alejandro Soberón Alonso N.
51	1966	Alejandro González Polo
52	1967	Luis Gonzalo Zermeño Maeda

53	1967	Othón Pérez Fernández del Castillo
54	1967	Miguel Ángel Zamora Valencia
55	1967	Vicente Ramírez Osante
56	1968	Francisco Moreno Miranda
57	1968	Jorge Héctor Falomir Baptista
58	1969	Ricardo Rendón Campos
59	1970	Aníbal Juárez Arteaga
60	1970	Francisco Fernández Cueto y Barros
61	1970	Rafael Rebollar Garduño
62	1970	Ignacio Soto Borja y Anda
63	1970	Tomás Lozano Molina
64	1971	José Manuel Gómez del Campo López
65	1972	Carlos de Pablo Serna
66	1972	José Felipe Carrasco Zanini
67	1972	Carlos Regalado y García Luna
68	1972	Adrián R. Iturbide Galindo
69	1973	Jorge Alfredo Domínguez Martínez
70	1973	Salvador Sánchez de la Barquera
71	1974	Ignacio R. Morales Lechuga
72	1974	Joaquín H. Cáceres y Ferráez
73	1974	Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal
74	1974	Bernardo Pérez Fernández del Castillo
75	1974	Roberto Núñez y Bandera
76	1974	Francisco D. Sánchez Domínguez
77	1974	Humberto Hassay Pérezcano
78	1974	Luis Felipe del Valle Prieto
79	1975	Carlos Hermosillo Pérez
80	1975	Felipe Guzmán Núñez
81	1975	Mauricio Jiménez Perezcano
82	1975	Genaro Trías Castillo

83	1975	Francisco Javier Gutiérrez Silva
84	1975	Francisco Carbia Pizarro Suárez
85	1975	Alejandro E. del Valle y Palazuelos
86	1975	José Luis Franco Varela
87	1975	Pedro del Paso Regaert
88	1975	Eduardo Flores Castro Altamirano
89	1976	Francisco de Icaza Dufour
90	1976	Alfredo González Serrano
91	1977	Carlos Rubén Cuevas Sentíes
92	1979	Pedro Porcayo Vergara
93	1979	Ignacio Borja Martínez
94	1979	Rafael M. Oliveros Lara
95	1980	Alfredo E. Aurioles Acosta
96	1980	Cecilio González Márquez
97	1980	Jorge Antonio D. Hernández Arias
98	1980	Rogelio Magaña Luna
99	1980	Pablo Pruneda Padilla
100	1980	Jorge A. Sánchez Cordero Dávila
101	1980	Juan Guillermo Domínguez Meneses
102	1980	Eduardo Martínez Urquidi
103	1980	Plácido Núñez Barroso
104	1980	José Higinio Núñez y Bandera
105	1980	Roberto Teutli Otero
106	1981	Miguel Ángel Fernández Alexander
107	1981	Enrique Muñoz Barradas
108	1981	Carlos Alberto Sotelo Regil Hernández
109	1981	Antonio Velarde Violante
110	1982	Benjamín Cervantes Cardiel
111	1982	Gustavo Jiménez Ortiz
112	1982	Alfonso López Lira Acevedo

113	1982	Mario Pérez Salinas
114	1982	Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante
115	1982	Alfonso Álvarez Narvaez
116	1982	Francisco X. Arredondo Galván
117	1982	Aquileo Infanzón Rivas
118	1982	Miguel López Lira Acevedo
119	1982	Javier E. del Valle y Palazuelos
120	1983	Antonio Esperón Díaz Ordaz
121	1983	Carlos Fernández Flores
122	1983	Víctor Manuel Mancilla Guerrero
123	1983	Juan Vicente Matute Ruiz
124	1984	Mario Garciadiego González Cos
125	1984	Andrés Jiménez Cruz
126	1984	Leonel Licona Sánchez
127	1984	Olga Sánchez Cordero Dávila
128	1984	Miguel Soberón Mainero
129	1984	Juan Manuel Asprón Pelayo
130	1984	Gerardo Correa Etchegaray
131	1984	Daniel Luna Ramos
132	1984	Luis Torres Ortiz
133	1984	Luis E. Zuno Chavira
134	1984	Pascual Orozco Garibay
135	1984	Beatriz E. Calatayud Izquierdo
136	1984	David F. Dávila Gómez
137	1984	Enrique Dávila Meza
138	1984	David Malagón Kamel
139	1985	Ana Patricia Bandala Tolentino
140	1985	Sara Cuevas Villalobos
141	1985	Erick Salvador Pulliam Aburto
142	1985	Enrique Almanza Pedraza

143	1985	José Daniel Labardini Shettino
144	1985	Antonio Rosado Sánchez
145	1985	Francisco Javier Arce Gargollo
146	1985	Rodrigo Orozco Pérez
147	1985	Jorge Ríos Helling
148	1986	Maximino García Cueto
149	1986	Eduardo García Villegas
150	1986	Ana de Jesús Jiménez Montañez
151	1986	José Luis Latapí y Fox
152	1986	Luis Alberto Sánchez Tapia
153	1986	Jose Luis Altamirano Quintero
154	1986	Carlos Antonio Rea Field
155	1986	Homero Díaz Rodríguez
156	1987	Santiago J. Covarrubias y González
157	1987	Alfonso Zermeño Infante
158	1987	Emiliano Zubiria Maqueo
159	1987	Luis Alberto Perera Becerra
160	1987	Javier Pérez Almaraz
161	1987	Rodrigo Vargas Castro
162	1987	Pedro Vázquez Nava
163	1987	Armando Gálvez Pérez Aragón
164	1988	Miguel Alessio Robles
165	1988	Fermín Fulda y Fernández
166	1988	David Figueroa Márquez
167	1988	José Ángel Villalobos Magaña
168	1988	Carlos Ricardo Viñas Berea
169	1988	Francisco Javier G. Oliveros Lara
170	1988	Luis Arturo Díaz Jiménez
171	1988	José Antonio Manzanero Escutia
172	1988	Alberto T. Sánchez Colin

173	1988	Ricardo Rincón Guzmán
174	1988	Manuel Enrique Oliveros Lara
175	1988	Roberto Antonio Ordóñez y Chávez
176	1988	Julian Real Vázquez
177	1988	Francisco Javier Mondragón Alarcón
178	1988	Mario F. Rea Field
179	1989	Fernando Cataño Muro Sandoval
180	1990	Héctor Guillermo Galeano Inclán
181	1990	Javier Ceballos Lujambio
182	1990	Jesús Castro Figueroa
183	1990	María Cristina Cerrillo Álvarez
184	1990	Alfredo Miguel Morán Moguel
185	1990	Carlos Flavio Orozco Pérez
186	1990	Francisco Jacobo Sevillano González
187	1990	Mario E. Vivanco Paredes
188	1991	Arturo Pérez Negrete
189	1991	Arturo Sobrino Franco
190	1991	Benito Iván Guerra Silla
191	1991	Ignacio Soto Sobreyra y Silva
192	1991	Carlos Alejandro Durán Loera
193	1991	Felipe de Jesús Zacarías Ponce
194	1992	Guadalupe Guerrero Guerrero
195	1992	José de Jesús Niño de la Selva
196	1992	José Ignacio Sentíes Laborde
197	1992	Vinicio R. Hernández Villareal
198	1992	María Teresa Rodríguez y Rodríguez
199	1992	Maximiliano Pérez Salinas
200	1992	María Guadalupe Ordóñez y Chávez
201	1992	Víctor Rafael Aguilar Molina
202	1992	Alfredo G. Miranda Solano

203	1992	José María Morera González
204	1992	Moisés Farca Charabati
205	1992	Jorge Fernando Caraza Pinto
206	1993	Joel Chirino Castillo
207	1993	Moisés Teliz Santoyo
208	1993	Mauricio Martínez Rivera
209	1993	Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia
210	1993	José Manuel Cardoso Pérez Grovas
211	1993	Heriberto Castillo Villanueva
212	1993	José Visoso del Valle
213	1993	Víctor Hugo Gómez Arnaiz
214	1993	Eduardo Javier Muñoz Pinchetti
215	1993	Jorge Sánchez Pruneda
216	1993	Eutiquio López Hernández
217	1994	Héctor Manuel Cárdenas Villareal
218	1994	Victoriano José Gutiérrez Valdés
219	1994	Roberto Courtade Bevilacqua
220	1994	Juan José Pastrana Ancona
221	1994	César Humberto Viveros González
222	1994	Arturo Adolfo Llorente Martínez
223	1994	Miguel Ángel Gutiérrez Vargas
224	1994	Agustín W. H. Gutiérrez Katze
225	1994	Georgina Schila Olivera González
226	1994	Ricardo Cuevas Miguel
227	1994	Juan Carlos F. Díaz Ponce de León
228	1994	José Eugenio Castañeda Escobedo
229	1994	Francisco I. Hugues Vélez
230	1994	Santiago Caparroso Chávez
231	1994	Efraín Martín Virués y Lazos
232	1994	Uriel Oliva Sánchez

233	1994	Ernestina Bejarano Alfonso
234	1994	Alfonso González Alonso
235	1994	José Luis Villavicencio Castañeda
236	1994	Estela Álvarez Narváez
237	1994	Jesús Rodríguez Espinosa
238	1994	Francisco Talavera Autrique
239	1994	Ponciano López Juárez
240	1994	Rosamaría López Lugo
241	1994	Iñigo Xavier Reynoso de Teresa
242	1994	Pedro Cortina Latapí
243	1994	Carlos Antonio Morales Montes de Oca
244	1994	Jesús Torres Gómez
245	1994	Manuel Villagordoa Mesa
246	1994	Enrique Zapata López
247	1995	Ángel Gilberto Adame López
248	1995	Antonio Andere Pérez Moreno
249	1995	Luis de Angoitia Becerra
250	1995	Carlos Correa Rojo
251	1995	Marco Antonio Ruiz Aguirre
252	1995	Héctor Trejo Arias
253	1996	Luis Felipe Morales Viesca
254	1996	Mildred María Novelo Rivas
255	1996	Ana Leticia Ochoa Gómez
256	1996	Ranulfo Enrique Tovilla Saénz
257	1997	Alfredo Ayala Herrera
258	1997	Ricardo Felipe Sánchez Destenave
259	1999	José Luis Quevedo Salceda
260	1999	Alejandro Moncada Álvarez
261	1999	José Ángel Fernández Uría
262	1999	Alfredo Bazúa Witte

263	1999	Fernando Dávila Rebollar
264	2000	Gonzalo Manuel Ortiz Blanco
265	2000	Amando Mastachi Aguario
266	2000	Gabriel Benjamín Díaz Soto
267	2000	Alfonso Martín León Orantes
268	2000	Sergio Rea Field
269	2001	Carlos Cataño Muro Sandoval
270	2002	Sergio Navarrete Mardueño
271	2002	Arturo Talavera Autrique
272	2003	Erik Namur Campesino
273	2003	Alejandro Domínguez García Villalobos
274	2003	Roberto Garzón Jiménez
275	2003	Guillermo Escamilla Narváez
276	2004	Francisco José Visoso del Valle
277	2004	Celso de Jesús Pola Castillo
278	2004	Gerardo Aparicio Razo
279	2004	Guillermo Oliver Bucio
280	2005	Fernando Pérez Arredondo
281	2005	Miguel Ángel Zamora y Vega
282	2005	Guillermo Aarón Vigil Chapa
283	2005	Eduardo García Villegas Sánchez Cordero
284	2006	Patricio Garza Bandala
285	2006	Raúl Rodríguez Piña
286	2006	David Malagón Bonilla
287	2007	Antonio López Aguirre
288	2007	Miguel Ángel Beltrán Lara
289	2007	Alfonso Gómez Portugal Aguirre
290	2007	Omar Lozano Torres
291	2008	Miguel Ángel Espíndola Bustillos
292	2008	Pedro Barrera Cristiani

293	2008	Mariana Pérez Salinas y Ramírez
294	2008	José Antonio Sosa Castañeda
295	2009	Juan José Agustín Barragán Abascal
296	2009	Marco Antonio Espinosa Rommyngth
297	2009	Rafael Arturo Coello Santos
298	2009	Rodrigo Abascal Olascoaga
299	2010	Luis Ricardo Duarte Guerra
300	2010	Ricardo Vargas Navarro
301	2010	Alfredo Ruiz del Río Prieto
302	2011	Gerardo González Meza Hoffmann
303	2011	Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín
304	2012	Luis Eduardo Paredes Sánchez
305	2012	Armando Zacarías Ostos Zepeda
306	2012	José Joaquín Herrera Villanueva
307	2012	Jorge Franco Martínez
308	2013	Mauricio Gálvez Muñoz
309	2014	Ricardo Gutiérrez Pérez
310	2014	Ariel Ortiz Macías
311	2014	César Álvarez Flores
312	2015	Mario Rischa Velázquez
313	2015	Enrique Zapata González Pacheco
314	2016	Joaquín Cáceres Jiménez O´Farrill
315	2016	Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero
316	2016	Jesús María Garza Valdéz
317	2017	Pedro Joaquín Romano Zarrabe
318	2017	Eduardo Garduño García Villalobos
319	2017	Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez
320	2018	Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra
321	2018	José Luis Franco Jiménez
322	2019	Raúl César Mayorga Compeán

323	2019	Tarcisio Domingo Sánchez Ulloa
324	2019	Marianne Olliver Morán
325	2019	Mischel Cohen Chicurel
326	2020	Marco Antonio Vaca Vélez
327	2020	Rosa María Ávila Fernández
328	2021	Liliana Gutiérrez Robles
329	2021	Rafael Azuela Nieto
330	2021	Guillermo Carranco Romero
331	2021	Daniel García Córdova
332	2022	María Fernanda Rodríguez Diez
333	2022	Julio César Asprón Ortiz
334	2022	Patrick Strassburger Weidmann
335	2022	Jorge Orozco González
336	2023	Adrián Moreno Rivera
337	2023	Guillermo Ramírez de Aguilar Castañeda
338	2023	Alejandro Carvallo Carrillo
339	2023	Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho
340	2023	Carlos Gabriel Cervantes Origel
341	2023	José Manuel Nuncio Rodríguez

El notariado contemporáneo: experiencias, retos y perspectivas nacionales e internacionales es una publicación del Colegio de Notarios de la Ciudad de México a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado del 12 de octubre de 2026.